ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor Nombre:		No. de Celular.	RADICACION Fecha
10	11	2025	Cargo:	**Representante Legal**	**313 8898469**	Consecutivo

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA'S**

N° C.C. / NIT: 901.899.867-5

Dirección: **CL 46A # 82-54 BODEGA 1 PARQUE INDUSTRIAL SAN CAYETANO**

No. Celular: 3157821034

Correo electrónico: utvias.seguras@gmail.com

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad	4210
Régimen Tributario	Responsable de Iva
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	No
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	No
Regimen Simple	No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Obra Pública

Fecha: 2024/12/27 No.: 2024-3648 Fecha de inicio: 2025/02/11 Plazo de Ejecución: Meses 34 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - ZONA 2 NORTE CENTRO

FORMA Y CONDICION DE PAGO

La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. La Secretaría pagará al contratista el valor total del contrato que se suscriba por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, de acuerdo con su oferta económica mediante actas parciales mensuales y de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista de obra para la zona adjudicada y para cada año de vigencia de ejecución del contrato.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	11	10	2025		10	11	2025

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 — DIAS TRABAJADOS: 30

VALOR DEL PAGO: $ 0 — Pensionado:

VALOR IVA: — No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 — $ 0

No. Autorización o Planilla:

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0.522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 158,966,204 — CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual — Número total de pagos: 35 — Número de pago actual: 9

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 18,771,473,428	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	2368	fecha	2024/08/09
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal	1	fecha	2024/08/26
3. Valor cancelado	$ 7,655,958,926	$ 412,552,872.00	No. Registro Presupuestal	3646	fecha	2024/12/27
4. Valor a cancelar	$ 158,966,204	Anticipo	No. Registro Presupuestal	17	fecha	2025/01/08
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 10,956,548,298		Código cuenta presupuestal	O230117240920240124		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
1 - Banco de Bogotá S.A.	Corriente	299321752	

VII. OBSERVACIONES

NOTA 1: RETENER $ 23.579.438 QUE CORRESPONDE AL 15% DE LAS ACTIVIDADES DE GEORREFERENCIACIÓN DE OBRA DEL PRESENTE PERIODO QUE NO SE ENCUENTRA APROBADA. EL VALOR RETENIDO SE PAGARÁ PREVIO AL AVAL DE LA INTERVENTORÍA SEGÚN LO ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE EN LA CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO.
NOTA 2: REALIZAR PAGO DE RETENCIÓN DE $ 33.209.205 QUE CORRESPONDE AL 15% DE LAS ACTIVIDADES DE GEORREFERENCIACIÓN DE OBRA DEL MES 8, RETENIDO EN LA FV 13, ACTA PARCIAL DE OBRA No. 8

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
GERARDO SEGURA PEREZ		**JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ**
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S		Representante Legal CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
C.C. / NIT 80,219,312 de Bogotá	C.C. / NIT	C.C. / NIT 79,456,137 de Bogotá

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG**			
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
	Certificado de supervisión o interventoría			
	Código: PA03-PR09-F02	**Versión: 2,0**		

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ	No Celular	Fecha	
10	11	2025	Cargo:	Representante Legal	313 8898469	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA'S**

N° C.C. / NIT: 901.899.867-5

Dirección: CL 46A # 82-54 BODEGA 1 PARQUE INDUSTRIAL SAN CAYETANO

No. Celular: 3157821034

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4210

Correo electrónico: utvias.seguras@gmail.com

Régimen Tributario: Responsable de Iva

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Obra Pública

Declarante de Renta: Si

Fecha: 2024/12/27 No.: 2024-3648 Fecha de inicio: 2025/02/11 Plazo de Ejecución: Meses 34 Dias 0

IV. ESTADO PRESUPUESTAL

No. Disponibilidad presupuestal	2368	fecha	2024/08/09	Código cuenta presupuestal	O230117240920240124
	1	fecha	2024/08/26		O230117240920240124
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
No. Registro presupuesta	17	fecha	2025/01/08	Valor a afectar por registro	$ 158,966,204.00
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
				TOTAL	**$ 158,966,204.00**

COPIA NO CONTROLADA



Firma supervisor

JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ

Representante Legal CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI

C.C. / NIT 79,456,137

NOTA: SE DILIGENCIA EN EL CASO DE TENER DOS O MAS REGISTROS PRESUPUESTALES VIGENTES.-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA	**Nombre: SAMUEL FERNANDO HOMEZ LÓPEZ**	3002667375
10	11	2025	**Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT
UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S	901.899.867-5

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [ ] **No.** 2024-3648

OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA NORTE CENTRO.

III. PERIODO CERTIFICADO

	DD	MM	AA		DD	MM	AA
Desde	**11**	**10**	**2025**	**Hasta**	**10**	**11**	**2025**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados)
Suministrar e implementar elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C., en espacios que se encuentren a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad y estén definidos en las áreas de influencia de los diseños integrales de señalización aprobados y que requieran de señalización para la regulación, prevención e información a los usuarios del sistema de movilidad	SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION, CUMPLIENDO CON LOS DISEÑOS APROBADOS Y ASIGNADOS POR LA ENTIDAD.	EN ELABORACIÓN INFORME MENSUAL No. 9 CON RELACIÓN DE LOS DISEÑOS IMPLEMENTADOS DURANTE EL PERIODO DE FACTURACIÓN, INCLUYENDO LAS PLANILLAS DE OBRA FIRMADAS.
Realizar en conjunto con la interventoría las inspecciones a los diseños asignados por la SDM para realizar cuantificaciones y presupuestos	VISITAS DE INSPECCION EN CONJUNTO CON LA INTERVENTORÍA A LOS ID´s ASIGNADOS: CP_20243648_032 COLEGIO ACADEMY, CP_20243648_033 COLEGIO BILBAO, CP_20243648_034 21 ANGELES KR 90, CP_20243648_035 AK 45 x CL 169, CP_20243648_036 AV SUBA-COTA VERT, CP_20243648_037 AV SUBA-COTA HORI, CICLORRUTA AV BOYACÁ x AC 127	EN ELABORACIÓN INFORME MENSUAL No. 9 CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO.
Suministro de los materiales necesarios para la implementación de la demarcación horizontal en las zonas asignadas conforme al cronograma presentado y cumpliendo con las especificaciones técnicas.	SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA IMPLEMENTACION DE LA DEMARCACION EN HORIZONTAL Y VERTICAL, DE ACUERDO A LOS DISEÑOS APROBADOS Y ASIGNADOS POR LA ENTIDAD.	ELABORACIÓN INFORME MENSUAL No. 9 CON RELACIÓN A LOS DISEÑOS NORMALES EJECUTADOS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS IMPLEMENTADOS, INCLUIDAS LAS PLANILLAS DE IMPLEMENTACIÓN.
Elaboración del informe mensual No. 9	ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL No. 9 PARA REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA	ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL No. 9
Participación en los comités semanales de seguimiento	PARTICIPACION EN LOS COMITES SEMANALES DE SEGUIMIENTO	ACTAS DE COMITES SEMANALES DE OBRA

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**SI**

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
GERARDO SEGURA PÉREZ		**JORGE ALBERTO SALAMANCA**
C.C. / NIT 80,219,312	C.C. / NIT	C.C. / NIT 79,456,137

Unión Temporal
Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 – (PERSONAS JURÍDICAS)

GERARDO SEGURA PÉREZ identificado con C.C. 80.219.312 de Bogotá, en mi condición de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL VÍAS SEGURA´S** identificada con NIT 901.899.867-5, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

GERARDO SEGURA PÉREZ
Representante Legal
UT VIAS SEGURA´S
Zona 2 – Norte Centro

3157821034 – 3156147018
Calle 46 A # 82-54 Bodega 1
utvias.seguras@gmail.com

Unión Temporal
Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

CERTIFICACIÓN LEY 100 DE 1993 – (PERSONAS JURÍDICAS)

GERARDO SEGURA PÉREZ identificado con C.C. 80.219.312 de Bogotá, en mi condición de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL VÍAS SEGURA´S** identificada con NIT 901.899.867-5, bajo la gravedad de juramento, certifico que se ha cancelado y están a paz y salvo la nómina y todos los aportes de sus empleados a los sistemas de salud; realizó la liquidación y pagos de salarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato 2024-3648, en los últimos seis meses.

Manifiesto que se verificaron las nóminas, liquidación de prestaciones sociales y pagos electrónicos a empleados.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

GERARDO SEGURA PÉREZ
Representante Legal
UT VIAS SEGURA´S
Zona 2 – Norte Centro

3157821034 – 3156147018
Calle 46 A # 82-54 Bodega 1
utvias.seguras@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80219312

SEGURA PEREZ
APELLIDOS

GERARDO
NOMBRES

FIRMA



VALIDO EN ORIGINAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1982

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-ENE-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

VALIDO EN ORIGINAL

A-1500116-70095645-M-0080219312-20010927 00049 01270I 02 099632621

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899867	5	UNION TEMPORAL VIAS SEGURAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL VIAS SEGURAS	CL 46 A # 82 - 54 BG 1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3182790878	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1853923448	9492499813	E	2025/10/16	2025/10/15	BANCO DE BOGOTA	0	$1,415,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: UNION TEMPORAL VIAS SEGURAS (3 Afiliados)																						$5,300,000	$848,000			$5,300,000	$212,000			$5,300,000	$212,000			$5,300,000		$143,700		$0	$0		$1,415,700
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (2 Afiliados)																						$3,500,000	$560,000			$3,500,000	$140,000			$3,500,000	$140,000			$3,500,000		$18,400		$0	$0		$858,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																						$3,500,000	$560,000			$3,500,000	$140,000			$3,500,000	$140,000			$3,500,000		$18,400		$0	$0		$858,400
1	CC	1000362491	LOPEZ VALBUENA JHONN BRYAN																		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-4	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	30	$0	$0	Si	$367,900
2	CC	52239678	ROJAS TORRES JOHANNA PATRICIA																		25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS008	30	$2,000,000	$80,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,500
Centro de Trabajo: PRIINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000		$125,300		$0	$0		$557,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000		$125,300		$0	$0		$557,300
3	CC	1012421990	LOPEZ ROJAS ANGIE PAOLA																		230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS002	30	$1,800,000	$72,000	CCF24	30	$1,800,000	$72,000	14-4	30	$1,800,000	6.960%	$125,300	30	$0	$0	Si	$557,300
Total			**Afiliados(3)**																			$5,300,000	$848,000			$5,300,000	$212,000			$5,300,000	$212,000			$5,300,000		$143,700		$0	$0		$1,415,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899867	5	UNION TEMPORAL VIAS SEGURAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION TEMPORAL VIAS SEGURAS	CL 46 A # 82 - 54 BG 1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3182790878	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1853923448	9492499813	E	2025/10/16	2025/10/15	BANCO DE BOGOTA	0	$1,415,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$848,000	$0	$0	$848,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,000	$0	$0	$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$528,000	$0	$0	$528,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$143,700	$0	$0	$143,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	3	$143,700	$0	$0	$143,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$212,000	$0	$0	$212,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	3	$212,000	$0	$0	$212,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$212,000	$0	$0	$212,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$140,000	$0	$0	$140,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$72,000	$0	$0	$72,000
TOTAL				**3**	**$1,415,700**	**$0**	**$0**	**$1,415,700**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899867	5	UNION TEMPORAL VIAS SEGURAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION	CL 46 A # 82 - 54 BG 1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3182790878	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1853912072	9493248627	Y	2025/10/16	2025/10/15	BANCO DE BOGOTA	0	$393,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	7177352	CHARRY ARIZA JULIAN ANDRES																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$2,800,000	$194,900	0	$0	$0	No	$194,900
2	CC	1010199758	MARTINEZ MONROY LEIDY VANESSA																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	No	$99,100
3	CC	52234718	URBINA HERRERA JOHANNA																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0	No	$99,100
Total	**Afiliados(3)**																						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$5,647,000	$393,100		$0	$0		$393,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901899867	5	UNION TEMPORAL VIAS SEGURAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNION	CL 46 A # 82 - 54 BG 1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3182790878	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1853912072	9493248627	Y	2025/10/16	2025/10/15	BANCO DE BOGOTA	0	$393,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$393,100	$0	$0	$393,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	3	$393,100	$0	$0	$393,100
TOTAL				3	$393,100	$0	$0	$393,100

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52234718		URBINA HERRERA JOHANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	dg 52a 60d 38 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1906198272	9493460776	I	2025/11/07	2025/11/05	BANCO DE BOGOTA	0	$405,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	52234718	URBINA JOHANNA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52234718		URBINA HERRERA JOHANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	dg 52a 60d 38 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1906198272	9493460776	I	2025/11/07	2025/11/05	BANCO DE BOGOTA	0	$405,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$405,800	$0	$0	$405,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7177352		CHARRY ARIZA JULIAN ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 66 N° 59-31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3779555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1867306226	9493526506	I	2025/11/14	2025/10/21	BANCO DAVIVIENDA	0	$969,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$3,400,000	$544,000			$3,400,000	$425,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$969,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$3,400,000	$544,000			$3,400,000	$425,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$969,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$3,400,000	$544,000			$3,400,000	$425,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$969,000
1	CC	7177352 CHARRY ARIZA JULIAN ANDRES																		230201	30	$3,400,000	$544,000	EPS008	30	$3,400,000	$425,000		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$969,000
Total	**Afiliados(1)**																					$3,400,000	$544,000			$3,400,000	$425,000			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$969,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7177352		CHARRY ARIZA JULIAN ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 66 N° 59-31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3779555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1867306226	9493526506	I	2025/11/14	2025/10/21	BANCO DAVIVIENDA	0	$969,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$544,000	$0	$0	$544,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$544,000	$0	$0	$544,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$425,000	$0	$0	$425,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$425,000	$0	$0	$425,000
TOTAL				**1**	**$969,000**	**$0**	**$0**	**$969,000**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1010199758		MARTINEZ MONROY LEIDY VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRR 9A #60-11 APTO 502	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4664148	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1905905521	9494415762	I	2025/11/18	2025/11/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$434,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$0		$0		$0	$0		$434,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$0		$0		$0	$0		$434,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$0		$0		$0	$0		$434,300
1	CC	1010199758	MARTINEZ LEIDY																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$178,000	CCF24	30	$1,423,500	$28,500		0	$0	0.000%	$0	30	$0	$0	No	$434,300
Total	**Afiliados(1)**																						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$1,423,500	$28,500			$0		$0		$0	$0		$434,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1010199758		MARTINEZ MONROY LEIDY VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRR 9A #60-11 APTO 502	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4664148	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1905905521	9494415762	I	2025/11/18	2025/11/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$434,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$0	$0	$28,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$28,500	$0	$0	$28,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$434,300	$0	$0	$434,300

Señales Ltda.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

ALVARO DEL CASTILLO CALDERON identificado con C.C. 19.484.480 de Bogotá en mi condición de representante legal de **SEÑALES LTDA**., identificada con el **NIT 800.198.693-6**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ identificado con C.C. 19.297.994 de Bogotá, y con tarjeta profesional No. 9.223-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SEÑALES LTDA**., identificada con el **NIT 800.198.693-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Por lo tanto se encuentra a Paz y Salvo a la fecha, por estos conceptos.

La presente certificación se expide el 10 de noviembre de 2025, con destino a la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ
C.C. 19.297.994 de Bogotá
REVISOR FISCAL T.P. 9.223-T

ALVARO DEL CASTILLO CALDERON
C.C. 19.484.480 de Bogotá.
Representante Legal **SEÑALES LTDA.**

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ

CONTADOR PÚBLICO TITULADO

T.P. 9.223-T

El suscrito Contador Público en mi calidad de Revisor Fiscal de la Compañía SEÑALES LTDA., identificada con el NIT 800.198.693-6, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

CERTIFICO QUE:

De conformidad con la ley 100 de 1993, La sociedad SEÑALES LTDA., identificada con el NIT 800.198.693-6 ha cancelado y están a paz y salvo la nómina y todos los aportes de sus empleados a los sistemas de salud; realizó la liquidación y pagos de salarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato 2024-3648, en los últimos seis meses**.**

Atendiendo la circular 44 de 2005, expedida por LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, manifiesto que se verificaron las nóminas, liquidación de prestaciones sociales y pagos electrónicos a empleados.

La presente certificación se expide con destino a la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

Bogotá DC, 10 de noviembre de 2025.



FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ
REVISOR FISCAL T.P. 9.223-T
C.C. 19.297.994 de Bogotá D.C.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
19.484.480
DEL CASTILLO CALDERON
APELLIDOS
ALVARO
NOMBRES
FIRMA

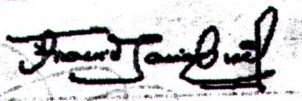

FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1962
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
20-OCT-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500113-45130591-M-0019484480-20050622
06054 05173A 02 155159163

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.297.994**
CLAVIJO ARANAZ

APELLIDOS
FRANCISCO JAVIER

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1956**
QUITO
ECUADOR
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

10-DIC-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 1500150-00200133-M-0019297994-20091126 **00183**32495A 1 5020137361

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



9223-T

FRANCISCO JAVIER
CLAVIJO ARANAZ
C.C. 19.297.994
RESOLUCION INSCRIPCION 1183-T FECHA 14-IX-83
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Presidente

00016581

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro (E) hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
04 ABR 2018
ALBERTO GUZMAN REINOSO
Notario Cuarenta y Cuatro Encargado

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C 7 7 7 7 7 7 0 9 1 0 2 0 6 2 0 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19297994 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 9223-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800198693	6	SEÑALES LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEÑALIZACION	CALLE 46a No.82-54 Bod.1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4161200	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1868155116	9493572549	E	2025/10/22	2025/10/21	BANCO DE BOGOTA	0	$21,587,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SEÑALIZACION (24 Afiliados)																							**$76,181,698**	**$12,484,000**			**$76,181,698**	**$3,048,100**			**$68,411,938**	**$2,737,200**			**$76,181,698**		**$3,318,500**		**$0**	**$0**		**$21,587,800**
Centro de Trabajo: 0.52200 (2 Afiliados)																							**$5,423,500**	**$867,800**			**$5,423,500**	**$217,000**			**$5,423,500**	**$217,000**			**$5,423,500**		**$28,400**		**$0**	**$0**		**$1,330,200**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																							**$5,423,500**	**$867,800**			**$5,423,500**	**$217,000**			**$5,423,500**	**$217,000**			**$5,423,500**		**$28,400**		**$0**	**$0**		**$1,330,200**
1	CC	23415761	BUITRAGO BLANCA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
2	CC	52833698	CASALLAS TATIANA																		25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS002	30	$4,000,000	$160,000	CCF24	30	$4,000,000	$160,000	14-4	30	$4,000,000	0.522%	$20,900	30	$0	$0	Si	$980,900
Centro de Trabajo: 3 (4 Afiliados)																							**$31,400,360**	**$5,318,300**			**$31,400,360**	**$1,256,100**			**$24,200,000**	**$968,000**			**$31,400,360**		**$589,800**		**$0**	**$0**		**$8,132,200**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)																							**$31,400,360**	**$5,318,300**			**$31,400,360**	**$1,256,100**			**$24,200,000**	**$968,000**			**$31,400,360**		**$589,800**		**$0**	**$0**		**$8,132,200**
3	CC	80800259	MARTINEZ FERLEY																		23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	2.436%	$48,800	30	$0	$0	Si	$528,800
4	CC	52623519	ROCHA MARIA																		25-14	30	$9,000,000	$1,530,000	EPS008	30	$9,000,000	$360,000	CCF24	30	$9,000,000	$360,000	14-4	30	$9,000,000	2.436%	$219,300	30	$0	$0	Si	$2,469,300
5	CC	79967964	SEGURA ALEXANDER																		23030 1	30	$12,000,000	$2,040,000	EPS008	30	$12,000,000	$480,000	CCF24	30	$12,000,000	$480,000	14-4	30	$12,000,000	2.436%	$292,400	30	$0	$0	Si	$3,292,400
6	CC	80219312	SEGURA GERARDO											X							23030 1	27	$7,200,360	$1,224,300	EPS008	27	$7,200,360	$288,100	CCF24	0	$0	$0	14-4	27	$7,200,360	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$1,512,400
7	CC	80219312	SEGURA GERARDO																		23030 1	3	$1,200,000	$204,000	EPS008	3	$1,200,000	$48,000	CCF24	3	$1,200,000	$48,000	14-4	3	$1,200,000	2.436%	$29,300	3	$0	$0	Si	$329,300
Centro de Trabajo: 6.960 (18 Afiliados)																							**$39,357,838**	**$6,297,900**			**$39,357,838**	**$1,575,000**			**$38,788,438**	**$1,552,200**			**$39,357,838**		**$2,700,300**		**$0**	**$0**		**$12,125,400**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (18 Afiliados)																							**$39,357,838**	**$6,297,900**			**$39,357,838**	**$1,575,000**			**$38,788,438**	**$1,552,200**			**$39,357,838**		**$2,700,300**		**$0**	**$0**		**$12,125,400**
8	CC	1069504142	ARRIETA DEIVER									X									25-14	30	$2,235,927	$357,800	EPS017	30	$2,235,927	$89,500	CCF24	30	$2,235,927	$89,500	14-4	30	$2,235,927	6.960%	$155,700	30	$0	$0	Si	$692,500
9	CC	3032947	BEJARANO HUGO									X									23020 1	30	$1,843,271	$295,000	EPS002	30	$1,843,271	$73,800	CCF24	30	$1,843,271	$73,800	14-4	30	$1,843,271	6.960%	$128,300	30	$0	$0	Si	$570,900
10	CC	19706376	CANTILLO JAIRO									X									23030 1	30	$2,276,341	$364,300	EPS002	30	$2,276,341	$91,100	CCF24	30	$2,276,341	$91,100	14-4	30	$2,276,341	6.960%	$158,500	30	$0	$0	Si	$705,000
11	CC	1062680249	ESPITIA OTTO		X							X									23030 1	7	$936,091	$149,800	EPS005	7	$936,091	$37,500	CCF24	7	$936,091	$37,500	14-4	7	$936,091	6.960%	$65,200	7	$0	$0	Si	$290,000
12	CC	79579623	FALLA WILSON																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
13	CC	1033752600	FRANCO MARISOL									X									23030 1	30	$1,729,067	$276,700	EPS017	30	$1,729,067	$69,200	CCF24	30	$1,729,067	$69,200	14-4	30	$1,729,067	6.960%	$120,400	30	$0	$0	Si	$535,500
14	CC	79293119	LAVERDE MAURICIO									X									25-14	30	$5,000,000	$800,000	EPS002	30	$5,000,000	$200,000	CCF24	30	$5,000,000	$200,000	14-4	30	$5,000,000	6.960%	$348,000	30	$0	$0	Si	$1,548,000
15	CC	19471806	LAVERDE WILSON									X									25-14	30	$1,791,021	$286,600	EPS005	30	$1,791,021	$71,700	CCF24	30	$1,791,021	$71,700	14-4	30	$1,791,021	6.960%	$124,700	30	$0	$0	Si	$554,700
16	CC	1105688310	LEAL LESLIE									X									25-14	28	$1,647,593	$263,700	EPS017	28	$1,647,593	$66,000	CCF24	28	$1,647,593	$66,000	14-4	28	$1,647,593	6.960%	$114,700	28	$0	$0	Si	$510,400
17	CC	1105688310	LEAL LESLIE											X							25-14	2	$94,900	$15,200	EPS017	2	$94,900	$3,800	CCF24	0	$0	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$19,000
18	CC	1000063514	LOPEZ CAROL																		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	Si	$774,000
19	CC	80203203	NARANJO GONZALO																		23020 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$80,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	Si	$619,200
20	CC	1090506118	ORJUELA ANDRES																		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	Si	$774,000
21	CC	79834215	PATIÑO MAURICIO																		23020 1	30	$3,500,000	$560,000	EPS008	30	$3,500,000	$140,000	CCF24	30	$3,500,000	$140,000	14-4	30	$3,500,000	6.960%	$243,600	30	$0	$0	Si	$1,083,600
22	CC	1090516880	RAMIREZ LUZ																		23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	Si	$619,200
23	CC	14321058	SANCHEZ JOHN									X									25-14	30	$1,881,123	$301,000	EPSC34	30	$1,881,123	$75,300	CCF24	30	$1,881,123	$75,300	14-4	30	$1,881,123	6.960%	$131,000	30	$0	$0	Si	$582,600
24	CC	92229398	SANMARTIN CARLOS									X									23030 1	20	$1,448,561	$231,800	EPS002	20	$1,448,561	$58,000	CCF24	20	$1,448,561	$58,000	14-4	20	$1,448,561	6.960%	$100,900	20	$0	$0	Si	$448,700
25	CC	92229398	SANMARTIN CARLOS											X							23030 1	10	$474,500	$76,000	EPS002	10	$474,500	$19,000	CCF24	0	$0	$0	14-4	10	$474,500	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$95,000
26	CC	1151202490	SARMIENTO KEYNER																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	Si	$440,900
27	CC	1005728389	SOGAMOSO CLIMACO									X									23030 1	30	$2,652,443	$424,400	EPS008	30	$2,652,443	$106,100	CCF24	30	$2,652,443	$106,100	14-4	30	$2,652,443	6.960%	$184,700	30	$0	$0	Si	$821,300
Total			**Afiliados(24)**																				$76,181,698	$12,484,000			$76,181,698	$3,048,100			$68,411,938	$2,737,200			$76,181,698		$3,318,500		$0	$0		$21,587,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800198693	6	SEÑALES LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEÑALIZACION	CALLE 46a No.82-54 Bod.1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4161200	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1868155116	9493572549	E	2025/10/22	2025/10/21	BANCO DE BOGOTA	0	$21,587,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				24	$12,484,000	$0	$0	$12,484,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$4,422,100	$0	$0	$4,422,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$6,659,100	$0	$0	$6,659,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,402,800	$0	$0	$1,402,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$3,318,500	$0	$0	$3,318,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	24	$3,318,500	$0	$0	$3,318,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$2,737,200	$0	$0	$2,737,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	24	$2,737,200	$0	$0	$2,737,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				24	$3,048,100	$0	$0	$3,048,100
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$75,300	$0	$0	$75,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$1,422,200	$0	$0	$1,422,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$408,500	$0	$0	$408,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$157,000	$0	$0	$157,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$601,900	$0	$0	$601,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$383,200	$0	$0	$383,200
TOTAL				**24**	**$21,587,800**	**$0**	**$0**	**$21,587,800**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:26
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25663884C1215

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEÑALES LTDA
Nit: 800198693 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00552656
Fecha de matrícula:	18 de junio de 1993
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 46 A 82 54 Bodega 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	senalesltda@senalesltda.com
Teléfono comercial 1:	4161200
Teléfono comercial 2:	4168351
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cale 46 A 82 54 Bodega 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	senalesltda@senalesltda.com
Teléfono para notificación 1:	4161200
Teléfono para notificación 2:	4168351
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:26
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25663884C1215

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 4294 Notaría 6 de Santafé de Bogotá del 8 de junio de 1.993, inscrita el 18 de junio de 1.993 bajo el No. 409632 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SEÑALES LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de junio de 2030.

OBJETO SOCIAL

A. Desarrollo y ejecución de proyectos de consultoría e investigaciones, diseños, estudios, interventoría, auditoria, supervisión, peritazgos, avalúos, asesorías, gerenciamiento, control y aseguramiento de la calidad, valorización, prestación de servicios profesionales y construcción, reconstrucción, rehabilitación, conservación, ampliación, mejoramiento, modernización, adecuación, estabilización, obras civiles, obras complementarias, y montajes de las infraestructuras de transporte, sanitaria, ambiental, hidráulica, urbana, comunicaciones, industrial e instalaciones estructurales de cualquier naturaleza que se relacionen con la ingeniería y la reingeniería. 8. Diseñar, asesorar, construir mantener, montar, implementar, producir, manufacturar, instalar, ensamblar, alquilar, arrendar, donar, pignorar, canjear, distribuir, comercializar, transformar, comprar, Suministrar, vender, movilizar, importar, exportar, publicitar, imprenta, representar toda clase de servicios de materias primas o de dispositivos estándares e inteligentes de seguridad, protección, defensa y control de señalización vertical, de señalización multivariable, de señalización horizontal (demarcación de piso), avisos orientadores, avisos publicitarios, referenciación, nomenclatura requeridos en la infraestructura de transporte marítimo, fluvial, metropolitano, férreo, aéreo, carretero, rodoviario, ciclo rutas, ductos, oleoductos, gasoductos, poliductos, viaductos, autopistas, puentes, túneles, parqueaderos, centros comerciales, aerovías, pasos peatonales, estaciones de recaudo peaje, estaciones, control de peso vehicular, centrales de carga y abastos, terminales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:26
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25663884C1215

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

navegables, hidrovias, muelles, canales de riego, presas hidroeléctricas, reservas o parques naturales, parques arqueológicos, monumentos y patrimonios arquitectónicos, cerramientos, instalaciones especiales e industriales, instalaciones, mineras, de paisajismo, naves, aeronaves, vehículos automotores, embarcaciones, mobiliario arquitectónico y urbano y de turismo, en sus diferentes modalidades fija, temporal, móvil, modular, portátil, manual, sistematizada e inteligente, reflectiva, no reflectiva, lumínicas y no lumínicas, tales como semáforos, señales luminosas, señales inteligentes, equipos de carreteras, equipos retenes fijos y móviles, nomenclatura domiciliaria y urbana, equipos de retenes móviles, equipos para control de peso y clasificación vehicular, equipo de cierres varios, separadores de carril móviles, fijos, modulares, canalizadores de flujos peatones, vehiculares y ciclísticos, fijos, portátiles, móviles, modulares, tachas o marcadores reflectivos, tachones, estoperoles, reductores de velocidad atenuadores de impacto, bandas sonorizadoras, captafaros, conos viales, boyas, faros, balizas, rutilantes, destellantes, lámparas intermitentes, linternas, chalecos reflectivos, cinta para demarcación vial e industrial, cinta para acordonamiento de zonas o áreas de trabajo, barricadas, equipos de inspección medición, ensayo y reflectometría,(horizontal y vertical), radares, velocímetros, alcoholímetros, contadores manuales o automáticos de tránsito. C. Participar y celebrar toda clase de contratos, convenios, acuerdos, negocios operaciones y transacciones comerciales relacionados con la producción y la concesión de especies venales utilizadas en tránsito y transporte automotor como placas reflectivas (vehiculares, remolques, maquinaria y motocicletas), placas estampadas, placas fundidas o gravadas en diferentes materiales, certificados de movilización, licencias de conducción, licencias de transito, formularios únicos nacionales, tarjetas de operación, tarjetas magnéticas e inteligentes, hologramas de seguridad, calcomanías, carnets, sellos de seguridad, impresiones de seguridad demás impresiones de sistemas y en general todo lo relacionado con tránsito, transporte y seguridad D. Participar y celebrar toda clase de contratos, convenios, acuerdos, negocios, operaciones y transacciones comerciales relacionados con la construcción, reconstrucción, rehabilitación, conservación, administración, explotación, operación, mejoramiento, ampliación, modernización, adecuación y transferencia de proyectos de infraestructura de transporte dados en concesión. E. agencia y representación de fondos o disponibilidad en bienes que produzcan rentas o rendimientos en desarrollo de su objeto social, podrá

adquirir gravar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o convivencia fuere aconsejable su disposición. F. Celebrar toda clase de títulos, celebrar toda clase de operaciones, celebrar toda clase de transacciones negociaciones y restructuraciones financieras tanto con empresas, sociedades e instituciones nacionales como extranjeras, que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades. G. Formar parte de otras sociedades civiles o comerciales, fusionarse con, incorporarse con, aquellas o absorber otras sociedades que tengan fines similares, conexos o complementarios al propio y transformarse en otra sociedad de las que regulan expresamente la ley mercantil. H. Asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para desarrollar el objeto social. 1. Representar las empresas o firmas nacionales o extranjeras que tengan como objeto o razón social actividades similares o complementarias o relacionadas siempre y cuando no se generen conflictos de Intereses con el propio. J. Compra y venta de materiales de ferretería en general. K. Comprar, vender, enajenar, gravar y arrendar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros, hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago, obtener derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, pictogramas, hologramas, insignias, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título. L. Importar, exportar, distribuir, agenciar, explotar, transar, comercializar toda clase de artículos y productos afines con el desarrollo del objeto social de la sociedad. M. Desistir e interponer todo género de recursos. N. En general llevar a cabo todo acto, negocio o contrato licito que se relacione directamente con el objeto de la sociedad que contribuya al logro del objeto social. O. Fabricación, distribución y suministro de papeles y/o láminas de seguridad y de protección para documentos de identificación.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.100.000.000,00 dividido en 210.000,00 cuotas con valor nominal de $ 10.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Lyda Patricia Segura Perez C.C. 000000052105966

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:26
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25663884C1215

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de cuotas: 35.000,00	valor: $350.000.000,00
Alvaro Del Castillo Calderon	C.C. 000000019484480
No. de cuotas: 105.000,00	valor: $1.050.000.000,00
Alexander Andres Segura Perez	C.C. 000000079967964
No. de cuotas: 35.000,00	valor: $350.000.000,00
Gerardo Segura Perez	C.C. 000000080219312
No. de cuotas: 35.000,00	valor: $350.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 210.000,00	valor: $2.100.000.000,00

Que por Escritura Pública No.3699 de la Notaría 2 del 19 de diciembre de 2018, inscrita el 18 de enero de 2019 bajo el No. 02415191 del libro IX, en virtud de la sucesión de segura Monroy Helmer Antonio se adjudicaron las cuotas que posee en la sociedad de la referencia a favor de: Lyda Patricia Segura Pérez, Alexander Andres Segura Pérez y Gerardo Segura Perez.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es el Gerente que tendrá un primer suplente y un segundo suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La representación y administración de los negocios sociales corresponden a todos y cada uno de los socios, quienes las delegan en un Gerente, que tendrá las siguientes funciones: A. Elaborar los reglamentos internos de la sociedad. B. Convocar a la Junta de Socios por lo menos una vez al año a sus reuniones ordinarias y en las reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario. C. Vigilar la contabilidad correspondiente y los negocios de la sociedad. D. Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. E. El Gerente como representante legal para la buena marcha de los negocios sociales podrá representar a la sociedad en toda clase de operaciones de crédito, tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, representar a la sociedad en toda clase de juicios y ante cualquier autoridad jurisdiccional y en general representar a la sociedad ante las autoridades y corporaciones públicas bien sea de la rama judicial, administrativa o legislativa,

con facultad de recibir o de asistir a diligencias, sustituir, transigir, conciliar o interponer toda clase de recursos y representar a la sociedad en todas las instancias. Para el efecto podrá constituir apoderados. El Gerente requerirá autorización previa de la Junta General de Socios para endeudar a la empresa cuando el monto global de endeudamiento pase de los 495 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000149 del 10 de marzo de 2006, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2006 con el No. 01081138 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alvaro Del Castillo Calderon	C.C. No. 19484480

Por Acta No. 359 del 21 de junio de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2019 con el No. 02482785 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Alexander Andres Segura Perez	C.C. No. 79967964
Segundo Suplente Del Gerente	Lyda Patricia Segura Perez	C.C. No. 52105966

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000102 del 3 de marzo de 2003, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2004 con el No. 00916817 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:26
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25663884C1215

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Francisco Javier Clavijo Aranaz	C.C. No. 19297994 T.P. No. 9223-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.323	4-IX-1.996	6 STAFE BTA	3-X-1.996 NO.557.423

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005831 del 23 de septiembre de 1997 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00605025 del 3 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005282 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00607807 del 24 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001566 del 5 de mayo de 2000 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00737835 del 21 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0007786 del 29 de diciembre de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00916815 del 26 de enero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002879 del 13 de noviembre de 2007 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01170102 del 13 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003060 del 29 de noviembre de 2007 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01174254 del 30 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002698 del 17 de octubre de 2008 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01253782 del 5 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002698 del 17 de octubre de 2008 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01253784 del 5 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1058 del 20 de agosto de 2020 de la Notaría 6 de Bogotá	02611038 del 31 de agosto de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:26
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25663884C1215

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 1886 del 9 de diciembre de 2021 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02803027 del 14 de marzo de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1726 del 28 de diciembre de 2022 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	03169989 del 22 de octubre de 2024 del Libro IX
E. P. No. 1478 del 8 de noviembre de 2024 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	03179016 del 19 de noviembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2591
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 1812

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:26
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25663884C1215

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SEÑALES LTDA
Matrícula No.:	00552657
Fecha de matrícula:	18 de junio de 1993
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 46 A 82 54 Bodega 1
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 10.686.074.311
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2591

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:26
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25663884C1215

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

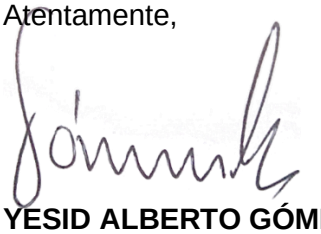


PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **YESID ALBERTO GÓMEZ CHAPARRO,** identificado con **C.C. 7.170.887** de Tunja (Boyacá) y con Tarjeta Profesional **No. 137326-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **INVERSIONES GUERFOR SAS** identificada con **NIT 860.510.142-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,



YESID ALBERTO GÓMEZ CHAPARRO
C.C. 1.110.536.028
T.P. No. 137326-T
REVISOR FISCAL

YESID ALBERTO GÓMEZ CHAPARRO

CONTADOR PÚBLICO TITULADO

T.P. 137326-T

El suscrito Contador Público en mi calidad de Revisor Fiscal de la Compañía INVERSIONES GUERFOR SAS., identificada con el NIT 860.510.142-6, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

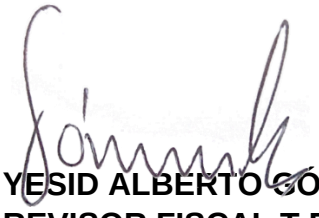
CERTIFICO QUE:

De conformidad con la ley 100 de 1993, La sociedad INVERSIONES GUERFOR SAS., identificada con el NIT 860.510.142-6 ha cancelado y están a paz y salvo la nómina y todos los aportes de sus empleados a los sistemas de salud; realizó la liquidación y pagos de salarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato 2024-3648, en los últimos seis meses**.**

Atendiendo la circular 44 de 2005, expedida por LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, manifiesto que se verificaron las nóminas, liquidación de prestaciones sociales y pagos electrónicos a empleados.

La presente certificación se expide con destino a la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

Bogotá DC, 10 de noviembre de 2025.



YESID ALBERTO GÓMEZ CHAPARRO
REVISOR FISCAL T.P. 137326-T
C.C. 1.110.536.028

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.324.622**

GUERRERO PIÑEROS

APELLIDOS

OSCAR HERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1964**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

28-FEB-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00155957-M-0079324622-20090509 0011378854A 1 1340034135

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.170.887

GOMEZ CHAPARRO

APELLIDOS

YESID ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1976

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1994 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00126908-M-0007170887-20081112 0005026907A 1 1110030740

DUPLICADO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

137326-T



YESID ALBERTO
GOMEZ CHAPARRO
C.C. 7170887
RESOLUCION INSCRIPCION 250 FECHA 25/09/2008
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 147389

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C10A759BCF43A60E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YESID ALBERTO GOMEZ CHAPARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7170887 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 137326-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860510142-6	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	CALLE 60A SUR 73-72	7768868	administracion@imgcolombia.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					24	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	06/10/2025	90282608	$11.261.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	120.500	0		0		0	0	0	0	120.500	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	1.480.800	0		0		0	0	0	0	1.480.800	17
EPS010	EPS Sura	800088702-2	130.800	0		0		0	0	0	0	130.800	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	231.500	0		0		0	0	0	0	231.500	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	911.200	0	0	0	0	0	0		911.200	4
230301	Porvenir	800224808-8	1.539.500	0	0	0	0	0	0		1.539.500	5
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.963.600	0	0	0	0	0	0		3.963.600	11

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.113.200				1.113.200	0	0	1.113.200			11.132	1.113.200	24

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.770.400	0	0	1.770.400	23

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	1.963.600	1.963.600
Pensión	3	6.414.300	6.414.300
Riesgos Laborales	1	1.113.200	1.113.200
CCF	1	1.770.400	1.770.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	11.261.500	11.261.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860510142-6	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.		CALLE 60A SUR 73-72	7768868	administracion@imgcolombia.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					24	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-09	E	06/10/2025	90282608	$11.261.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1024543248	MARTIN ROMERO MARIA FERNANDA	19	0			N																		0	0	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	178.000	14-11	1.423.500	3	34.700		0	0	0	0	0	0	0	0
2	CC	11383053	DIAZ MORA CIRO APARICIO	1	0			S								X									230301	2.299.916	368.000	0	0	0	0	EPS005	2.299.916	92.000	14-11	2.299.916	3	56.100	CCF24	2.299.916	92.000	0	0	0	0	0
3	CC	23561487	RICO MORA FLOR DE MARIA	1	0			S																	230201	1.328.600	212.600	0	0	0	0	EPS008	1.328.600	53.200	14-11	1.328.600	3	32.400	CCF24	1.328.600	53.200	0	0	0	0	0
4	CC	23561487	RICO MORA FLOR DE MARIA	1	0			S										X							230201	94.900	15.200	0	0	0	0	EPS008	94.900	3.800	14-11	94.900	3	0	CCF24	94.900	0	0	0	0	0	0
5	CC	2991183	SUAREZ PARDO ARMANDO	1	0			S								X									25-14	2.936.490	469.900	0	0	0	0	EPS037	2.936.490	117.500	14-11	2.936.490	3	71.600	CCF24	2.936.490	117.500	0	0	0	0	0
6	CC	39651074	GONZALEZ AVILA CLAUDIA LEONOR	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	3	34.700	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
7	CC	39795421	CONTRERAS GALVIS IRMA	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS010	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	3	34.700	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
8	CC	39801106	PACHON HERNANDEZ YANETH	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	3	34.700	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
9	CC	51713093	CHEMAS GONZALEZ NANCY	1	4			S																		0	0	0	0	0	0	EPS008	3.500.000	140.000	14-11	3.500.000	3	85.300	CCF24	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0
10	CC	52108060	GUERRERO MORENO BRENDA CRISTINA	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	3	34.700	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
11	CC	52230170	ALBINO GUTIERREZ SANDRA MILENA	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	3	34.700	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
12	CC	52700860	ORTIZ NARVAEZ NINI CAROLINA	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	3	34.700	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
13	CC	6009044	VASQUEZ GUERRERO LEOVIGILDO	1	1			S	X																	0	0	0	0	0	0	EPS008	320.000	12.800	14-11	320.000	3	7.800	CCF24	320.000	12.800	0	0	0	0	0
14	CC	79124450	NUNEZ ORJUELA SEBASTIAN	1	0			S								X									25-14	1.923.240	307.800	0	0	0	0	EPS008	1.923.240	77.000	14-11	1.923.240	3	46.900	CCF24	1.923.240	77.000	0	0	0	0	0
15	CC	79313168	CLAVIJO MAHECHA RAUL	1	1			S	X																	0	0	0	0	0	0	EPS005	521.950	20.900	14-11	521.950	3	12.800	CCF24	521.950	20.900	0	0	0	0	0
16	CC	79313168	CLAVIJO MAHECHA RAUL	1	1			S										X							0	0	0	0	0	0	EPS005	94.900	3.800	14-11	94.900	3	0	CCF24	94.900	0	0	0	0	0	0
17	CC	79313168	CLAVIJO MAHECHA RAUL	1	1			S										X							0	0	0	0	0	0	EPS005	94.900	3.800	14-11	94.900	3	0	CCF24	94.900	0	0	0	0	0	0
18	CC	79324622	GUERRERO PIÑEROS OSCAR HERNANDO	1	0			S																	25-14	4.947.794	791.700	0	0	0	0	EPS008	4.947.794	198.000	14-11	4.947.794	3	120.600	CCF24	4.947.794	198.000	0	0	0	0	0
19	CC	79360965	MARIN SANABRIA RITO ANTONIO	1	0			S								X									25-14	1.844.043	295.100	0	0	0	0	EPS010	1.844.043	73.800	14-11	1.844.043	3	45.000	CCF24	1.844.043	73.800	0	0	0	0	0
20	CC	79380723	CHOLO JOSE IGNACIO	1	0			S																	230301	1.580.000	252.800	0	0	0	0	EPS008	1.580.000	63.200	14-11	1.580.000	3	38.500	CCF24	1.580.000	63.200	0	0	0	0	0
21	CC	79540089	GUERRERO SUAREZ PEDRO CAMILO	1	0			S																	25-14	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS008	3.500.000	140.000	14-11	3.500.000	3	85.300	CCF24	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0
22	CC	79693832	ACEVEDO HERNANDEZ GERMAN	1	0			S																	230301	2.893.900	463.100	0	0	0	0	EPS008	2.893.900	115.800	14-11	2.893.900	3	70.500	CCF24	2.893.900	115.800	0	0	0	0	0
23	CC	79805336	PIRA GARCIA JOSE RICARDO	1	0			S								X									25-14	1.434.605	229.600	0	0	0	0	EPS008	1.434.605	57.400	14-11	1.434.605	3	35.000	CCF24	1.434.605	57.400	0	0	0	0	0
24	CC	79805336	PIRA GARCIA JOSE RICARDO	1	0			S										X							25-14	94.900	15.200	0	0	0	0	EPS008	94.900	3.800	14-11	94.900	3	0	CCF24	94.900	0	0	0	0	0	0
25	CC	80321213	TRIANA CAMACHO JOSE ELQUER	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	3	34.700	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
26	CC	80443629	CASAS MARTINEZ JOSE DEL CARMEN	1	0			S																	25-14	1.894.525	303.200	0	0	0	0	EPS008	1.894.525	75.800	14-11	1.894.525	3	46.200	CCF24	1.894.525	75.800	0	0	0	0	0
27	CC	80452550	MARTINEZ BUENHOMBRE WILSON ANTONIO	1	0			S								X									25-14	1.922.539	307.700	0	0	0	0	EPS008	1.922.539	77.000	14-11	1.922.539	3	46.900	CCF24	1.922.539	77.000	0	0	0	0	0
28	CC	93456952	TRUJILLO NIETO JOSE ROBINSON	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	3	34.700	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:27
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566388481BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES GUERFOR S.A.S.
Nit: 860510142 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00180847
Fecha de matrícula:	9 de noviembre de 1982
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 60 A Sur No. 73-72
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@imgcolombia.co
Teléfono comercial 1:	7768868
Teléfono comercial 2:	7826833
Teléfono comercial 3:	3006176218

Dirección para notificación judicial:	Cl 60 A Sur No. 73-72
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@imgcolombia.co
Teléfono para notificación 1:	7768868
Teléfono para notificación 2:	7826833
Teléfono para notificación 3:	3006176218

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:27
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566388481BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Publica No. 1820, notaria 22 de Bogotá el 21 de octubre de 1982, inscrita el 9 de noviembre de 1982, bajo el no. 124.162 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada INVERSIONES GUERFOR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica no. 0177 del 14 de enero de 1.994 de la notaria segunda de Santafé de Bogotá, inscrita el 10 de febrero de 1.994 bajo el no. 436. 765 del libro IX, la sociedad se transformó en sociedad anónima, bajo el nombre de inversiones GUERFOR S.A.

Por Acta No. 137 del 29 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2021 , con el No. 02663497 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INVERSIONES GUERFOR S.A.S.

Por Acta No. 137 del 29 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2021 , con el No. 02663497 del libro IX, la sociedad cambió su denominación de INVERSIONES GUERFOR S.A. a INVERSIONES GUERFOR S.A.S.

PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN

Que mediante aviso de la superintendencia de sociedades del día 21 de mayo de 2003, inscrito el 23 de mayo de 2003 bajo el No. 396 del libro XVIII, se informó del aviso de promoción de acuerdo de reestructuración de la sociedad de la referencia en los términos previstos en la ley 550 de 1999. Certifica: que mediante aviso de la superintendencia de sociedades del día 21 de mayo de 2003, inscrito el 23 de mayo de 2003 bajo el no. 396 del libro XVIII, se nombró promotor dentro del trámite de reactivación empresarial o promocion del acuerdo de reestructuración de la sociedad de la referencia: nombre: documento de identificación Alvaro Ordoñez Teran C.C. No. 12.972.821. Dirección del promotor: Cra. 12 a no. 77 a 52 of. 504

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:27
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566388481BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

teléfono(s) y/o fax del promotor: 3215002-3215009 nominador: superintendencia de sociedades. Certifica: Que, mediante aviso del promotor, del 03 de septiembre de 2003, inscrito el 11 de septiembre de 2003, bajo el No. 501 del libro 18, se convocó a la reunión para la determinación de los derechos de votos y acreencias, de que trata el artículo 23 de la ley 550 de 1999, a celebrarse, el 19 de septiembre de 2003 a las 10:00 A.M., en las instalaciones de la superintendencia de sociedades - biblioteca, dentro del trámite de reactivación empresarial de la sociedad de la referencia. Certifica: que, mediante comunicación del promotor del 21 de enero de 2004, inscrita el 23 de enero de 2004 bajo el No. 596 del libro XVIII, se informó de la celebración del acuerdo de reestructuración de conformidad con el (artículo 31 de la ley 550 de 1999), dentro del trámite de reestructuración de la sociedad de la referencia. Certifica: que mediante documento privado No. Sin Núm. del promotor, del 18 de enero de 2016, inscrito el 11 de febrero de 2016, bajo el no. 00002524 del libro XVIII, se informó sobre la terminación del acuerdo de reestructuración por cumplimiento del mismo de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social todas o cualquiera de las siguientes actividades: Obtener beneficios económicos en actividades comerciales o industriales relacionados con la compraventa y fabricación de toda clase de muebles metálicos, en madera, plásticos o cualquier otro material natural o sintético; la comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, nuevos y usados, así como su afectación con gravámenes; la importación y exportación de bienes muebles, así como la fabricación, venta, suministro, distribución, arrendamiento, transporte y almacenamiento de los mismos; la representación de empresas nacionales y extranjeras que venden, distribuyen, ensamblen, fabriquen o comercialicen toda clase de bienes muebles y enseres, sofware y hardware, programas y equipos de computación; la comercialización, venta, distribución y fabricación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:27
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566388481BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de toda clase de bienes muebles, sus partes, repuestos, accesorios y suministros; la adquisición, comercialización y distribución de sistemas de energía solar no interconectados; la inversión de recursos en cualquier tipo de sociedad cualquiera que sea su objeto social. la sociedad podrá realizar también las siguientes actividades: 1. Construcción de obras de ingeniería civil, construcción, mantenimiento, adecuación, remodelación, reestructuración, reforzamiento, reparaciones locativas, divisiones de oficina, ampliación de edificaciones públicas o privadas, institucionales, recreacionales, escenarios deportivos, de comercio y en general todo tipo de edificaciones y demás inmuebles. 2. Construcción, mantenimiento de redes electrónicas, construcción y rehabilitación de redes de acueducto y alcantarillado pluvial y sanitario, construcción y rehabilitación de vías rurales y urbanas, limpieza y mantenimiento de canales, quebradas, drenadores, sumideros, box culvert y estructuras colmatadas mayores a un (1) metro. 3. Realce y conformación de diques y/o jarillones de ríos y quebradas, movimiento de tierras, manejo y disposición de materiales, y en general la realización de cualquier trabajo material sobre inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. 4. Prestación de servicios de consultoría y/o interventoría de contratos de obra civil, consultoría en la elaboración de diseños, planos, proyectos arquitectónicos de diseño urbano, de espacio público y privado. 5. Elaboración de estudios geológicos, geofísicos, hidrológicos, hidrográficos, topográficos, estructurales, ambientales, de modelos de simulación sectorial sobre políticas y planes de desarrollo, diseño, interventoría de redes de acueducto y alcantarillado pluvial y sanitario. 6. Importar y exportar mano de obra, cualquier tipo de material de construcción, proveeduría y suministro de materiales y maquinaria de construcción nacional y extranjera. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad también podrá: A. Fundar o establecer fábricas destinadas a la elaboración y confección de toda clase de muebles metálicos. B. Fundar o establecer almacenes o establecimientos de comercio para los citados artículos, en Bogotá o en cualquier otra ciudad del país o del exterior. C. Importar elementos, insumos, materias primas para el cumplimiento y desarrollo del objeto social. D. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá además emprender otras actividades financieras que abran o conserven sus fuentes de crédito, tales como la compraventa o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles dentro y fuera del país, constituir y cancelar toda clase de gravámenes sobre los mismos, celebrar o ejecutar en nombre propio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:27
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566388481BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

o con su participación, todos los actos, operaciones y contratos civiles, comerciales, administrativos, industriales y financieros sobre los bienes de su propiedad, que sean indispensables para el desarrollo de su objeto social y el logro de sus actividades comerciales o industriales, o de las sociedades, empresas o asociaciones en que tenga participación o interés, siempre y cuando dichos actos se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. E. Adquirir, enajenar, explotar, concesiones, privilegios, patentes y marcas. F. Promover, formar, financiar, organizar, negociar a cualquier título toda clase de empresas, sociedades o asociaciones, tomarlas o darlas en arriendo, participar en su constitución, transformación, cesión, negociación, administración o intervención, cualquiera que sea su objeto social. G. Celebrar, contratos de mutuo comercial, con o sin garantías, abrir, cerrar y manejar todo tipo de cuentas bancarias, otorgar, girar, endosar, descontar, avalar, protestar y en general negociar toda clase de títulos y efectos comerciales y civiles, así como títulos valores. H. Celebrar o participar en toda clase de contratos, concursos, licitaciones públicas o privadas, concesiones públicas o privadas, así como presentar propuestas, proyectos de asociación publica privada (AAP), celebrar consorcios, uniones temporales, promesas de asociación futura, de acuerdo con la ley colombiana o las leyes del país donde se presente el concurso, licitación o proceso de selección respectiva. I. Celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y sean necesarios para el desarrollo del mismo. J. Celebrar toda clase de negocios y operaciones con entidades bancarias y de crédito y todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para desarrollar su objeto social y en general la realización de cualquier acto o negocio licito de comercio. K. Componentes y suministro de manufactura, fabricación, distribución, comercialización, representación, importación y exportación de toda clase de enseres, material de intendencia, dotación militar, civil, institucional, particular, corporativa y comercial, elementos de protección personal tales como: ropa, cinturones, maletas, productos de aseo personal, sistemas de iluminación portátil, linternas, equipos de defensa para el orden público, protección, vigilancia y seguridad, y todo lo demás relacionado directa o indirectamente con la fuerza pública, industria, sector privado y estatal. L. Todo lo relacionado con la elaboración, manufactura, producción, fabricación, comercialización, dispensación, licenciamiento, distribución, importación, exportación, representación y todo tipo de industrialización y comercialización, de productos farmacéuticos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:27
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566388481BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

dispositivos médicos, tales como tapabocas, guantes, respiradores, inhaladores, expirometros, termómetros, de latexdispositivos de autotest, rapidtest, pruebas rápidas de oficina de farmacia y parafarmacia, radio fármacos, alimentos neutracéticos, alimentos funcionales, prebióticos, nutrición, parental, oligeoelementos, micro nutrientes, macro nutrientes, nutrigenomicos, biofaceunticos, manofarceuticos, biotecnológicos derivados de la ingeniería, celular, cosméticos, biocosmetícos, dermocosmeticos, complejos, alimentos medicamentos, en el marco de la biología sintética, la nutrí farmacología, la farmacia, la farmacéutica, la medicina preventiva, curativa, antienvejecimiento, la medicina omica. Que representan la atención de necesidades terapéuticas, nutricionales, de prevención de la enfermedad de restauración de la salud la rehabilitación y convalecencia de preparación celular, tisular, orgánica, especialmente de necesidades no atendidas por la demanda de medicamentos, nutraceuticos, cosméticos vigente actividades de divulgación y educación farmacéutica en el uso de la cultura del medicamento en la población infantil, adulta y geriátrica al servicio de las instituciones educativas gubernamentales a través de servicios educativos, material educativo, audiovisual, impreso o difundible por cualquier medio incluyendo los electrónicos, sistemas de información, bioinformáticas. Importación y comercialización, dispensación, de medicamentos vitales no disponibles, fármacos huérfanos y otros de difícil consecución. Preservación floral, elementos de aplicación técnicas de liofilización. Infusión es una disolución cuyo objetivo clínico próximo consiste en ser inyectada en algún compartimento corporal, generalmente el torrente circulatorio venoso, en cuyo caso se denomina infusión intravenosa, infusión química: mezcla o solución (tanto como al producto extraído) las partes solubles en agua a una temperatura mayor a al por menor a la de hervor. Disolución que se prepara para ser inyectada en el cuerpo, o bien ser suministrada vía oral, preparar y administrar fármacos de uso endovenoso garantizando la seguridad para el fármaco, el paciente y el profesional o la infusión en bolo es la administración de medicamentos directamente en el acceso venoso, mediante en tratamientos, oncológicos, hematológicos, pediátricos, reumatológicos, dermatológicos, neurológicos, actividades de apoyo terapéutico en pacientes que así lo requieran, consultas de medicina general y especializada, exámenes de laboratorio, perfusión intravenosa continua consiste en la introducción en el torrente sanguíneo de soluciones intravenosas de forma continuada, a través de un catéter insertado en una vena periférica o central, actividades de instituciones que prestan

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:27
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566388481BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

servicios de atención de la salud, las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan medicina tradicional o medicina alternativa, las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud sin internación, actividades de laboratorios médicos como: - Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen. - Laboratorios de análisis de sangre. - Laboratorios de medicina forense, actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, prestación de servicios de salud humana, los servicios profesionales asociados al cuidado de la salud humana y que complementan a las siguientes actividades: servicios de cuidados personales, ayuda y acompañamiento las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan medicina tradicional o medicina alternativa., servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación. La fabricación comercialización, importación, exportación, de aparatos de laboratorio, instrumentos quirúrgicos y médicos, aparatos y suministros quirúrgicos, equipo, material e instrumental odontológico, instrumentos médicos y dentales eléctricos de uso manual, dentaduras postizas y aparatos de ortodoncia, artículos y aparatos ortésicos y protésicos. Se incluye la fabricación de muebles, mobiliario y camas de uso médico y odontológico caracterizados por funciones específicas adicionales, mantas, almohadillas con esponjas y paños de algodón quirúrgicos, sabanillas e hilos y gasas estériles de uso quirúrgico, maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio y de esterilizadores medico quirúrgicos y de laboratorio; también la fabricación de aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio, muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria, caracterizados por funciones específicas adicionales las cuales determinan el propósito del producto, tales como, mesas de operaciones (mesas de reconocimiento para usos clínicos), camillas para examen médico y con mecanismos para el transporte de los enfermos, camas de hospital con dispositivos mecánicos y sillas de odontología con funciones hidráulicas incorporadas, aparatos y equipos para pruebas psicotécnicas utilizados por profesionales para determinar, por medio de pruebas, el tiempo de reacción de la inteligencia práctica, la

coordinación de los movimientos, y las modalidades de comportamiento psíquico o psicológico de individuos, aparatos y equipos respiratorios que son utilizados principalmente por los aviadores, los buceadores, los alpinistas o los bomberos. Pueden ser autónomos, es decir, estar alimentados por una botella de oxígeno o de aire comprimido portátil, o estar alimentados por un tubo unido a una fuente de aire comprimido exterior, compresor, depósito, etc., o incluso simplemente unidos a la atmósfera, en determinados aparatos diseñados para alimentarlos a corta distancia. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. Adquirir, enajenar, gravar, mejorar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles. Hacer apertura, comprar, vender, arrendar, licitar con entidades públicas, privadas y en general realizar todos los actos de administración y disposición de toda clase de establecimientos mercantiles que fueren necesarios para la ejecución de su objeto. Participar en licitaciones públicas o privadas, bien directamente o con el concurso de otras personas mediante la conformación de consorcios o uniones temporales. Celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, protestar, aceptar, adquirir y enajenar bonos y demás títulos valores de contenido crediticio y en general celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y en general realizar toda clase de operaciones con entidades financieras nacionales o extranjeras. Suscribir acciones o hacer aportes al capital de otros u otras sociedades que desarrollen actividades iguales, similares o complementarias de las suyas. Comprar, vender, importar y distribuir productos nacionales y extranjeros. Servir como intermediario en toda clase de negocios bien sea como agente, comisionista o en cualquier otra forma o modalidad mercantil. Realizar, celebrar, ejecutar, desarrollar y llevar a término todo acto o contrato de carácter civil, administrativo o comercial previstos y permitidos en las leyes, reglamentos o estatutos, tendientes al cumplimiento o realización de su objeto social, así como todo aquello que tenga como finalidad ejercer los derechos y/o la apertura de establecimientos, sucursales, agencias, que tienen la opción de convertirse en I.P.S, si su objeto social o actividad comercial lo llegase a requerir, la venta, distribución, importación, exportación, de todo tipo de medicamentos, tratamientos, materiales y equipos médicos y de cirugía, implementos y medicamentos de apoyo terapéutico. la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito de comercio tanto en Colombia como en el exterior eso cumpliendo con los requisitos de ley exigidos tanto aquí en Colombia como en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:27
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566388481BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

exterior. De acuerdo a lo establecido en la ley 1258 del 5 diciembre del año 2008. M. Fabricación, comercialización suministro y distribución de ropa quirúrgica, trajes de bioprotección, batas antifluidos, gorros y zapatones quirúrgicos, caretas de protección, guantes de vinilo y nitrilo, mascarillas, mascarillas con filtro, tapabocas, sabanas desechables y de antifluidos, alcohol, alcohol etílico, alcohol isopropílico, esparadrapo, gel antibacterial, jabones, desinfectantes, ventilador, sondas, cánulas, tapetes desinfectantes, túnel de asperción, sanitizantes, basureras, escalerillas, atril de sueros, compreseros, camilla, camas hospitalarias, camilla de transporte de cadáveres, bolsas mortuorias y señalización entre otros. N. Fabricación, producción o elaboración de material pedagógico, como son entre otros los siguientes productos, kit y/o conjuntos: Papelería, palos de escoba, rodillo de madera, set de bandejas, set de utencilios, tablero de imán, mesa de luz, Juegos y juguetería, parqués, ajedrez, set de figuras geométricas, tableros miniarco con figuras, zancos de madera, juegos de construcción de madera, marcos de madera, cocina, set de implementos de cocina, caballito balancín de madera, espejo cuadrado pequeño, colchoneta de textura, mesa para agua y arena, set de canastos. artículos deportivos. tallímetro, colchoneta, bastón de senderismo, carpa domo, balde plegable para camping, cubiertos viajeros, set de menaje para camping, mesa excursionista, silla trípode para camping, estacas para camping, set de ollas para camping, mesa de ping pong, estacas de entretenimiento, escaleras plegables, vigas de equilibrio para gimnasia, tecnología eléctricos y electrónicos, trípode para cámara de video y fotografía, mesa para estudio de audio y video, ferretería y agroindustria, carretilla, palín, equipo para baño de maría industrial, estufa portable, carro de servicio, escabiladero, ciencia y laboratorios, cucharas de combustión, trípode para laboratorio, cucharilla para laboratorio, espejos cóncavos y convexos, trajes típicos, traje sanjuanero (f-m), traje cumbia (f-m), traje porro (f-m), todas las edades, instrumentos musicales, raspador o guiro de madera, atril plegable.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $8.789.190.000,00
No. de acciones : 8.789.190,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:27
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566388481BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $8.789.190.000,00
No. de acciones : 8.789.190,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $8.789.190.000,00
No. de acciones : 8.789.190,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural, quien tendrá un (1) representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los gerentes están facultados para ejecutar a nombre de la sociedad de manera independiente, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social, salvo las limitaciones establecidas en los estatutos. Serán funciones específicas del cargo las siguientes: a) Ejecutar las determinaciones de la asamblea general de accionistas y presidir sus sesiones. b) Crear los cargos que sean indispensables para el funcionamiento de la sociedad, nombrar y remover los empleados bajo su dependencia y velar por que los funcionarios de la sociedad cumplan sus deberes. c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad y delegarle las facultades que a bien tenga. d) Celebrar actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. e) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. f) Elaborar el informe que debe presentarse a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias. g) Presentar a la asamblea general de accionistas cuando esta lo solicite, informes sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre los resultados económicos de la compañía. h) Convocar a la asamblea general de accionistas de conformidad con

lo previsto en la cláusula vigésima de los estatutos. i) Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales. j) Cumplir con las demás funciones que le asigne la asamblea general de accionistas y las que por la naturaleza del cargo le correspondan de acuerdo con la ley y estos estatutos. k) El representante legal podrá, igualmente, eliminar aquellos cargos que considere innecesarios o que no se ajusten a las necesidades operativas de la empresa. La eliminación de cargos debe ser evaluada conforme a los principios de eficiencia y necesidad organizativa, y deberá ser informada a la asamblea general de accionistas, quien podrá aprobar o impugnar dicha decisión.
LIMITACIONES: Parágrafo: Tanto el representante legal como su suplente deberán solicitar autorización expresa y escrita de la asamblea general de accionistas tomada con el voto favorable del 100% de las acciones que integran el capital suscrito, para celebrar contratos que impliquen enajenación o transferencia a cualquier título de los inmuebles de la sociedad. Parágrafo Segundo: Para la firma de créditos y pagares de la sociedad se requerirá la firma del Representante Legal. Parágrafo Quinto: El Suplente del Representante Legal tendrá las mismas limitaciones del Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 152 del 19 de septiembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2024 con el No. 03164561 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Oscar Hernando Guerrero Piñeros	C.C. No. 79324622

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 155 del 11 de octubre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2025 con el No. 03309411 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:27
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566388481BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Claudia Patricia Bernal Urrego	C.C. No. 1012320269 T.P. No. 156650-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2883	21- XI-1.990	22 BTA.	24-I -1.991 NO.315.793
8737	18-XII-1.992	2 STAFE BTA	18-II-1.993 NO.396.296
0177	14-I -1.994	2 STAFE BTA	10-II-1.994 NO.436.765

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001263 del 6 de junio de 1997 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	00588697 del 12 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0003494 del 18 de diciembre de 1997 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	00616901 del 5 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000851 del 13 de abril de 1999 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	00675578 del 13 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001402 del 17 de junio de 1999 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	00684486 del 17 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002983 del 30 de noviembre de 1999 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	00705889 del 1 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000748 del 28 de febrero de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00880871 del 22 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 004.088 del 29 de diciembre de 2005 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	01031185 del 30 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 2016 del 1 de julio de 2009 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	01312479 del 14 de julio de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:27
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566388481BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 919 del 22 de abril de 2010 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01395478 del 1 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4875 del 30 de diciembre de 2011 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01698062 del 16 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 325 del 5 de febrero de 2015 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01913569 del 20 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 4007 del 2 de noviembre de 2016 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02158126 del 17 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 880 del 27 de abril de 2020 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02569580 del 6 de mayo de 2020 del Libro IX
Acta No. 137 del 29 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02663497 del 17 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 138 del 29 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02665152 del 23 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 146 del 8 de noviembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03036062 del 16 de noviembre de 2023 del Libro IX
Acta No. 152 del 19 de septiembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03164198 del 2 de octubre de 2024 del Libro IX
Acta No. 154 del 8 de abril de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03231413 del 14 de abril de 2025 del Libro IX
Acta No. 156 del 24 de octubre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03310746 del 27 de octubre de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:27
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566388481BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3110
Actividad secundaria Código CIIU: 4330
Otras actividades Código CIIU: 2599, 2229

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: GALERIA FABRICA BOGOTA
Matrícula No.: 02212406
Fecha de matrícula: 9 de mayo de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 60 A Sur No. 73 72
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:27
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566388481BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.865.853.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de octubre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 10:29:27
Recibo No. AB25663884
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2566388481BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Factura Electrónica De Venta No

FV No. 15

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764088555181 que habilita desde FV 1 hasta FV 100. Vence 2027-02-07

UNION TEMPORAL VIAS SEGURA S

Nit 901899867 -5

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4210 7.60 X 1000

CLIENTE	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
AV CALLE 13 No. 37-35	Bogota D.C.	3649400

POR CONCEPTO DE

CONTRATO DE OBRA No.2024-3648 cuyo objeto es: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." ZONA-2 NORTE CENTRO.

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
07/11/2025	07/12/2025	VENDEDOR 1	Credito

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	ACTA PARCIAL DE OBRA No. 09 DEL CONTRATO 2024-3648 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 11 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025. INCLUIDO: ADMINISTRACIÓN 26,13% $31.087.096 IMPREVISTOS 2.00% $ 2.379.418 UTILIDAD 4.00% $ 4.758.836 Nota 1: DESCONTAR RETENCIÓN DE GARANTIA 5% $7.859.813 Nota 2: RETENER $23.579.438,00 QUE CORRESPONDE AL 15% DE LAS ACTIVIDADES DE GEOREFERENCIACIÓN DE OBRA DEL PRESENTE PERIODO QUE NO SE ENCUENTRA APROBADA; EL VALOR DESCONTADO SE PAGARÁ PREVIO AVAL DE LA INTERVENTORIA SEGÚN LO ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE EN LA CLASULA 8: FORMA DE PAGO.	1	GLB	157.196.250	0%	0	157.196.250

SON:

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

REALIZAR PAGO A LA CUENTA CORRIENTE No. 299321752 BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA S NIT, 901.899.867-5

UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA S conformado por:

SEÑALES LTDA, NIT 800198693-6, Participación 90%

INVERSIONES GUERFOR SAS NIT 860510142-6, Participación10%

SUBTOTAL	**157.196.250**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**157.196.250**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**157.196.250**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/11/2025 08:17:05

CL 46 A # 82-54 BG1 Teléfono 3002918425 Bogota D.C.

Correo Electrónico

CUFE: 08a08bef1e6bb8ce131cad2bf50dac69cb5eeb8e39116c35deeb35b903076cbdedc753034c6273fbe3d6c56ebcf80c0b --Expedición: 07/11/2025 09:18 AM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL
Acta No. 09

CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y UNIÓN TEMPORAL VÍAS SEGURA´S

Objeto:	REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” ZONA NORTE CENTRO.
Interventor:	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S
Supervisor(a) del Contrato interventoría:	ANGÉLICA MARIA CONTRERAS ORJUELA
Período del acta:	DEL 11 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025
Valor del contrato:	$ 18.771.473.428,oo Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Un Mil Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos
Plazo del Contrato:	Treinta y cuatro (34) meses
Valor Adición No. 1:	N/A
Prórroga No. 1:	N/A

Nota: Deberán indicarse tantas adiciones y prórrogas como se hayan suscrito.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones del almacén de la Secretaria Distrital de Movilidad, por parte del contratista la Ingeniera Carol Natalia López Caviedes, en calidad de residente del contrato de obra 2024-3648, el Ingeniero Alexander Segura Pérez, Director del contrato de obra 2024-3648, y por parte de la interventoría la Ingeniera Fasleidy Camacho Vargas en calidad de Residente del contrato de interventoría 2024-3663 y el Ingeniero Jorge Alberto Salamanca Rodriguez en calidad de Director del contrato de interventoría 2024-3663, para dejar constancia de los siguientes aspectos:

1. Actividades realizadas dentro del desarrollo del Contrato de Obra No. 2024-3648

De conformidad con lo requerido por la Entidad y a través de la Interventoría o supervisión, en el periodo comprendido entre el **11 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025**, se desarrollaron las siguientes actividades, propias del contrato:

- Suministrar e implementar elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C., en espacios que se encuentren a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad y estén definidos en las áreas de influencia de los diseños integrales de señalización aprobados y que requieran de señalización para la regulación, prevención e información a los usuarios del sistema de movilidad.

- Las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial para este proceso, corresponden a las contempladas en el Manual de señalización vial - “Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015”, adoptado mediante la Resolución 1885 de 2015, sin embargo, por actualización de la norma, se realizará transición al Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial adoptado por la resolución 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, la cual fue publicada en el portal del Ministerio de Trabajo el 1 de octubre de 2024, ello de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo 3 de la misma resolución del Ministerio de Transporte.

- Son parte de las actividades contractuales, las de señalización de las áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular constitutivos del Espacio Público Asociado a la Infraestructura de transporte, con la inclusión de proyectos de ciudad tales como: carriles preferenciales, carriles de alta ocupación vehicular, medidas de gestión, urbanismo táctico (barrios vitales, proyectos especiales peatonales, andenes emergentes y conexiones peatonales), zonas de parqueo pago, micromovilidad, zonas amarillas, zonas de cargue y descargue, ciclorrutas y todos los demás proyectos de ciudad que surjan desde la Administración Distrital con el propósito del fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad y seguridad vial en la ciudad de Bogotá – ZONA NORTE CENTRO.

- Teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar y los requisitos para la autorización de planes de manejo de tránsito, las actividades de implementación de señalización serán realizadas mayormente en horario nocturno a fin de minimizar los impactos y efectos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del sistema de movilidad en la ciudad; sin embargo, esto no implica que no se pueda implementar señalización en horario diurno ya sea en días ordinarios o festivos, en caso de requerirse y si las condiciones y necesidades así lo ameriten.

2. Recibo a satisfacción

Se deja constancia que la Interventoría o supervisión ejerció el control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de las actividades propias del contrato, haciendo seguimiento y aprobando las actividades desarrolladas y que fueron recibidas, las cuales se desarrollaron dentro de los plazos contractuales y que finalizaron el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Se realiza el ***recibo parcial de avance*** del contrato de Obra 2024-3648, de acuerdo con lo previsto en el ANEXO TÉCNICO.

No.	ID	Dirección	Localidad	Tipo de Implementación
1	EX_11_380_1842_12_V5 CICLORRUTA CALLE 127D	CALLE 127 D ENTRE AV BOYACA Y AV SUBA	11. Suba	Horizontal
2	SH_SV_ZPP_2470_2021_ MULTIDRIVE_V0	Carrea 59 entre Calle 152 y AC 153	11. Suba	Horizontal Vertical
3	CP_20243648_031 AK 45 x CL 127C - MV_01_032_945_10	Autopista Norte entre CL 127C y CL 127D (N-S) C. LENT	11. Suba	Horizontal
4	CP20243648_035 CP-AUTOPISTA. NORTE X CL 169	Autopista Norte x Calle 169	11. Suba	Horizontal

OBRA

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
3	UN	Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	9	$165,056.00	*$53,032.00*	9	$218,088.00	$1,962,792.00

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
5	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	7	$282,976.00	*$90,920.00*	7	$373,896.00	$2,617,272.00
6	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	10	$447,961.00	*$143,930.00*	10	$591,891.00	$5,918,910.00
8	M2	Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en	1.69	$394,689.00	*$126,813.00*	9	$521,502.00	$881,338.00
	UND		9	$74,114.00	*$23,813.00*		$97,926.44	$881,338.00

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
		lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.						
17	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 ó SP-46A, material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	6	$300,095.00	*$96,420.00*	6	$396,515.00	$2,379,090.00
18	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de 2" cumpliendo con normatividad vigente.	6	$398,402.00	*$128,007.00*	6	$526,409.00	$3,158,454.00
22	UN	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo	9	$160,160.00	*$51,460.00*	9	$211,620.00	$1,904,580.00

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
		tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)						
26	UN	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	9	$44,957.00	*$14,445.00*	N/A	$59,402.00	$534,618.00
28	UN	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	12	$24,109.00	*$7,746.00*	N/A	$31,855.00	$382,260.00
29	UN	Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)	1	$53,341.00	*$17,139.00*	N/A	$70,480.00	$70,480.00
31	M	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	1486.8	$1,804.00	*$580.00*	N/A	$2,384.00	$3,544,531.20
33	M	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de	219	$2,295.00	*$738.00*	N/A	$3,033.00	$664,227.00

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
		solidos por volumen						
34	M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	876.705	$12,686.00	*$4,076.00*	N/A	$16,762.00	$14,695,329.21
55	M	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	1486.8	$5,980.00	*$1,921.00*	N/A	$7,901.00	$11,747,206.80
57	M	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	219	$10,670.00	*$3,428.00*	N/A	$14,098.00	$3,087,462.00
58	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales,con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o	136.06	$53,698.00	*$17,253.00*	N/A	$70,951.00	$9,653,593.06

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
		spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas						
59	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera,con antideslizante, y espesor seco de mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	86.84	$55,565.00	*$17,853.00*	N/A	$73,418.00	$6,375,619.12
65	M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	99.21	$91,167.00	*$29,292.00*	N/A	$120,459.00	$11,950,737.39
66	M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato sin microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744,	107.86	$94,457.00	*$30,349.00*	N/A	$124,806.00	$13,461,575.16

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
		incluye pictogramas.						
69	UN	Suministro e instalación de tachas reflectivas segun diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	109	$7,127.00	*$2,290.00*	109	$9,417.00	$1,026,453.00
73	UN	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,0 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación. Figura 5-22 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	1732	$11,620.00	*$3,734.00*	1732	$15,354.00	$26,593,128.00
75	UN	Suministro y anclaje de bordillo traspasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura máxima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-6 de la Resolución 20243040045005 de 17 de	91	$82,669.00	*$26,562.00*	91	$109,231.00	$9,940,021.00

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
		septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación.						
80	UN	Suministro e instalación de delineador tubular simple (figura 5-19 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en material reflectivoblanco tipo XI , altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	23	$52,025.00	*$16,716.00*	23	$68,741.00	$1,581,043.00
83	M2	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	47.46	$328,410.00	*$105,518.00*	N/A	$433,928.00	$20,594,222.88
95	UN	Retiro de tachas reflectivas ó estoperoles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	118	$2,865.00	*$921.00*	N/A	$3,786.00	$446,748.00
100	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	44.37	$34,533.00	*$11,096.00*	N/A	$45,629.00	$2,024,558.73

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32,13%	UNIDADES INGRESADAS AL ALMACÈN	PRECIO UNITARIO INCLUYE AIU	SUBTOTAL
TOTAL OBRA								**$ 157,196,250.00**

VALOR EN LETRAS	**CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.L.**

3. Resumen Financiero de Contrato

Durante la ejecución del Contrato, se han generado 8 pagos de correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago según la cláusula 8 del contrato.

Pagos Efectuados	Periodo	Orden de Pago	Valor total del acta
1	11-febrero-2025 al 10-marzo-2025	3000244604 3000244608	$ 79.352.254 $ 41.442.747
2	11-marzo-2025 al 10-abril-2025	3000361358 3000361359	$ 522.946.757 $ 283.691.468
3	11-abril-2025 al 10-mayo-2025	3000483079 3000483080	$ 603.749.204 $ 314.077.459
4	11-mayo-2025 al 10-junio-2025	3000570615 3000570616	$ 601.923.666 $ 314.119.305
5	11-junio-2025 al 10-julio-2025	3000689201 3000689202	$ 636.709.777 $ 591.282.053
6	11-julio-2025 al 10-agosto-2025	3000822220	$ 1.017.256.596
7	11-agosto-2025 al 10-septiembre-2025	3000983865	$ 1.120.450.695
8	11-septiembre-2025 al 10-octubre-2025	3001117022	$ 569.965.012

A continuación, se presenta el balance final del contrato, en el cual se relacionan la totalidad de los ingresos de recursos al contrato, así como los egresos dados y el saldo final del contrato a favor de la Entidad (si aplica).

No.	Descripción	Valor	
1	Valor Inicial del Contrato	$	18,771,473,428.00
2	Valor Adición No. 1 al Contrato (Indicar todas las adiciones)	$	-
3	Valor Total del Contrato	$	18,771,473,428.00
4	Valor pagado	$	7,655,958,926.00
5	Retención por Garantía 5% o saldo a favor del contratista (Si aplica)	$	412,552,872.00
6	Pago por Georreferenciación Mes 8 (15%)	$	33,209,205.00
7	Retención por Georreferenciación Mes 9 (15%)	$	23,579,438.00
8	Saldo a Favor de la Entidad	$	10,956,548,298.00
	Valor por pagar al contratista	$	158,966,204.00

4. Garantías

Qué de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA DIECIOCHO del contrato, el contratista presentó a la Entidad la(s) póliza(s) de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, la compañía Seguros del Estado S.A., número(s) Cumplimiento No. 11-44-101245494 y RCE No. 11-40-101072939, aprobada(s) por la entidad en fecha 31 de julio de 2025. Los amparos se enuncian a continuación:

Amparos Firma del Contrato	Porcentaje	Valor	Vigencia	
			Inicio	Vencimiento
Cumplimiento	(30% sobre el valor del contrato)	$ 5.631.442.028,40	11/02/2025	15/06/2028
Calidad del Servicio Ofrecido	(30% sobre el valor del contrato)	$ 5.631.442.028,40	15/12/2027	15/06/2028
Estabilidad y Calidad de la Obra	(30% sobre el valor del contrato)	$ 5.631.442.028,40	15/12/2027	15/12/2032
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones	(20% sobre el valor del contrato)	$ 3.754.294.685,60	11/02/2025	15/12/2030

Amparos Firma del Contrato	Porcentaje	Valor	Vigencia	
			Inicio	Vencimiento
Responsabilidad Civil Extracontractual	(5% sobre el valor del contrato)	$ 938.573.672,00	11/02/2025	15/12/2027

Se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron y aceptaron sus términos a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

POR LA INTERVENTORÍA

JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRÍGUEZ
Director de Interventoría Contrato 2024-3663

FASLEIDY CAMACHO VARGAS
Residente de Interventoría Contrato 2024-3663

POR EL CONTRATISTA

ALEXANDER ANDRÉS SEGURA PÉREZ
Director Contrato de Obra 2024-3648

CAROL NATALIA LÓPEZ CAVIEDES
Residente Contrato de Obra 2024-3648

Revisó:
Proyectó:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE ASIGNACION DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN	
	Código: PA01-PR12-F06	Versión 2.0

FECHA DE SOLICITUD: 10 11 2025 **FECHA DE ENTREGA** 10 11 2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN

RESPONSABLE QUE RECIBE EL BIEN: JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA **No. CÉDULA** 79.456.137

TIPO DE VINCULACION CON LA ENTIDAD: FUNCIONARIO (A) [ ] CONTRATISTA [ ] INTERVENTORIA [X] **No. CONTRATO: 2024-3663**

*** Relacione número de contrato de prestación de servicios y/o interventoria**

NOMBRE Y CÉDULA DEL (LA) SUPERVISOR (A): ANGÉLICA MARÍA CONTRERAS ORJUELA **No. CÉDULA** 1.069.735.625

UBICACIÓN DESTINO DEL ELEMENTO:
Sede: **Piso:** **Zona:** **N o. Puesto:**
En casa: (Dirección y telefono) **En vía:** **Otro:** (Describir)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESTADO	CANTIDAD RECIBIDA
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	9
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	7
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	10
8	Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	9
17	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 ó SP-46A, material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	6
18	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de 2" cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	6
22	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	BUENO	9
69	Suministro e instalación de tachas reflectivas segun diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	BUENO	109
73	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,0 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación. Figura 5-22 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	BUENO	1732

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE ASIGNACION DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN	
	Código: PA01-PR12-F06	Versión 2.0

75	Suministro y anclaje de bordillo traspasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura máxima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-6 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación.	BUENO	91
80	Suministro e instalación de delineador tubular simple (figura 5-19 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en material reflectivoblanco tipo XI , altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	BUENO	23

NOTAS

1. Para los (as) contratistas este requeriminto debe estar autorizado por el (la) supervisor (a) del contrato, de igual forma el (la) Supervisor (a) y/o Interventor (a) es el (la) encargado (a) de hacer seguimiento y control del destino y uso que tengan los bienes entregados al (la) Contratista.
2. El (la) (los - las) funcionario (s -as) de la SDM a quien(es) le(s) es asignado el elemento de almacén, es responsable del uso, destino y custodia de los bienes recibidos.
3. Para la entrega de bienes catalogados de beneficio y uso público, se debe tener presente:
3.1. Recibidos por funcionarios (as) de la SDM, la responsabilidad por el uso, destino y custodia de los bienes trasladados estará a cargo de la dependencia a la que le corresponde la operación de dichos bienes.
3.2. Recibidos por contratistas de la SDM, la responsabilidad por el uso, destino y custodia de los bienes trasladados estará a cargo de la dependencia a la que le corresponde la operación de dichos bienes y adicionalmente del (la) supervisor (a) del contrato mediante el cual esta vinculado (a) el (la) contratista.

OBSERVACIONES

LA FECHA DE SALIDA DE LOS BIENES AL SERVICIO EN LOS INVENTARIOS SE EFECTUARA UNA VEZ SE REALICE Y SE APRUEBE EL INGRESO DE LOS BIENES EN EL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE
FECHA DE SALIDA A SERVICIO EN EL SISTEMA DE INFORMACION:

ANDREA GUTIÉRREZ VELANDIA	**JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ**
FIRMA	**FIRMA**
CÉDULA: 1.022.368.573	**CÉDULA:** 79.456.137

NOMBRE DEL (LA) RESPONSABLE DE LA INTERVENTORIA QUE VERIFICA Y/O RECIBE EL BIEN

FIRMA

CEDULA:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2025	Numero Ingreso	181	Interno 2031
Unidad Ejecutora	02	DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	20/11/2025
Documento Soporte	CONTRATO DE OBRA DE OBRA		Numero Doc Soporte	2024-3648	Fecha Doc Soporte	13/11/2025	
Proveedor	NIT 901899867 UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURAS						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	15	Fecha Doc Remision	13/11/2025	
Encargado de Bodega	CC 79561065 HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA						
Dependencia Solicitante	3110	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION					
Observaciones	INGRESO Y SUMINISTRO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No 9						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	3769	PEDESTAL DOBLE EN TUBO CIRC	UNIDAD	9	5-1-11-14-001	$218,088.00	$1,962,792.00
2	1487	SEÑAL REGLAMENTARIA / PREVE	UNIDAD	7	5-1-11-14-001	$373,896.00	$2,617,272.00
3	1642	SEÑAL DOBLE REGLAMENTARIA /	UNIDAD	10	5-1-11-14-001	$591,891.00	$5,918,910.00
4	3276	PLAQUETAS (SEÑAL DOBLE)	UNIDAD	9	5-1-11-14-001	$97,926.44	$881,337.96
5	2835	SEÑAL SP-46 O SP46A	UNIDAD	5	5-1-11-14-001	$396,515.00	$1,982,575.00
6	2661	SEÑAL SP46B	UNIDAD	6	5-1-11-14-001	$526,409.00	$3,158,454.00
7	1656	TABLERO REGLAMENTARIA / PRE	UNIDAD	9	5-1-11-14-001	$211,620.00	$1,904,580.00
8	3121	SUMINISTRO DE TACHAS REFLEC	UNIDAD	109	5-1-11-14-001	$9,417.00	$1,026,453.00
9	1499	ESTOPEROLES METALICOS DE 10	UNIDAD	1732	5-1-11-14-001	$15,354.00	$26,593,128.00
10	2728	BORDILLO TRASPASABLE EN RES	UNIDAD	91	5-1-11-14-001	$109,231.00	$9,940,021.00
11	2729	DELINEADOR TUBULAR SIMPLE	UNIDAD	23	5-1-11-14-001	$68,741.00	$1,581,043.00
12	2835	SEÑAL SP-46 O SP46A	UNIDAD	1	5-1-11-14-001	$396,515.04	$396,515.04
					TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO		$57,963,081.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-001	Consumo	$57,963,081.00	$0.00
2-4-01-01-001	Bienes y servicios	$0.00	$57,963,081.00
	TOTALES:	$57,963,081.00	$57,963,081.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2025	Numero Ingreso	181	Interno 2031
Unidad Ejecutora	02	DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	20/11/2025
Documento Soporte	CONTRATO DE OBRA DE OBRA		Numero Doc Soporte	2024-3648	Fecha Doc Soporte	13/11/2025	
Proveedor	NIT 901899867 UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURAS						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	15	Fecha Doc Remision	13/11/2025	
Encargado de Bodega	CC 79561065 HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA						
Dependencia Solicitante	3110	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION					
Observaciones	INGRESO Y SUMINISTRO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No 9						

HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA
Encargado de bodega

JOSE MIGUEL MORERA AREVALO
Funcionario Elabora el Ingreso

Valentina

Profesional Especializado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA No.	9
FECHA	10/11/2025
FECHA DE INICIACION:	11/02/25
PLAZO INICIAL (DIAS)	1020
PRORROGA	N.A.

Contratista:	UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA'S	VALOR INICIAL:
Contrato No.	2024-3648	$ 18,771,473,428.00
Objeto:	"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA NORTE CENTRO	ANTICIPO N.A.

Interventoría:	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI
Contrato	2024-3663

PRESUPUESTO INICIAL - ZONA 2										PRESUPUESTO ACTUALIZADO ZONA 2			ACTA No. 1		ACTA No. 2		ACTA No. 3		ACTA No. 4		ACTA No. 5		ACTA No. 6		ACTA No. 7		ACTA No. 8		ACTA No. 9		ACUMULADO EJECUTADO VIGENCIA 2025		POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	
PRESUPUESTO INICIAL		Vigencia 2024				Vigencia 2025				VIGENCIA 2025			CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1 VIGENCIA 2025		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 2 VIGENCIA 2025		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 3		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 4		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 5		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 6		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 7		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 8		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 9					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafitti, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	M2	46	$ 468,651.00	$ 21,557,946.00	M2	90	$ 495,505	$ 44,595,450	136	$ 496,002.00	$ 67,456,272.00	47.40	$ 23,486,937.00	2.12	$ 1,050,470.00	49.63	$ 24,591,913.00	16.53	$ 8,190,696.00	15.52	$ 7,690,238.00		$ -	0.30	$ 148,652.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	131.50	$ 65,158,908.00	41.50	$ 20,563,458.00
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales SP-SR-SI para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UN	28	$ 149,069.00	$ 4,173,932.00	UN	54	$ 157,611	$ 8,510,994	82	$ 157,769.00	$ 12,937,058.00	51.00	$ 8,038,161.00	7.00	$ 1,103,277.00	107.00	$ 16,864,377.00	38.00	$ 5,989,218.00	30.00	$ 4,728,330.00		$ -	1.00	$ 157,611.00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	234.00	$ 36,880,974.00	180.00	$ 28,369,980.00
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo doplex SR/SP - SR/SR - SR/Raqueta - SP/SP - SP/Raqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UN	121	$ 206,269.00	$ 24,958,549.00	UN	235	$ 218,088	$ 51,250,680	356	$ 218,306.00	$ 77,716,936.00	30.00	$ 6,542,640.00	17.00	$ 3,707,496.00	3.00	$ 654,264.00		$ -	4.00	$ 872,352.00		$ -		$ -		$ -	4.00	$ 872,352.00	9.00	$ 1,962,792.00	67.00	$ 14,611,896.00	168.00	$ 36,638,784.00
4	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria ó informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 E=1,5mm y material reflectivo Tipo XI, película antigrafitti, poste de tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm con brazo variable desde 70cm hasta 120 cm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la orientación del soporte para la señal).	UN	51	$ 469,410.00	$ 23,939,910.00	UN	95	$ 496,307	$ 47,149,165	146	$ 496,805.00	$ 72,533,530.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	95.00	$ 47,149,165.00
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UN	193	$ 353,632.00	$ 68,250,976.00	UN	372	$ 373,896	$ 139,089,312	400	$ 374,270.00	$ 149,708,000.00		$ -	6.00	$ 2,243,376.00	16.00	$ 5,982,336.00	21.00	$ 7,851,816.00	93.00	$ 34,772,328.00		$ -	2.00	$ 747,792.00	2.00	$ 747,792.00	7.00	$ 2,617,272.00	147.00	$ 54,962,712.00	225.00	$ 84,126,600.00
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	UN	101	$ 559,813.00	$ 56,541,113.00	UN	196	$ 591,891	$ 116,010,636	297	$ 592,484.00	$ 175,967,748.00		$ -	2.00	$ 1,183,782.00	3.00	$ 1,775,673.00	1.00	$ 591,891.00	9.00	$ 5,327,019.00		$ -		$ -	3.00	$ 1,775,673.00	10.00	$ 5,918,910.00	28.00	$ 16,572,948.00	168.00	$ 99,437,688.00
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cm , material reflectivo Tipo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente.	UN	152	$ 707,047.00	$ 107,471,144.00	UN	292	$ 747,561	$ 218,287,812	300	$ 748,310.00	$ 224,493,000.00		$ -		$ -		$ -		$ -	2.00	$ 1,495,122.00	6.00	$ 4,485,366.00		$ -	3.00	$ 2,242,683.00	-	$ -		$ -	11.00	$ 8,223,171.00	281.00	$ 210,064,641.00
8	Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	M2	100	$ 493,240.00	$ 49,324,000.00	M2	193	$ 521,502	$ 100,649,886	293	$ 522,024.00	$ 152,953,032.00		$ -	3.74	$ 1,950,417.00	0.60	$ 312,901.00	4.49	$ 2,341,544.00	0.25	$ 135,590.52		$ -		$ -		$ -	0.79	$ 411,987.00	1.99	$ 881,338.00	11.57	$ 6,033,777.52	181.43	$ 94,616,108.48
9	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente.	UN	193	$ 641,674.00	$ 123,843,082.00	UN	372	$ 678,442	$ 252,380,424	200	$ 679,122.00	$ 135,824,400.00		$ -		$ -		$ -		$ -	1.00	$ 678,442.00	9.00	$ 6,105,978.00		$ -		$ -		$ -		$ -	10.00	$ 6,784,420.00	362.00	$ 245,596,004.00
10	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	UN	62	$ 457,796.00	$ 28,383,352.00	UN	122	$ 484,027	$ 59,051,294	184	$ 484,512.00	$ 89,150,208.00		$ -	17.00	$ 8,228,459.00	21.00	$ 10,164,567.00	72.00	$ 34,849,944.00	4.00	$ 1,936,108.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	114.00	$ 55,179,078.00	8.00	$ 3,872,216.00
11	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 75cm, material reflectivo Tipo XI, película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR - SI/SR cumpliendo normatividad vigente.	UN	22	$ 795,338.00	$ 17,497,436.00	UN	44	$ 840,911	$ 37,000,084	68	$ 841,753.00	$ 55,555,698.00		$ -	4.00	$ 3,363,644.00		$ -	1.00	$ 840,911.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	5.00	$ 4,204,555.00	39.00	$ 32,795,529.00
12	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 90 cm, material reflectivo3 tipo XI , película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de SP - SR - SP cumpliendo normatividad vigente.	UN	2	$ 585,039.00	$ 1,170,078.00	UN	4	$ 618,561	$ 2,474,244	6	$ 619,181.00	$ 3,715,086.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	4.00	$ 2,474,244.00
13	Fabricación, suministro e instalación de delineador de curva horizontal de 51 x 36 cm (figura 5-14 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024), material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado 2" cumpliendo normatividad vigente.	UN	33	$ 260,365.00	$ 8,592,045.00	UN	63	$ 275,284	$ 17,342,892	96	$ 275,560.00	$ 26,453,760.00		$ -	2.00	$ 550,568.00	29.00	$ 7,983,236.00	7.00	$ 1,926,988.00	18.00	$ 4,955,112.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	56.00	$ 15,415,904.00	7.00	$ 1,926,988.00
14	Fabricación, suministro e instalación de delineador doble de curva horizontal de 51 x 66 cm (figura 5-14 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024), material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	63	$ 350,489.00	$ 22,080,807.00	UN	122	$ 370,571	$ 45,209,662	185	$ 370,943.00	$ 68,624,455.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	122.00	$ 45,209,662.00
15	Fabricación, suministro e instalación de marcador de obstáculo vertical doble plano (figura 5-23 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) 60X45 cm, material reflectivo Tipo XI Amarillo /verde fluorescente, película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	7	$ 382,487.00	$ 2,677,409.00	UN	14	$ 404,604	$ 5,661,656	21	$ 404,809.00	$ 8,500,989.00		$ -	11.00	$ 4,448,444.00	5.00	$ 2,022,020.00	13.00	$ 5,257,252.00	6.00	$ 2,426,424.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	35.00	$ 14,154,140.00	21.00	$ 8,492,484.00
16	Fabricación, suministro e instalación de marcador de obstáculo vertical sencillo plano (figura 5-23 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) 90X30 cm,material reflectivoTipo XI Amarillo /verde fluorescente, película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	1	$ 302,178.00	$ 302,178.00	UN	2	$ 319,494	$ 638,988	3	$ 319,814.00	$ 959,442.00		$ -		$ -		$ -		$ -	1.00	$ 319,494.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1.00	$ 319,494.00	1.00	$ 319,494.00
17	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 ó SP-46A, material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	UN	49	$ 375,026.00	$ 18,376,274.00	UN	2	$ 396,515	$ 793,030	51	$ 396,913.00	$ 20,242,563.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	6.00	$ 2,379,090.00	6.00	$ 2,379,090.00	4.00	$ 1,586,060.00
18	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de 2" cumpliendo con normatividad vigente.	UN	49	$ 497,880.00	$ 24,396,120.00	UN	31	$ 526,409	$ 16,318,679	80	$ 526,937.00	$ 42,154,960.00		$ -		$ -		$ -		$ -	2.00	$ 1,052,818.00	6.00	$ 3,158,454.00		$ -		$ -	1.00	$ 526,409.00	6.00	$ 3,158,454.00	15.00	$ 7,896,135.00	16.00	$ 8,422,544.00
19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 ó SR-39 de 75 x 25 cm, material reflectivo tipo XI, película antigrafitti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	25	$ 259,459.00	$ 6,486,475.00	UN	48	$ 274,326	$ 13,167,648	73	$ 274,601.00	$ 20,045,873.00		$ -	6.00	$ 1,645,956.00		$ -	5.00	$ 1,371,630.00	56.00	$ 15,362,256.00		$ -		$ -		$ -	3.00	$ 822,978.00		$ -	70.00	$ 19,202,820.00	22.00	$ 6,035,172.00
20	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigrafitti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	33	$ 304,035.00	$ 10,033,155.00	UN	63	$ 321,456	$ 20,251,728	96	$ 321,778.00	$ 30,890,688.00		$ -	1.00	$ 321,456.00		$ -		$ -	256.00	$ 82,292,736.00	10.00	$ 3,214,560.00		$ -		$ -	1.00	$ 321,456.00		$ -	268.00	$ 86,150,208.00	205.00	$ 65,898,480.00
21	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria e informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigrafitti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal).	UN	18	$ 447,969.00	$ 8,063,442.00	UN	34	$ 473,638	$ 16,103,692	52	$ 474,112.00	$ 24,653,824.00		$ -	4.00	$ 1,894,552.00		$ -	82.00	$ 38,838,316.00	2.00	$ 947,276.00	1.00	$ 473,638.00		$ -		$ -		$ -		$ -	89.00	$ 42,153,782.00	55.00	$ 26,050,090.00
22	fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigrafitti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	UN	37	$ 200,151.00	$ 7,405,587.00	UN	74	$ 211,820	$ 15,659,880	111	$ 211,832.00	$ 23,513,352.00		$ -	17.00	$ 3,597,540.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	4.00	$ 846,480.00	9.00	$ 1,904,580.00	30.00	$ 6,348,600.00	44.00	$ 9,311,280.00
23	fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigrafitti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	UN	20	$ 290,865.00	$ 5,817,300.00	UN	39	$ 307,532	$ 11,993,748	59	$ 307,840.00	$ 18,162,560.00		$ -	2.00	$ 615,064.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	2.00	$ 615,064.00	37.00	$ 11,378,684.00
24	fabricación, suministro e instalación de tablero de 90 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigrafitti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	UN	4	$ 401,204.00	$ 1,604,816.00	UN	9	$ 424,193	$ 3,817,737	13	$ 424,618.00	$ 5,520,034.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	9.00	$ 3,817,737.00
25	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaria e informativa, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivotipo IV o superior, película antigrafitti, cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	UN	11	$ 147,732.00	$ 1,625,052.00	UN	23	$ 156,197	$ 3,592,531	34	$ 156,353.00	$ 5,316,002.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	23.00	$ 3,592,531.00
26	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventivo, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UN	30	$ 56,182.00	$ 1,685,460.00	UN	57	$ 59,402	$ 3,385,914	87	$ 59,461.00	$ 5,173,107.00	2.00	$ 118,804.00	24.00	$ 1,425,648.00	110.00	$ 6,534,220.00	38.00	$ 2,257,276.00	32.00	$ 1,900,864.00		$ -	1.00	$ 59,402.00	4.00	$ 237,608.00	9.00	$ 534,618.00	220.00	$ 13,068,440.00	163.00	$ 9,682,526.00
27	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)	UN	9	$ 29,390.00	$ 264,510.00	UN	18	$ 31,074	$ 559,332	27	$ 31,105.00	$ 839,835.00		$ -	4.00	$ 124,296.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	4.00	$ 124,296.00	14.00	$ 435,036.00
28	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tableros) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UN	215	$ 30,129.00	$ 6,477,735.00	UN	416	$ 31,855	$ 13,251,680	631	$ 31,887.00	$ 20,120,697.00		$ -	48.00	$ 1,529,040.00	61.00	$ 1,943,155.00	271.00	$ 8,632,705.00	125.00	$ 3,981,875.00	2.00	$ 63,710.00	5.00	$ 159,275.00	10.00	$ 318,550.00	12.00	$ 382,260.00	534.00	$ 17,010,570.00	118.00	$ 3,758,890.00
29	Reubicación de señales verticales (Incluye señales sencillas y Dúplex)	UN	13	$ 66,660.00	$ 866,580.00	UN	25	$ 70,480	$ 1,762,000	38	$ 70,550.00	$ 2,680,900.00		$ -		$ -	1.00	$ 70,480.00	3.00	$ 211,440.00	3.00	$ 211,440.00		$ -		$ -		$ -	1.00	$ 70,480.00	8.00	$ 563,840.00	17.00	$ 1,198,160.00
30	Suministro y aplicación imprimente acrílico negro 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	M	706	$ 944.00	$ 666,464.00	M	1376	$ 1,644	$ 2,262,144	2,082	$ 1,747.00	$ 3,637,254.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	4,596.70	$ 7,556,974.80	701.20	$ 1,152,773.00	103.20	$ 169,661.00	-	$ -		$ -	5,401.10	$ 8,879,408.80	4,025.10	$ 6,617,264.80
31	Suministro y aplicación imprimente acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	M	1930	$ 1,417.00	$ 2,734,810.00	M	3723	$ 2,384	$ 8,875,632	5,653	$ 2,396.00	$ 13,544,588.00		$ -	584.10	$ 1,392,494.00	204.50	$ 487,528.00	998.20	$ 2,379,708.80	2,534.35	$ 6,041,890.40		$ -	1,308.60	$ 3,118,702.00	2,872.30	$ 6,847,563.00	1,486.80	$ 3,544,531.00	9,988.85	$ 23,813,417.20	6,265.85	$ 14,931,785.20
32	Suministro y aplicación imprimente acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	M	287	$ 1,841.00	$ 528,367.00	M	558	$ 3,099	$ 1,729,242	50,000	$ 3,115.00	$ 155,750,000.00		$ -	36,752.58	$ 113,896,245.00	18,534.71	$ 57,439,056.00	12,254.03	$ 37,975,238.97	26,407.50	$ 81,836,842.50	26,331.70	$ 81,601,938.00	18,011.80	$ 55,818,568.00	48.10	$ 149,052.00	-	$ -		$ -	138,340.42	$ 428,716,950.47	137,782.42	$ 426,987,718.47
33	Suministro y aplicación imprimente acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	M	4219	$ 1,742.00	$ 7,349,498.00	M	8153	$ 3,033	$ 24,728,049	6,000	$ 3,222.00	$ 19,332,000.00		$ -	4,079.44	$ 12,372,942.00	448.90	$ 1,361,514.00	280.40	$ 850,453.20		$ -		$ -		$ -		$ -	26.40	$ 80,071.00	219.00	$ 664,227.00	4,156.34	$ 12,606,179.20	3,996.66	$ 12,122,869.80
34	Suministro y aplicación imprimente acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	M2	7140	$ 9,961.00	$ 71,121,540.00	M2	14477	$ 16,782	$ 242,663,474	15,000	$ 16,850.00	$ 252,750,000.00		$ -	3,467.29	$ 58,118,782.00	2,636.60	$ 44,194,656.00	3,223.37	$ 54,030,094.42	4,510.87	$ 75,611,244.80	5,753.10	$ 96,433,420.00	3,453.25	$ 57,883,377.00	1,476.09	$ 24,742,137.00	876.71	$ 14,695,329.00	25,397.27	$ 425,709,040.26	10,820.27	$ 183,045,566.26
35	Suministro y Aplicación de Pintura de tráfico base agua negra m2. espesor seco 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M2	503	$ 14,308.00	$ 7,196,924.00	M2	974	$ 24,919	$ 24,271,106	1,477	$ 26,477.00	$ 39,106,529.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	974.00	$ 24,271,106.00
36	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	M	3416	$ 3,360.00	$ 11,477,760.00	M	6596	$ 5,655	$ 37,300,380	10,012	$ 5,684.00	$ 56,908,208.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	6,596.00	$ 37,300,380.00
37	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	M	443	$ 4,093.00	$ 1,813,199.00	M	859	$ 6,888	$ 5,916,792	1,302	$ 6,924.00	$ 9,015,048.00		$ -	17,974.08	$ 123,805,463.00	2,294.90	$ 15,807,271.00	113.80	$ 783,854.40		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	15,792.98	$ 108,782,046.40	14,933.98	$ 102,865,254.40
38	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	M	290	$ 4,354.00	$ 1,262,660.00	M	563	$ 7,583	$ 4,269,229	853	$ 8,057.00	$ 6,872,621.00		$ -	4,079.44	$ 30,934,394.00	448.90	$ 3,404,009.00	280.40	$ 2,126,273.20		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	3,910.94	$ 29,656,658.20	3,347.94	$ 25,387,429.20
39	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas.	M2	882	$ 31,700.00	$ 27,959,400.00	M2	1704	$ 53,347	$ 90,903,288	2,586	$ 53,627.00	$ 138,679,422.00		$ -	136.90	$ 7,303,204.00		$ -		$ -	30.78	$ 1,641,753.93		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	167.68	$ 8,944,957.93	1,536.33	$ 81,958,330.08
40	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	61	$ 34,283.00	$ 2,091,263.00	M2	117	$ 57,693	$ 6,750,081	178	$ 57,996.00	$ 10,323,288.00		$ -		$ -		$ -		$ -	229.21	$ 13,223,812.53	3.82	$ 220,387.00		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	233.03	$ 13,444,199.53	116.03	$ 6,694,118.53
41	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente pigmentada (Multicolor segun 3.7.3. Color de las demarcaciones planas para urbanismos tácticos u otras intervenciones tácticas urbanas) marcas viales sin microesfera, incluye antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas.	M2	124	$ 26,493.00	$ 3,285,132.00	M2	242	$ 46,141	$ 11,166,122	366	$ 49,025.00	$ 17,943,150.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	144.29	$ 6,657,685.00	-	$ -	144.29	$ 6,657,685.00	97.71	$ 4,508,437.00
42	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera,con antideslizante, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M	5329	$ 1,899.00	$ 10,119,771.00	M	10291	$ 3,307	$ 34,032,337	15,620	$ 3,514.00	$ 54,888,680.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	10,291.00	$ 34,032,337.00
43	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M	2510	$ 2,347.00	$ 5,890,970.00	M	4846	$ 4,087	$ 19,805,602	7,356	$ 4,343.00	$ 31,947,108.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	4,846.00	$ 19,805,602.00
44	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M	1254	$ 3,094.00	$ 3,879,876.00	M	2424	$ 5,388	$ 13,060,512	3,678	$ 5,725.00	$ 21,056,550.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	2,424.00	$ 13,060,512.00
45	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales con microesfera, antideslizante, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen, incluye pictogramas.	M2	71	$ 18,404.00	$ 1,306,684.00	M2	139	$ 32,053	$ 4,455,367	210	$ 34,056.00	$ 7,151,760.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	139.00	$ 4,455,367.00
46	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales sin microesfera, con antideslizante espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen, incluye pictogramas.	M2	60	$ 21,865.00	$ 1,311,900.00	M2	116	$ 38,082	$ 4,417,512	176	$ 40,462.00	$ 7,121,312.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	116.00	$ 4,417,512.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá Movilidad

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA No.	9
FECHA	10/11/2025
FECHA DE INICIACION:	11/02/25
PLAZO INICIAL (DIAS)	1020
PRORROGA	N.A.

Contratista:	UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA'S	VALOR INICIAL:
Contrato No.	2024-3648	$ 18,771,473,428.00
Objeto:	"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA NORTE CENTRO	ANTICIPO N.A.

Interventoría:	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI
Contrato	2024-3663

PRESUPUESTO INICIAL - ZONA 2										PRESUPUESTO ACTUALIZADO ZONA 2			ACTA No.	1	ACTA No.	2	ACTA No.	3	ACTA No.	4	ACTA No.	5	ACTA No.	6	ACTA No.	7	ACTA No.	8	ACTA No.	9	ACUMULADO EJECUTADO VIGENCIA 2025		POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	
PRESUPUESTO INICIAL		Vigencia 2024				Vigencia 2025				VIGENCIA 2025			CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1 VIGENCIA 2025		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 2 VIGENCIA 2025		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 3		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 4		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 5		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 6		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 7		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 8		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 9					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
47	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua pigmentada, con antideslizante, (Multicolor según 3.7.3. Color de las demarcaciones planas para urbanismos lácticos u otras intervenciones lácticas urbanas) para marcas viales sin microesfera, con antideslizante. Espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	810	$ 22,403.00	$ 18,146,430.00	M2	1568	$ 39,018	$ 61,180,224	2,378	$ 41,456.00	$ 98,582,368.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1,568.00	$ 61,180,224.00		
48	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 10 cm para líneas de demarcación en ciclorruta, sin microesfera, con antideslizante, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen	M	2457	$ 2,253.00	$ 5,535,621.00	M	3847	$ 3,791	$ 14,583,977	6,304	$ 3,811.00	$ 24,024,544.00		$ -		$ -		$ -		$ -	4,596.70	$ 17,426,090.00	701.20	$ 2,658,249.00	103.20	$ 391,231.00		$ -		$ -		$ -	5,401.10	$ 20,475,570.00	1,554.10	$ 5,891,593.00
49	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua marcas viales, con antideslizante, sin microesfera. Demarcación de bahías, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen	M2	294	$ 30,509.00	$ 8,969,646.00	M2	567	$ 51,344	$ 29,112,048	861	$ 51,612.00	$ 44,437,932.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	567.00	$ 29,112,048.00
50	Suministro y Aplicación de resina Termoplastica a = 12 cm, para líneas de demarcación,con antideslizante, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	M	2269	$ 12,727.00	$ 28,877,563.00	M	4382	$ 21,418	$ 93,853,676	6,651	$ 21,530.00	$ 143,196,030.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	4,382.00	$ 93,853,676.00
51	Suministro y Aplicación de resina Termoplastica a = 15 cm, para líneas de demarcación,con antideslizante, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	M	353	$ 15,846.00	$ 5,593,638.00	M	682	$ 26,666	$ 18,186,212	53,093.68	$ 26,806.00	$ 1,423,229,207.00		$ -	6,369.90	$ 169,859,753.00	22,545.11	$ 601,187,903.00	11,951.93	$ 318,710,165.38	26,051.40	$ 694,686,632.40	26,331.70	$ 702,161,112.00	18,011.80	$ 480,302,659.00		$ -		$ -		$ -	111,261.84	$ 2,966,908,224.78	110,579.84	$ 2,948,722,012.78
52	Suministro y Aplicación de resina Termoplastica a = 20 cm, para líneas de demarcación,con antideslizante, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	M	173	$ 16,954.00	$ 2,933,042.00	M	332	$ 29,528	$ 9,803,296	505	$ 31,374.00	$ 15,843,870.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	332.00	$ 9,803,296.00
53	Suministro y Aplicación de resina Termoplastica para marcas viales, sin microesfera, con antideslizante, y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	18	$ 112,509.00	$ 2,025,162.00	M2	34	$ 189,338	$ 6,437,492	52	$ 190,330.00	$ 9,897,160.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	34.00	$ 6,437,492.00
54	Suministro y Aplicación de resina Termoplastica para marcas viales, con antideslizante, con microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	17	$ 112,639.00	$ 1,914,863.00	M2	34	$ 189,557	$ 6,444,938	51	$ 190,549.00	$ 9,717,999.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	34.00	$ 6,444,938.00
55	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio mediremacriilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)seigin norma NTC 4744	M	4711	$ 4,695.00	$ 22,118,145.00	M	9104	$ 7,901	$ 71,930,704	13,815	$ 7,942.00	$ 109,718,730.00		$ -		$ -		$ -		$ -	878.70	$ 6,942,608.70	2,534.35	$ 20,023,899.35		$ -	1,308.60	$ 10,339,248.00	2,872.30	$ 22,694,042.00	1,486.80	$ 11,747,207.00	9,080.75	$ 71,747,005.05	23.25	$ 183,698.95
56	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio mediremacriilato de 15 cm para líneas de demarcación, con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)seigin norma NTC 4744	M	2503	$ 8,303.00	$ 20,782,409.00	M	4837	$ 13,973	$ 67,587,401	7,340	$ 14,046.00	$ 103,097,640.00		$ -	12,391.00	$ 173,139,443.00	1,767.00	$ 24,690,291.00	307.80	$ 4,300,889.40	356.10	$ 4,975,785.30		$ -		$ -		$ -	48.10	$ 672,101.00		$ -	11,336.00	$ 158,397,927.70	6,499.00	$ 90,810,526.70
57	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio mediremacriilato de 20 cm para líneas de demarcación, con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) segin norma NTC 4744	M	3920	$ 8,095.00	$ 31,732,400.00	M	6671	$ 14,098	$ 94,047,758	10,591	$ 14,980.00	$ 158,653,180.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	26.40	$ 372,187.00	219.00	$ 3,087,462.00	245.40	$ 3,459,649.00	6,425.60	$ 90,588,109.00
58	Suministro y Aplicación de pintura de plástico en frio mediremacriilato para marcas viales,con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) segin norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	1839	$ 42,161.00	$ 77,534,079.00	M2	3551	$ 70,951	$ 251,947,001	5,390	$ 71,322.00	$ 384,425,580.00		$ -		$ -	46.50	$ 3,299,222.00	35.91	$ 2,547,850.41	39.65	$ 2,813,207.15		$ -		$ -		$ -		$ -	136.06	$ 9,653,593.00	258.12	$ 18,313,872.56	3,292.88	$ 233,633,128.44
59	Suministro y Aplicación de pintura de plástico en frio mediremacriilato para marcas viales sin microesfera,con antideslizante, y espesor seco de mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) segin norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	451	$ 43,627.00	$ 19,675,777.00	M2	874	$ 73,418	$ 64,167,332	1,325	$ 73,803.00	$ 97,788,975.00		$ -		$ -		$ -		$ -	28.80	$ 2,114,438.40		$ -		$ -		$ -		$ -	86.94	$ 6,375,619.00	115.64	$ 8,490,057.40	758.36	$ 55,677,274.60
60	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio mediremacriilato con microesferas, con antideslizante, y espesor seco de 50 mils (extrudible) segun norma NTC 4744	M	2658	$ 6,521.00	$ 17,332,818.00	M	5135	$ 11,357	$ 58,318,195	200	$ 12,067.00	$ 2,413,400.00		$ -		$ -	204.50	$ 2,322,507.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	204.50	$ 2,322,507.00	4,930.50	$ 55,995,688.00
61	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio mediremacriilato de 15 cm para líneas de demarcación, con antideslizante, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extrudible) segun norma NTC 4744	M	456	$ 7,832.00	$ 3,571,392.00	M	874	$ 13,640	$ 11,921,360	200	$ 14,493.00	$ 2,898,600.00		$ -		$ -	51.50	$ 702,460.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	51.50	$ 702,460.00	822.50	$ 11,218,900.00
62	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio mediremacriilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, y espesor seco de 50 mils (extrudible) segun norma NTC 4744	M	105	$ 10,018.00	$ 1,051,890.00	M	209	$ 17,448	$ 3,646,632	314	$ 18,539.00	$ 5,821,246.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	209.00	$ 3,646,632.00
63	Suministro y Aplicación de pintura de plástico en frio mediremacriilato para marcas viales, con antideslizante, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extrudible) segun norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	224	$ 54,841.00	$ 12,284,384.00	M2	434	$ 95,512	$ 41,452,208	100	$ 101,482.00	$ 10,148,200.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	434.00	$ 41,452,208.00
64	Suministro y Aplicación de pintura de plástico en frio mediremacriilato para marcas viales sin microesfera, con antideslizante, y espesor seco de 50 mils (extrudible) segun norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	11	$ 57,600.00	$ 633,600.00	M2	20	$ 100,318	$ 2,006,360	5	$ 106,587.00	$ 532,935.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	20.00	$ 2,006,360.00
65	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio mediremacriilato con microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils segun norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	215	$ 71,579.00	$ 15,389,485.00	M2	416	$ 120,459	$ 50,110,944	631	$ 121,090.00	$ 76,407,790.00		$ -	2,024.88	$ 243,915,502.00	994.59	$ 119,807,678.00	993.63	$ 119,691,073.88	1,434.83	$ 172,837,766.00	2,070.89	$ 249,457,339.00	1,200.28	$ 144,584,528.00	323.37	$ 38,952,827.00	99.21	$ 11,950,737.00	9,141.68	$ 1,101,197,451.00	8,725.68	$ 1,051,086,507.00
66	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio mediremacriilato sin microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils segun norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	202	$ 74,162.00	$ 14,980,724.00	M2	391	$ 124,806	$ 48,799,146	593	$ 125,460.00	$ 74,397,780.00		$ -	215.32	$ 26,873,228.00	85.80	$ 10,708,355.00	1,293.34	$ 161,416,716.85	1,020.94	$ 127,419,438.00	2,321.77	$ 289,770,515.00	343.95	$ 42,927,024.00	435.72	$ 54,379,847.00	107.86	$ 13,461,574.00	5,824.69	$ 726,956,699.85	5,433.69	$ 678,157,553.85
67	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio mediremacriilato pigmentada (multicolor según 3.7.3. Color de las demarcaciones planas para urbanismos lácticos u otras intervenciones lácticas urbanas) sin microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils segun norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	1137	$ 75,241.00	$ 85,549,017.00	M2	2197	$ 126,622	$ 278,188,534	200	$ 127,284.00	$ 25,456,800.00		$ -		$ -	6.80	$ 861,030.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	6.80	$ 861,030.00	2,190.20	$ 277,327,504.00
68	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales segin norma NTC 2072	M2	10	$ 5,829.00	$ 58,290.00	M2	16846	$ 6,779	$ 114,199,034	16,856	$ 8,011.00	$ 135,033,416.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	16,846.00	$ 114,199,034.00
69	Suministro e instalación de tachas reflectivas segun diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1)	UN	4833	$ 5,407.00	$ 26,132,031.00	UN	9341	$ 9,417	$ 87,964,197	14,174	$ 10,005.00	$ 141,810,870.00		$ -	879.00	$ 8,277,543.00	7,276.00	$ 68,516,092.00	3,983.00	$ 37,507,911.00	7,080.00	$ 66,672,360.00	4,673.00	$ 44,005,641.00	8,326.00	$ 78,405,942.00	1,089.00	$ 10,255,113.00	109.00	$ 1,026,453.00	33,415.00	$ 314,669,055.00	24,074.00	$ 226,704,858.00
70	Suministro e instalación de tachas reflectivas segin diseño con espigo de mínimo 5 cm. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UN	4847	$ 9,317.00	$ 45,159,499.00	UN	9361	$ 15,679	$ 146,771,119	14,208	$ 15,761.00	$ 223,932,288.00		$ -	3,699.00	$ 57,996,621.00	31.00	$ 486,049.00	1,103.00	$ 17,293,937.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	4,833.00	$ 75,776,607.00	4,528.00	$ 70,994,512.00
71	Suministro e instalación de estoperoles plásticos de 10 cm de diámetro y 2 cm de altura (NTC 4745). Figura 5-22 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	UN	3278	$ 4,326.00	$ 14,180,628.00	UN	6329	$ 5,031	$ 31,841,199	9,607	$ 5,946.00	$ 57,123,222.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	6,329.00	$ 31,841,199.00
72	Suministro y anclaje de estoperoles plásticos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,0 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación. Figura 5-22 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	UN	3216	$ 5,516.00	$ 17,739,456.00	UN	6208	$ 9,284	$ 57,635,072	9,424	$ 9,332.00	$ 87,944,768.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	6,208.00	$ 57,635,072.00
73	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,0 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación. Figura 5-22 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	UN	4639	$ 9,124.00	$ 42,326,236.00	UN	8968	$ 15,354	$ 137,694,672	13,607	$ 15,435.00	$ 210,024,045.00		$ -	841.00	$ 12,912,714.00		$ -	91.00	$ 1,397,214.00	192.00	$ 2,947,968.00		$ -		$ -		$ -	1,115.00	$ 17,119,710.00	1,732.00	$ 26,593,128.00	3,971.00	$ 60,970,734.00	4,997.00	$ 76,723,938.00
74	Suministro y anclaje de tachón en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto y material retroreflectivo tipo XI en los ojos/ojos (Tipo piramidal con base rectangular, con incrustación al pavimento, altura máxima de 6 cm, ancho de 15 cm y largo 25 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UN	121	$ 52,247.00	$ 6,321,887.00	UN	235	$ 90,995	$ 21,383,825	356	$ 96,682.00	$ 34,418,792.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	235.00	$ 21,383,825.00
75	Suministro y anclaje de bordillo traspasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura máxima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-6 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UN	234	$ 64,907.00	$ 15,188,238.00	UN	453	$ 109,231	$ 49,481,643	687	$ 109,803.00	$ 75,434,661.00		$ -	16.00	$ 1,747,696.00		$ -	435.00	$ 47,515,485.00	572.00	$ 62,480,132.00		$ -	439.00	$ 47,952,409.00	86.00	$ 9,393,866.00	91.00	$ 9,940,021.00	1,639.00	$ 179,029,609.00	1,186.00	$ 129,547,966.00
76	Suministro y anclaje de bordillo trasepasable metálico de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura máxima de 8 cm de acuerdo con figura 5-6 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UN	3	$ 101,288.00	$ 303,864.00	UN	6	$ 117,801	$ 706,806	9	$ 139,219.00	$ 1,252,971.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	6.00	$ 706,806.00
77	Suministro y anclaje de bordillo no trasapasable, en concreto de color amarillo con alta resistencia al impacto o concreto de 4000 PSI con varilla de refuerzo de 1/2"(Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro anclajes en varilla de 5/8" de diámetro por 4" de longitud, dimensiones: altura máxima de 15 cm, ancho de 20 cm y largo 100 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UN	456	$ 148,132.00	$ 67,548,192.00	UN	884	$ 249,287	$ 220,369,708	500	$ 250,592.00	$ 125,296,000.00		$ -		$ -		$ -		$ -	25.00	$ 6,232,175.00		$ -		$ -		$ -	29.00	$ 7,229,323.00		$ -	54.00	$ 13,461,498.00	830.00	$ 206,908,210.00
78	Suministro e instalación de Boya metálica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 7 cm de altura y 24 cm de base según figura 5-3 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024)	UN	40	$ 25,421.00	$ 1,016,840.00	UN	82	$ 29,565	$ 2,424,330	122	$ 34,941.00	$ 4,262,802.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	82.00	$ 2,424,330.00
79	Suministro e instalación de Boya plástica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 7 cm de altura y 24 cm de base según figura 5-3 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024)	UN	41	$ 19,309.00	$ 791,669.00	UN	82	$ 22,457	$ 1,841,474	123	$ 26,540.00	$ 3,264,420.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	82.00	$ 1,841,474.00
80	Suministro e instalación de delineador tubular simple (figura 5-19 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en material reflectivolibanco tipo XI , altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	UN	259	$ 40,847.00	$ 10,579,373.00	UN	501	$ 68,741	$ 34,439,241	760	$ 69,101.00	$ 52,516,760.00		$ -	8.00	$ 549,928.00		$ -	79.00	$ 5,430,539.00	192.00	$ 13,198,272.00		$ -	115.00	$ 7,905,215.00	39.00	$ 2,680,899.00	23.00	$ 1,581,043.00	456.00	$ 31,345,896.00	45.00	$ 3,093,345.00
81	Suministro e instalación de delineador de corona (hitos de artola) construido en material sintético flexible de color blanco, franja negra y material retroflectivo tipo XI (Tipo "A", fijado en concreto, altura mínima de 75 cm y máxima de 120 cm de acuerdo con la figura 5-11 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación. 8 (SEGUN DISEÑO)	UN	56	$ 49,598.00	$ 2,777,488.00	UN	110	$ 57,683	$ 6,345,130	166	$ 68,171.00	$ 11,316,386.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	110.00	$ 6,345,130.00
82	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 1 cm de altura, construida con granilla mona #2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	M2	20	$ 259,231.00	$ 5,184,620.00	M2	156	$ 436,252	$ 68,055,312	176	$ 438,536.00	$ 77,182,336.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	156.00	$ 68,055,312.00
83	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con granilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	M2	148	$ 257,850.00	$ 38,161,800.00	M2	309	$ 433,926	$ 134,083,752	457	$ 436,200.00	$ 199,343,400.00		$ -	188.88	$ 81,960,321.00		$ -	21.50	$ 9,329,452.00	134.14	$ 58,207,101.92		$ -		$ -		$ -	26.65	$ 11,564,181.00	47.46	$ 20,594,223.00	418.63	$ 181,655,279.00	109.63	$ 47,571,527.00
84	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 3 cm de altura, construida con granilla de 3/4", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	M2	15	$ 261,383.00	$ 3,920,745.00	M2	10	$ 439,874	$ 4,398,740	25	$ 442,177.00	$ 11,054,425.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	10.00	$ 4,398,740.00
85	Suministro y anclaje de banda alertadora en resina con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 25 cm y altura máxima de 2 cm. Incluye materiales para la fijación.	M	35	$ 230,394.00	$ 8,063,790.00	M	68	$ 401,261	$ 27,285,748	103	$ 426,340.00	$ 43,913,020.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	68.00	$ 27,285,748.00
86	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 2 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación. Figura 5.32 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	M	113	$ 199,012.00	$ 22,488,356.00	M	216	$ 231,457	$ 49,994,712	329	$ 273,540.00	$ 89,994,660.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	216.00	$ 49,994,712.00
87	Suministro e instalación de hito de vértice en resina poliéster de color azul con alta resistencia al impacto y material retroreflectivo tipo XI en la parte superior (Tipo semicilíndrico con incrustación al pavimento, altura máxima de 0.90 m ancho de 1.0 m de acuerdo con la figura 5-26 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UN	1	$ 1,890,007.00	$ 1,890,007.00	UN	2	$ 2,198,134	$ 4,396,268	3	$ 2,597,795.00	$ 7,793,385.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	2.00	$ 4,396,268.00
88	Suministro e instalación de Baliza luminada elevada (luz intermitente de color amarillo) dimensiones de acuerdo con la figura 6.4 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	UN	2	$ 262,839.00	$ 525,678.00	UN	4	$ 305,689	$ 1,222,756	6	$ 361,269.00	$ 2,167,614.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	4.00	$ 1,222,756.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA No.	9
FECHA	10/11/2025
FECHA DE INICIACION:	11/02/25
PLAZO INICIAL (DIAS)	1020
PRORROGA	N.A.

Contratista:	UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA'S	VALOR INICIAL:
Contrato No.	2024-3648	$ 18,771,473,428.00
Objeto:	"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA NORTE CENTRO	ANTICIPO N.A.

Interventoría:	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI
Contrato	2024-3663

PRESUPUESTO INICIAL - ZONA 2										PRESUPUESTO ACTUALIZADO ZONA 2			ACTA No.	1	ACTA No.	2	ACTA No.	3	ACTA No.	4	ACTA No.	5	ACTA No.	6	ACTA No.	7	ACTA No.	8	ACTA No.	9	ACUMULADO EJECUTADO VIGENCIA 2025		POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	
PRESUPUESTO INICIAL		Vigencia 2024				Vigencia 2025				VIGENCIA 2025			CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1 VIGENCIA 2025		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 2 VIGENCIA 2025		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 3		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 4		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 5		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 6		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 7		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 8		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 9					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
89	Suministro, instalación y lastrado (con material granular mínimo a ¼ de su altura) de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo XI color blanco, incluye transportes, instalación y lastrado.	UN	15	$ 304,364.00	$ 4,565,460.00	UN	29	$ 530,089	$ 15,372,581	44	$ 563,219.00	$ 24,781,636.00	10.00	$ 5,300,890.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	10.00	$ 5,300,890.00	19.00	$ 10,071,691.00
90	Suministro, instalación y lastrado (con material granular al tope de su altura) de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura, incluye transportes, instalación y lastrado con material granular al tope de su altura.	UN	17	$ 37,329.00	$ 637,893.00	UN	33	$ 43,647	$ 1,440,351	50	$ 51,583.00	$ 2,579,150.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	33.00	$ 1,440,351.00
91	Suministro e instalación de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	M	2051.36	$ 60.00	$ 123,082.00	M	3418.554	$ 69	$ 235,880	5,470	$ 82.00	$ 448,533.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	3,418.55	$ 235,880.00
92	Suministro e instalación de pasacalle en tela verdaval.	M2	74	$ 94,100.00	$ 6,963,400.00	M2	145	$ 158,356	$ 22,961,910	219	$ 159,187.00	$ 34,861,953.00		$ -	42.03	$ 6,655,787.00	108.00	$ 17,102,664.00	230.01	$ 36,423,923.58	21.14	$ 3,347,688.12		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	401.18	$ 63,530,063.00	256.18	$ 40,568,153.00
93	Suministro e instalación de cierre con polisombra al 65% mixta (azul traslucido-verde) de altura 2,1 metros.	M2	4	$ 14,859.00	$ 59,436.00	M2	9	$ 17,281	$ 155,529	13	$ 20,423.00	$ 265,499.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	9.00	$ 155,529.00
94	Retiro de luchones, hito o resaltos portátiles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	UN	87	$ 5,014.00	$ 436,218.00	UN	172	$ 8,437	$ 1,451,164	259	$ 8,482.00	$ 2,196,838.00		$ -		$ -		$ -		$ -	240.00	$ 2,024,880.00	107.00	$ 902,759.00		$ -	173.00	$ 1,459,601.00	43.00	$ 362,791.00	-	$ -	563.00	$ 4,750,031.00	391.00	$ 3,298,867.00
95	Retiro de tachas reflectivas ó estoperoles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	UN	743	$ 2,249.00	$ 1,671,007.00	UN	1727	$ 3,786	$ 6,538,422	2,470	$ 3,805.00	$ 9,398,350.00		$ -	1,839.00	$ 6,962,454.00	1,158.00	$ 4,384,188.00	1,036.00	$ 3,922,296.00	2,632.00	$ 9,964,752.00	43.00	$ 162,798.00	104.00	$ 393,744.00	-	$ -	118.00	$ 446,748.00	6,930.00	$ 26,236,980.00	5,203.00	$ 19,698,558.00
96	Retiro de bardas en agregado.	M2	10	$ 12,160.00	$ 121,600.00	M2	18	$ 20,464	$ 368,352	28	$ 20,571.00	$ 575,988.00		$ -		$ -		$ -	115.50	$ 2,363,592.00	38.70	$ 791,957.00		$ -	1.34	$ 27,422.00	-	$ -	-	$ -	155.54	$ 3,182,971.00	137.54	$ 2,814,619.00
97	Retiro de pasacalle, incluye transporte a patios de la SDM	UN	10	$ 33,661.00	$ 336,610.00	UN	6	$ 56,647	$ 339,882	16	$ 56,943.00	$ 911,088.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	6.00	$ 339,882.00
98	Desmonte y retiro a nivel de Estructura metálica, tableros y/o lamas existentes de señales con pedestal de 4" a 12" de diámetro, Incluye transporte a patios de la SDM	UN	1	$ 669,254.00	$ 669,254.00	UN	2	$ 1,126,268	$ 2,252,536	3	$ 1,132,164.00	$ 3,396,492.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	2.00	$ 2,252,536.00
99	Limpieza con hidrolavado	UN	91	$ 4,450.00	$ 404,950.00	UN	175	$ 5,175	$ 905,625	266	$ 6,116.00	$ 1,626,856.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	175.00	$ 905,625.00
100	Borrado mecánico de marcas viales.	M2	51	$ 27,114.00	$ 1,382,814.00	M2	99	$ 45,629	$ 4,517,271	150	$ 45,868.00	$ 6,880,200.00		$ -	49.85	$ 2,274,606.00	29.52	$ 1,347,059.00	42.03	$ 1,917,786.87	171.67	$ 7,832,948.00	541.99	$ 24,730,462.00	398.82	$ 18,188,632.00	7.89	$ 360,013.00	44.37	$ 2,024,559.00	1,285.94	$ 58,676,066.00	1,186.94	$ 54,158,795.00
101	Transporte de materiales	TON	237	$ 43,242.00	$ 10,248,354.00	TON	467	$ 50,291	$ 23,485,897	704	$ 59,435.00	$ 41,842,240.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	467.00	$ 23,485,897.00
102	Suministro e instalacion de material granular (recebe)para lastrado de dispositivos de señalizacion (incluye transporte)	M3	103	$ 99,059.00	$ 10,203,077.00	M3	200	$ 115,208	$ 23,041,600	303	$ 136,155.00	$ 41,254,965.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	200.00	$ 23,041,600.00
103	Suministro e instalación de resalto trapezoidal o pompeyano, material con alta resistencia al impacto, largo min 2,5 m, 2 rampas de acceso largo 1 m pendiente 15% más, y altura 10 cm, incluye elementos de sujeción (figura 5-30 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) - (Por metro de ancho vial)	M2	3	$ 2,632,718.00	$ 7,898,154.00	M2	6	$ 3,061,929	$ 18,371,574	9	$ 3,618,644.00	$ 32,567,796.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	6.00	$ 18,371,574.00
104	Suministro e instalación de marcador cilíndrico o hito tubular, color amarillo, material sintético flexible, dos bandas de min 10 cm en material reflectivo blanco tipo IV o superior, altura entre 45 y 80 cm, diámetro entre 9,5 y 21,5 cm (figura 5-23 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024), incluye elementos de sujeción	UN	5	$ 86,126.00	$ 430,630.00	UN	11	$ 100,167	$ 1,101,837	16	$ 118,379.00	$ 1,894,064.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	11.00	$ 1,101,837.00
105	Suministro e instalación resalto parabólico y circular, material con alta resistencia al impacto, largo entre 3,7 y 6,7 m y altura mín. 10 cm, incluye elementos de sujeción (figura 5-31 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) (por metro de ancho vial)	M2	3	$ 2,330,008.00	$ 6,990,024.00	M2	6	$ 2,709,869	$ 16,259,214	9	$ 3,202,573.00	$ 28,823,157.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	6.00	$ 16,259,214.00
106	Suministro e instalación resalto tipo cojín en caucho con alta resistencia al impacto con largo entre 2 y 3 m, ancho entre 1,6 y 1,8 m y altura entre 6 y 7,5 cm (incluye elementos de sujeción). Figura 5-33 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	M2	1	$ 701,191.00	$ 701,191.00	M2	2	$ 815,506	$ 1,631,012	3	$ 963,780.00	$ 2,891,340.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	2.00	$ 1,631,012.00
107	Suministro e instalación resalto tipo cojín en plástico con alta resistencia al impacto con largo entre 2 y 3 m, ancho entre 1,6 y 1,8 m y altura entre 6 y 7,5 cm (incluye elementos de sujeción). Figura 5-33 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	M2	3	$ 1,700,892.00	$ 5,102,676.00	M2	6	$ 1,978,188	$ 11,869,128	5	$ 2,337,858.00	$ 11,689,290.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	6.00	$ 11,869,128.00
108	Suministro e instalación islas peatonales ancho mín 1,2 m, altura entre 10 y 15 cm, material con alta resistencia al impacto, incluye elementos de sujeción (figura 6.8 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024)	UN	2	$ 7,607,820.00	$ 15,215,640.00	UN	4	$ 8,848,123	$ 35,392,492	3	$ 10,456,872.00	$ 31,370,616.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	4.00	$ 35,392,492.00
109	Suministro e instalación islas peatonales ancho mín 1,5 m, altura entre 10 y 15 cm, material con alta resistencia al impacto, incluye elementos de sujeción (figura 6.8 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024)	UN	1	##########	$ 15,801,934.00	UN	2	$ 18,378,123	$ 36,756,246	1	$ 21,719,600.00	$ 21,719,600.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	2.00	$ 36,756,246.00
110	Suministro e instalación cerrera vial de señalización en PVC o similar, color naranja, cuatro franjas horizontales (2 blancas, 2 naranja de material reflectivo tipo IV o superior), altura 140 cm, figura 7-16 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	UN	4	$ 178,027.00	$ 712,108.00	UN	9	$ 207,050	$ 1,863,450	13	$ 244,696.00	$ 3,181,048.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	9.00	$ 1,863,450.00
111	Balizas destellante de color amarillo, de acuerdo con el numeral 3.18.5 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	UN	2	$ 143,557.00	$ 287,114.00	UN	4	$ 166,961	$ 667,844	6	$ 197,317.00	$ 1,183,902.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	4.00	$ 667,844.00
112	Tope vehicular vertical, material con alta resistencia al impacto, altura min 60 cm con una banda de 15 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, diámetro min 60 mm (figura 5-20 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024), incluye elementos de sujeción	UN	4	$ 74,111.00	$ 296,444.00	UN	10	$ 86,193	$ 861,930	14	$ 101,864.00	$ 1,426,096.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	10.00	$ 861,930.00
113	Islas peatonales ancho min 1,8 m, altura entre 10 y 15 cm, material con alta resistencia al impacto, incluye elementos de sujeción (figura 6.8 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024)	UN	1	##########	$ 16,515,773.00	UN	2	$ 19,208,339	$ 38,416,678	3	$ 22,700,764.00	$ 68,102,292.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	2.00	$ 38,416,678.00
114	Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color blanco e= 90 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5897 Y NTC 4744	M2	8	$ 214,369.00	$ 1,714,952.00	M2	15	$ 373,350	$ 5,600,250	1,000	$ 396,685.00	$ 396,685,000.00		$ -		$ -	264.49	$ 98,747,342.00	44.54	$ 16,629,009.00	1.20	$ 448,020.00		$ -	589.11	$ 219,944,219.00	-	$ -	-	$ -	899.34	$ 335,768,590.00	884.34	$ 330,168,340.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA No.	9
FECHA	10/11/2025
FECHA DE INICIACION:	11/02/25
PLAZO INICIAL (DIAS)	1020
PRORROGA	N.A.

Contratista:	UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA'S	VALOR INICIAL:
Contrato No.	2024-3648	$ 18,771,473,428.00
Objeto:	"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA NORTE CENTRO	ANTICIPO N.A.

Interventoría:	CONSORCIO SEÑALIZACION CCI
Contrato	2024-3663

PRESUPUESTO INICIAL - ZONA 2										PRESUPUESTO ACTUALIZADO ZONA 2			ACTA No.	1	ACTA No.	2	ACTA No.	3	ACTA No.	4	ACTA No.	5	ACTA No.	6	ACTA No.	7	ACTA No.	8	ACTA No.	9	ACUMULADO EJECUTADO VIGENCIA 2025		POR EJECUTAR VIGENCIA 2025	
PRESUPUESTO INICIAL		Vigencia 2024				Vigencia 2025				VIGENCIA 2025			CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1 VIGENCIA 2025		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 2 VIGENCIA 2025		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 3		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 4		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 5		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 6		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 7		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 8		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 9					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
115	Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color blanco e= 125 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	5	$ 257,956.00	$ 1,289,780.00	M2	8	$ 449,262	$ 3,594,096	13	$ 477,340.00	$ 6,205,420.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	8.00	$ 3,594,096.00
116	Hito luminoso, con sistema de iluminación interno, luz continua, blanco o amarillo, altura de 70 cm, ancho min. 30 cm (figura 5-27 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) provisto de un sistema de energización	UN	6	$ 840,089.00	$ 5,040,534.00	UN	12	$ 977,049	$ 11,724,588	18	$ 1,154,694.00	$ 20,784,492.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	12.00	$ 11,724,588.00
117	Suministro e instalación hachas iluminadas bidireccionales internamente (luz continua o intermitente) con superficie retroreflectiva de área mínima de 600 mm2,cumpliendo con las cuelficantes de intensidad luminosa establecidas en la NTC 4745.	UN	256	$ 190,996.00	$ 48,894,976.00	UN	495	$ 332,643	$ 164,658,285	200	$ 353,433.00	$ 70,686,600.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	495.00	$ 164,658,285.00
118	Suministro e instalación de cinta en termoplastico preformada de color amarillo e= 90 mils Cumplendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	18	$ 214,369.00	$ 3,858,642.00	M2	34	$ 373,350	$ 12,693,900	1,000	$ 396,685.00	$ 396,685,000.00		$ -		$ -	62.37	$ 23,285,840.00		$ -		$ -		$ -	342.37	$ 127,823,839.00		$ -		$ -	404.74	$ 151,109,679.00	370.74	$ 138,415,779.00
119	Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color amarillo e= 125 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	17	$ 258,005.00	$ 4,386,085.00	M2	35	$ 449,348	$ 15,727,180	52	$ 477,432.00	$ 24,824,464.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	35.00	$ 15,727,180.00
120	Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color rojo e= 90 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	18	$ 245,394.00	$ 4,417,092.00	M2	34	$ 427,383	$ 14,531,022	52	$ 454,095.00	$ 23,612,940.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	34.00	$ 14,531,022.00
121	Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color rojo e= 125 mils.Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	18	$ 286,882.00	$ 5,163,876.00	M2	34	$ 499,640	$ 16,987,760	52	$ 530,868.00	$ 27,605,136.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	34.00	$ 16,987,760.00
122	Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color azul e= 90 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	18	$ 240,037.00	$ 4,320,666.00	M2	34	$ 418,054	$ 14,213,836	52	$ 444,183.00	$ 23,097,516.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	34.00	$ 14,213,836.00
123	Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color azul e= 125 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	18	$ 271,898.00	$ 4,894,164.00	M2	34	$ 473,546	$ 16,100,564	52	$ 503,142.00	$ 26,163,384.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	34.00	$ 16,100,564.00
124	Suministro e instalación de bandas fotoluminiscentes para paso vehicular de 8 mm de altura, construida con gravilla de 3 mm y resina epóxica. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	56	$ 390,535.00	$ 21,869,960.00	M2	110	$ 680,166	$ 74,818,260	166	$ 722,676.00	$ 119,964,216.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	110.00	$ 74,818,260.00
125	Suministro e instalación de bandas fotoluminiscentes para ciclorutas; de 8 mm de altura, construida con gravilla de 3 mm y resina epóxica.	M2	98	$ 351,783.00	$ 34,474,734.00	M2	188	$ 612,674	$ 115,182,712	288	$ 650,967.00	$ 186,176,562.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	188.00	$ 115,182,712.00
126	Anclaje de bordillo no traspasable, en concreto de color amarillo con alta resistencia al impacto o concreto de 4000 PSI con varilla de refuerzo de 1/2"(Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro anclajes en varilla de 5/8" de diámetroper 4" de longitud, dimensiones: altura mínima de15 cm, ancho de 20 cm y largo 100 cm). Incluye transporte de elementos, accesorios y materiales para fijación	UN	79	$ 64,101.00	$ 5,063,979.00	UN	372	$ 107,874	$ 40,129,128	451	$ 108,439.00	$ 48,905,989.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	372.00	$ 40,129,128.00
127	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente pigmentada (verde o naranja o rojo o azul) marcas viales con microesferas y antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	365	$ 30,148.00	$ 11,004,020.00	M2	2057	$ 50,734	$ 104,359,838	2,422	$ 51,000.00	$ 123,522,000.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	2,057.00	$ 104,359,838.00
128	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frío metilmetacrilato pigmentada (multicolor según 3.7.3. Color de las demarcaciones planas para urbanismo lácticos u otras intervenciones lácticas urbanas) con microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	336	$ 63,872.00	$ 21,460,992.00	M2	1848	$ 107,488	$ 198,637,824	1,000	$ 108,051.00	$ 108,051,000.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	16.32	$ 1,754,204.16		$ -		$ -		$ -	-	$ -	16.32	$ 1,754,204.16	1,831.68	$ 196,883,619.84
129	Suministro e instalación de tableros y/o lamas en lamina galvanizada C-20, papel retroflectivo tipo XI; fondos, textos, flechas, pictogramas y vías en impresión digital. Incluye papel antigrafiti, tornillería, perfiles para marcos y abrazaderas.	M2	9	$ 438,312.00	$ 3,944,808.00	M2	52	$ 737,622	$ 38,356,344	61	$ 741,484.00	$ 45,230,524.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	52.00	$ 38,356,344.00
	A: VALOR TOTAL OBRA (INCLUYE A.I.U.)				$ 2,880,427,888			A: VALOR TOTAL OBRA (INCLUYE A.I.U.)	$ 8,460,401,868		A: VALOR TOTAL OBRA (INCLUYE A.I.U.)	$ 8,827,782,868	A - TOTAL OBRA	$ 48,487,482.00	A - TOTAL OBRA	$ 5,179,982,006	A - TOTAL OBRA	$ 1,088,517,696	A - TOTAL OBRA	$ 5,104,788,370	A - TOTAL OBRA	$ 1,558,969,509	A - TOTAL OBRA	$ 1,492,891,982	A - TOTAL OBRA	$ 1,301,152,436	A - TOTAL OBRA	$ 221,394,703	A - TOTAL OBRA	$ 157,196,250	Valor Acum	$ 8,148,275,083	Valor por Ejecutar	-$ 2,748,674,107.00

ITEM	PRESUPUESTO OFICIAL (SUMINISTRO)	2024				2025				PRESUPUESTO ACTUALIZADO ZONA 2 VIGENCIA 2025			CANTIDADES DE SUMINISTRO ACTA 1		CANTIDADES DE SUMINISTRO ACTA 2		CANTIDADES DE SUMINISTRO ACTA 3		CANTIDADES DE SUMINISTRO ACTA 4		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 5		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 6		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 7		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 8		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 9 VIGENCIA 2025		Acum Ejecutado Vigencia 2025		Por Ejecutar Vigencia 2025	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
43	Suministro de cono vial construido en material sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 50 cm.	UND	72	$ 92,401.00	$ 6,652,872.00	UND	143	$ 97,695.00	$ 13,970,385.00	300	$ 97,695.00	$ 29,308,500.00	257.00	$ 25,107,615.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	257.00	$ 25,107,615.00	-114.00	$ 11,137,230.00
79	Suministro de malerín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	UND	36	$ 413,852.00	$ 14,898,672.00	UND	72	$ 437,566.00	$ 31,504,752.00	100	$ 437,566.00	$ 43,756,600.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	72.00	$ 31,504,752.00
80	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	UND	22	$ 45,943.00	$ 1,010,746.00	UND	43	$ 48,576.00	$ 2,088,768.00	50	$ 48,576.00	$ 2,428,800.00	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	43.00	$ 2,088,768.00
82	Suministro de Revalso portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	ML	4	$ 214,332.00	$ 857,328.00	ML	7	$ 226,613.00	$ 1,586,291.00	50	$ 226,613.00	$ 11,330,650.00	25.00	$ 5,665,325.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	25.00	$ 5,665,325.00	-18.00	$ 4,079,034.00
83	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	ROLLO	11	$ 36,754.00	$ 404,294.00	ROLLO	22	$ 38,861.00	$ 854,942.00	200	$ 38,861.00	$ 7,772,200.00	187.00	$ 7,267,007.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	187.00	$ 7,267,007.00	-165.00	$ 6,412,065.00
66	Barricada, ancho 2.4 m, 3 listones de 20 cm de ancho en material reflectivo tipo iv o superior (blanco y naranja), altura min 1.5m, figura 7-14 resolución 20243040045005 del 17/09/2024.	UND	1	$ 451,349.00	$ 451,349.00	UND	1	$ 477,211.00	$ 477,211.00	1	$ 477,211.00	$ 477,211.00	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	1.00	$ 477,211.00
78	Señal para/vía en papel retroreflectivo tipo IV o superior (30 cm)	UND	15	$ 47,442.00	$ 711,630.00	UND	29	$ 50,160.00	$ 1,454,640.00	40	$ 50,160.00	$ 2,006,400.00	32.00	$ 1,605,120.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	32.00	$ 1,605,120.00	-3.00	$ 150,480.00
85	Valla de apertura tipo A	UND	2	$ 521,758.00	$ 1,043,516.00	UND	3	$ 551,655.00	$ 1,654,965.00	20	$ 551,655.00	$ 11,033,100.00	14.00	$ 7,723,170.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	14.00	$ 7,723,170.00	-11.00	$ 6,068,205.00
86	Dispositivos luminosos tipo flasher para cono	UND	15	$ 41,521.00	$ 622,815.00	UND	29	$ 43,900.00	$ 1,273,100.00	30	$ 43,900.00	$ 1,317,000.00	15.00	$ 658,500.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	15.00	$ 658,500.00	14.00	$ 614,600.00
406	Bastón luminoso Bicolor	UND	15	$ 131,717.00	$ 1,975,755.00	UND	29	$ 139,264.00	$ 4,038,656.00	400	$ 139,264.00	$ 55,705,600.00	335.00	$ 46,653,440.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	335.00	$ 46,653,440.00	-306.00	$ 42,614,784.00
112	Señales temporales SR- SP con apoyo trípode	UND	1	$ 333,016.00	$ 333,016.00	UND	1	$ 352,098.00	$ 352,098.00	30	$ 352,098.00	$ 10,562,940.00	20.00	$ 7,041,960.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	20.00	$ 7,041,960.00	-19.00	$ 6,689,862.00
122	Dispositivos luminosos tipo flasher para valla puesto de control	UND	2	$ 50,095.00	$ 100,190.00	UND	3	$ 52,966.00	$ 158,898.00	40	$ 52,966.00	$ 2,118,640.00	20.00	$ 1,059,320.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	20.00	$ 1,059,320.00	-17.00	$ 900,422.00
135	Valla rompe tráfico de 0,80 x 1,20 m, construida en tubo cuadrado de 1" c-10 y lámina galvanizada c-20 (aplicación y el uso de la marca ciudad)	UND	2	$ 596,909.00	$ 1,193,818.00	UND	4	$ 631,113.00	$ 2,524,452.00	30	$ 631,113.00	$ 18,933,390.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	4.00	$ 2,524,452.00
145	Suministro de banner 1,20 m x 1,20 m con impresión digital full color, en lona vinílica (aplicación y el uso de la marca ciudad) con ojales	UND	4	$ 137,116.00	$ 548,464.00	UND	8	$ 144,972.00	$ 1,159,776.00	5	$ 144,972.00	$ 724,860.00	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	-	$ -	8.00	$ 1,159,776.00
	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)				$ 90,804,468.00	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)			$ 68,090,884.00	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)		$ 197,475,885.00	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ 110,781,457.00	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ 0	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ 0	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ 0	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ 0	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ 0	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ 0	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ 0	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ 0	Valor Acum	$ 110,781,457.00	Valor por Ejecutar	-$ 89,983,828.00
	TOTAL A + B				$ 1,861,353,121	TOTAL A + B			$ 8,465,900,749	TOTAL A + B		$ 8,025,258,553	TOTAL A + B	$ 146,268,889.00	TOTAL A + B	$ 1,179,932,605.00	TOTAL A + B	$ 1,088,517,696.00	TOTAL A + B	$ 1,104,733,370.00	TOTAL A + B	$ 1,558,969,509.00	TOTAL A + B	$ 1,492,891,982.00	TOTAL A + B	$ 1,301,152,436.00	TOTAL A + B	$ 221,394,703.00	TOTAL A + B	$ 157,196,250.00				

VALOR A PAGAR	$ 146,268,889.00	VALOR A PAGAR	$ 1,179,932,605.00	VALOR A PAGAR	$ 1,088,517,696.00	VALOR A PAGAR	$ 1,104,733,370.00	VALOR A PAGAR	$ 1,558,969,509.00	VALOR A PAGAR	$ 1,492,891,982.00	VALOR A PAGAR	$ 1,301,152,436.00	VALOR A PAGAR	$ 221,394,703.00	VALOR A PAGAR	$ 157,196,250.00																	
RETEGARANTÍA	$ 7,313,444.00	RETEGARANTÍA	$ 58,996,630.00	RETEGARANTÍA	$ 54,425,885.00	RETEGARANTÍA	$ 55,236,669.00	RETEGARANTÍA	$ 77,948,475.00	RETEGARANTÍA	$ 74,644,599.00	RETEGARANTÍA	$ 65,057,622.00	RETEGARANTÍA	$ 11,069,735.00	RETEGARANTÍA	$ 7,859,813.00																	
PERIODO DEL ACTA		PERIODO DEL ACTA		PERIODO DEL ACTA		PERIODO DEL ACTA		PERIODO DEL ACTA		PERIODO DEL ACTA		PERIODO DEL ACTA		PERIODO DEL ACTA		PERIODO DEL ACTA																	
Inicio	11/02/25	Inicio	11/03/25	Inicio	11/04/25	Inicio	11/05/25	Inicio	11/06/25	Inicio	11/07/25	Inicio	11/08/25	Inicio	11/09/25	Inicio	11/10/25																	
Fin	10/03/25	Fin	10/04/25	Fin	10/05/25	Fin	10/06/25	Fin	10/07/25	Fin	10/08/25	Fin	10/09/25	Fin	10/10/25	Fin	10/11/25																	
DIAS	30	DIAS	30	DIAS	30	DIAS	30	DIAS	30	DIAS	30	DIAS	30	DIAS	30	DIAS	30																	

RETEGARANTÍA ACUMULADA	412,552,872.00
PORCENTAJE EJECUCION CONTRATO INICIAL	43.96%

CONTRATISTA	INTERVENTORIA
ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ	JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA

RESUMEN FINANCIERO - CONTRATO No. 2024-3648

No.	Descripción	Valor
1	Valor Inicial del Contrato	$ 18,771,473,428.00
2	Valor Adición No. 1 al Contrato (Indicar todas las adiciones)	$ -
3	Valor Total del Contrato	$ 18,771,473,428.00
4	Valor pagado	$ 7,655,958,926.00
5	Retención por Garantía 5% o saldo a favor del contratista (Si aplica)	$ 412,552,872.00
6	Pago por Georreferenciación Mes 8 (15%)	$ 33,209,205.00
7	Retención por Georreferenciación Mes 9 (15%)	$ 23,579,438.00
8	Saldo a Favor de la Entidad	$ 10,956,548,298.00
	Valor por pagar al contratista	$ 158,966,204.00

	MES 8	MES 9
TOTAL CUENTA	**$ 221,394,703.00**	**$ 157,196,250.00**
Retención por Garantía 5%	$ 11,069,735.00	$ 7,859,813.00
ITEMS 1, 2 Y 3	$ 0.00	$ 0.00
SUMINISTROS	$ 0.00	$ 0.00
IMPLEMENTACIÓN	$ 221,394,703.00	$ 157,196,250.00
GEO APROBADA	$ 0.00	$ 0.00
BASE PARA RET DE GEO	$ 221,394,703.00	$ 157,196,250.00
Retención por Georreferenciación Mes 9 (15%)	$ 33,209,205.00	$ 23,579,438.00
Pago de retención por Georreferenciación Mes 8 (15%)	$ 419,106,662.00	$ 33,209,205.00
RET POR GEORREFERENCIACIÓN	-$ 385,897,457.00	-$ 9,629,767.00
Valor por pagar al contratista	**$ 596,222,425.00**	**$ 158,966,204.00**
TOTAL OBRA	$ 221,394,703.00	$ 157,196,250.00
	$ 11,115,514,502.00	$ 10,956,548,298.00

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11 - SUBA**
UPZ	**24. NIZA**
ID	**EX_11_380_1842_12_V5**

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S
Nit: 901899867-

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
TRAMO 1																							
1	1380042	50008583	28/06/2025	BORRADO	BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.61			CL 127D	AK 72	KR 71						N/A
2		50008583	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	7.00	11.20	14.35		CL 127D	AK 72	KR 71	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
2a		50008583	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	1.50	1.00	0.60	0.80		CL 127D	AK 72	KR 71	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
3	1666692	50008583	28/06/2025	SOLO IMPRIMANTE		NEGRO	BA	M2	0.50	5.85			2.93		CL 127D	AK 72	KR 71						N/A
4	518878	50008583	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0.50	2.60		1.30	1.62		CL 127D	AK 72	KR 71	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
5	518879	50008583	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGD	M2	-			1.50	2.20		CL 127D	AK 72	KR 71	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
6	1666690	50008583	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			6.06	18.75		CL 127D	AK 72	KR 71	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
7	1666689	50008583	28/06/2025	SOLO IMPRIMANTE		NEGRO	PSP47A	M2	-				6.50		CL 127D	AK 72	KR 71						N/A
8	1185275	50008583	28/06/2025	SOLO IMPRIMANTE		NEGRO	PSP47A	M2	-				6.50		CL 127D	AK 72	KR 71						N/A
9	1185275	50008583	28/06/2025	BORRADO	BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			4.28			CL 127D	AK 72	KR 71						N/A
10	1185276	50008583	28/06/2025	BORRADO	BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			6.06			CL 127D	AK 72	KR 71						N/A
11	1666690	50008583	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			6.06	18.75		CL 127D	AK 72	KR 71	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
12	1185277	50008583	28/06/2025	RETIRO			EP	UND	-		15.00	-	-	15.00	CL 127D	AK 72	KR 71						N/A
13	830958	50008583	28/06/2025	BORRADO	BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2.20			CL 127D	AK 72	KR 71						N/A
14		50008583	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		CL 127D	AK 72	KR 71	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
16	1185279	50008583	28/06/2025	RETIRO			EP	UND	-		13.00	-	-	13.00	CL 127D	AK 72	KR 71						N/A
17	1185280	50008583	28/06/2025	RETIRO			EP	UND	-		21.00	-	-	21.00	CL 127D	AK 72	KR 71						N/A
18	1666687	50008583	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	7.00	11.20	14.35		CL 127D	AK 72	KR 71	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
19	1185281	50008583	28/06/2025	BORRADO	BORRADO MECANICO		SPT	M2	0.30	9.00		2.70			CL 127D	AK 72	KR 71						N/A
20		50008583, 11010107, 11010139	28/06/2025	VERDE	P. PLAST LLANA	VERDE	ACH_C	M2	2.30	12.20		28.06	29.52		CL 127D	AK 72	KR 71	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
21		50008583, 11010107, 11010139	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0.40	0.40	30.00	4.80	7.50		CL 127D	AK 72	KR 71	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
22	1666686	11010139	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		KR 71	CL 127D	CL 127CBIS	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
22a	1666686	11010139	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	3.00	1.00	1.20	1.55		KR 71	CL 127D	CL 127CBIS	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
22b	1666686	11010139	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	1.40	1.00	0.56	0.75		KR 71	CL 127D	CL 127CBIS	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
23	831033	11010139	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0.50	3.10		1.55	1.92		KR 71	CL 127D	CL 127CBIS	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
24	1666685	11010139	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	PPARE	M2	-			2.30	5.57		KR 71	CL 127D	CL 127CBIS	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
25	830959	11010139	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	FDG	M2	-			2.50	3.50		KR 71	CL 127D	CL 127CBIS	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
26	1666681	11010139	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1.20	1.80		KR 71	CL 127D	CL 127CBIS	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
27	1185282	11010107	28/06/2025	RETIRO			EP	UND	-		13.00	-	-	13.00	CL 127D	KR 71	KR 70H						N/A
28	1185283	11010107	28/06/2025	RETIRO			EP	UND	-		19.00	-	-	19.00	CL 127D	KR 71	KR 70H						N/A
29	1185284	11010107	28/06/2025	RETIRO			EP	UND	-		16.00	-	-	16.00	CL 127D	KR 71	KR 70H						N/A
30	830957	11010107	28/06/2025	BORRADO	BORRADO MECANICO		FF	M2	-			1.20			CL 127D	KR 71	KR 70H						N/A
31	1185285	11010107	28/06/2025	RETIRO			EP	UND	-		21.00	-	-	21.00	CL 127D	KR 71	KR 70H						N/A
32	1185286	11010107	28/06/2025	BORRADO	BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			6.06			CL 127D	KR 71	KR 70H						N/A
33	1185286	11010107	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			6.06	18.75		CL 127D	KR 71	KR 70H	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
34	830956	11010107	28/06/2025	BORRADO	BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2.20			CL 127D	KR 71	KR 70H						N/A
35	1185287	11010107	28/06/2025	BORRADO	BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			4.28			CL 127D	KR 71	KR 70H						N/A
36		11010107	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		CL 127D	KR 71	KR 70H	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
37	1185287	11010107	28/06/2025	SOLO IMPRIMANTE		NEGRO	PSP47A	M2	-				6.50		CL 127D	KR 71	KR 70H						N/A
38		11010107, 11010133, 11010151	28/06/2025	VERDE	P. PLAST LLANA	VERDE	ACH_C	M2	2.40	19.60		47.04	49.25		CL 127D	KR 71	KR 70H	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
39		11010107, 11010133, 11010151	28/06/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	PC	M2	0.40	0.40	48.00	7.68	12.00		CL 127D	KR 71	KR 70H	F	A	M	R	M	SIN GARANTÍA
40		11010133	28/06/2025	BORRADO	BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			CL 127D	KR 70H	KR 70G						N/A
41	1666639	11010133	28/06/2025	SOLO IMPRIMANTE		NEGRO	VMP30	M2	-				10.30		CL 127D	KR 70H	KR 70G						N/A
42		11010133	28/06/2025	SOLO IMPRIMANTE		NEGRO	FFGD	M2	-				2.91		CL 127D	KR 70H	KR 70G						N/A
43	830768	11010133	28/06/2025	SOLO IMPRIMANTE		NEGRO	PPARE	M2	-				5.57		CL 127D	KR 70H	KR 70G						N/A
44	830951	11010133	28/06/2025	SOLO IMPRIMANTE		NEGRO	LP	M2	0.60	5.80			3.48		CL 127D	KR 70H	KR 70G						N/A

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11 - SUBA**
UPZ	**24. NIZA**
ID	**EX_11_380_1842_12_V5**

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S Nit: 901899867-

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
TRAMO 1																							
45	1666704	11010133	28/06/2025	SOLO IMPRIMANTE		NEGRO	PP	M2	0.50	4.00	7.00		14.00		CL 127D	KR 70H	KR 70G						N/A
45a	1666704	11010133	28/06/2025	SOLO IMPRIMANTE		NEGRO	PP	M2	0.50	2.90	2.00		2.90		CL 127D	KR 70H	KR 70G						N/A
45b	1666704	11010133	28/06/2025	SOLO IMPRIMANTE		NEGRO	PP	M2	0.50	1.10	2.00		1.10		CL 127D	KR 70H	KR 70G						N/A

OBSERVACIONES:

Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los **m²** se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

las **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FF	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE	PM	PINTURA DE MUROS
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (1x1)	LINEAS INICIO/FIN CARRIL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS (0,25*6*L)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
FMIN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PV30	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		
LA	LINEA DE AGUJA 0,20 o 0,15	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZB	ZONA ANTIBLOQUEO		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,4*0,8)	TR	TACHA REFLEC.		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION			COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 34/ IMPRIMANTE (M2)	NEGRO	281.69		
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 66/ Plastico frio llana	BLANCO	32.76		
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 66/ Plastico frio llana	VERDE	75.10		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA	BLANCO	45.19		
RetiroESTOPEROLoTACHAS	TIPO:	ITEM 95/ RETIRO DE TACHAS O ESTOPEROLES				118.00
BorradoMARCASmecanico	TIPO:	ITEM 100/ BORRADO MECANICO DE MARCAS VIALES		35.95		
RetiroHITOSoTACHOSNoResaltoP	TIPO:	ITEM 94/ RETIRO DE TACHON, HITOS O RESAT PLAST				-
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
TOTALES				**470.69**	**-**	**118.00**

ANDRES ESTEBAN ORJUELA RODRIGUEZ
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648

CESAR AUGUSTO RIVERA CARRASCO
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3663

PRESUPUESTO IMPLEMENTADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	EX_11_380_1842_12_V5		
			CANTIDAD	VR UNIT (Inc AIU)	SUBTOTAL
34	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	281.69	$ 16,762.00	$ 4,721,603.97
65	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	45.19	$ 120,459.00	$ 5,443,542.21
66	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato sin microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	107.86	$ 124,806.00	$ 13,461,575.16
95	Retiro de tachas reflectivas ó estoperoles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	UN	118	$ 3,786.00	$ 446,748.00
100	Borrado mecánico de marcas viales.	M2	35.95	$ 45,629.00	$ 1,640,362.55
			SUBTOTAL OBRA		**$ 25,713,832.00**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	11 - SUBA
UPZ	23 - CASABLANCA
ID	SH_SV_ZPP_2470_2021_MULTIDRIVE_V0

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S Nit: 901899867-

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
TRAMO 1																							
1	2133420	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LP	M2	0.50	3.00		1.50	1.86		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
2	2133421	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	8.00	12.80	16.40		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
3	2133424	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,20/0,25	1.00	30.00	30.00	30.00		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
4	2133430	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	49.50		49.50	49.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
5	2133430	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
5a	2133448	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
5b	2133447	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
5c	2133446	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
5d	2133445	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
5e	2133444	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
5f	2133443	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
5g	2133442	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
5h	2133441	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
5i	2133430	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
6	2133381	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,20/0,25	1.00	23.00	23.00	23.00		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
7	2133429	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	38.50		38.50	38.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
8	2133429	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
8a	2133440	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
8b	2133439	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
8c	2133438	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
8d	2133437	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
8e	2133436	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
8f	2133435	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
9	2051115	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	FGD	M2	-			1.50	2.20		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
10	404894	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LP	M2	0.50	5.80		2.90	3.54		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
11	2133363	30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,20/0,25	11.00		11.00	11.00		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
12		30001419	24/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	3.00	2.00	6.00	6.00		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
13	2133408	30001419	25/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	7.00	11.20	14.35		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
14	2133411	30001419	25/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LP	M2	0.50	3.10		1.55	1.92		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
15	2133353	30001419	25/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
16	2133413	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,20/0,25	1.00	58.00	58.00	58.00		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
17	2133431	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	82.50		82.50	82.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18	2133431	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18a	2133462	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18b	2133461	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18c	2133460	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18d	2133459	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18e	2133458	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18f	2133457	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18g	2133456	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18h	2133455	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18i	2133454	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18j	2133453	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18k	2133452	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18l	2133451	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18m	2133450	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18n	2133449	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
18ñ	2133431	30001419	26/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
19	906669	30001419	6/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	114.50		114.50	114.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	11 - SUBA
UPZ	23 - CASABLANCA
ID	SH_SV_ZPP_2470_2021_MULTIDRIVE_V0

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S Nit: 901899867-

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
TRAMO 1																							
20	2133409	30001419	3/10/2025		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	113.30	2.00	226.60	226.60		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
21	2133415	30001419	27/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
22	2133416	30001419	27/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
23		30001419	27/09/2025	SEGMENTADA	P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	3.00	4.00	12.00	12.00		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
24	1812027	30001419	27/09/2025	SEGMENTADA	P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	1.50	4.00	6.00	6.00		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
25	2133422	30001419	27/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LP	M2	0.50	3.10		1.55	1.92		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
26	2133367	30001419	27/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PPP	M2	-			1.93	4.40		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
27	2133366	30001419	27/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PPP	M2	-			1.93	4.40		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
28	2051107	30001419	1/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
29	2051108	30001419	1/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
30	2133379	30001419	1/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	7.00	11.20	14.35		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
30a	2133379	30001419	1/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PP	M2	0.40	1.70	1.00	0.68	0.90		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
31	2133394	30001383	1/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
32	404980	30001383	3/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	FGI	M2	-			1.50	2.20		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
33	2133393	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,20/0,25	1.00	17.00	17.00	17.00		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
34	2133434	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
34a	2133479	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
34b	2133478	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
34c	2133477	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
34d	2133476	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
34e	2133434	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
34f		30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
35	2133434	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	33.00		33.00	33.00		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
36	2133398	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LP	M2	0.50	3.00		1.50	1.86		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
37	2133400	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	7.00	11.20	14.35		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
38	2133399	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LP	M2	0.50	3.00		1.50	1.86		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
39	2133433	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
39a	2133475	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
39b	2133474	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
39c	2133473	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
39d	2133472	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
39e	2133471	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
39f	2133433	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
40	2133433	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	33.00		33.00	33.00		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
41	2133396	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,20/0,25	1.00	20.00	20.00	20.00		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
42	2133395	30001383	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
43	2133371	30001383	3/09/2025	ZONA BUS	P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PTEX	M2	-			4.15	11.46		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
44	2050866	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PAB	M2	0.25	24.00		6.00	8.44		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
45	2133372	11005446	3/09/2025	ZONA BUS	P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PTEX	M2	-			4.15	11.46		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
46	2133432	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	49.50		49.50	49.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
47	2133432	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
47a	2133470	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
47b	2133469	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
47c	2133468	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
47d	2133467	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
47e	2133466	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
47f	2133465	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
47g	2133464	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
47h	2133463	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	2.50		2.50	2.50		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	11 - SUBA
UPZ	23 - CASABLANCA
ID	SH_SV_ZPP_2470_2021_MULTIDRIVE_V0

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S Nit: 901899867-

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
TRAMO 1																							
48	2133405	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,20/0,25	1.00	28.00	28.00	28.00		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
49	2133354	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
50a	2133376	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,20/0,25	11.00		11.00	11.00		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
50b		11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LE	ML	0,12/0,15	6.00		6.00	6.00		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
51	2133368	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PPP	M2	-			1.93	4.40		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
52	2133375	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PPARE	M2	-			2.30	5.57		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
53	906673	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LP	M2	0.50	2.90		1.45	1.80		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
54a	2133406	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	7.00	11.20	14.35		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
54b	2133406	11005446	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PP	M2	0.40	2.40	1.00	0.96	1.25		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
55	2050888	11005106	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
56	2133407	30001389	3/09/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	7.00	11.20	14.35		CL 152B	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	12
57	2133391	30001385, 30001383	6/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LA	ML	0,20/0,25	21.00		21.00	21.00		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
58	2133361	30001385, 30001383	6/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	ACH	M2	0.60	13.00		7.80	9.52		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	10
59	2050867	11005446	7/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
60	2050861	30001383	9/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,12/0,15	1.00	3.00	3.00	3.00		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
61	404917	30001383	9/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	6.40		6.40	6.40		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
62	2050862	30001383	9/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,12/0,15	1.00	4.00	4.00	4.00		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
63	2050860	30001383	9/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	29.90		29.90	29.90		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
64	2050863	11005446	9/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,12/0,15	1.00	3.00	3.00	3.00		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
65	906689	11005446	9/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	65.30		65.30	65.30		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
66	2133373	11005446	9/10/2025	ZONA BUS	P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PTEX	M2	-			4.15	11.46		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
67	2050869	11005446	9/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PAB	M2	0.25	26.30		6.58	9.24		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
68	2133374	11005446	9/10/2025	ZONA BUS	P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PTEX	M2	-			4.15	11.46		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
69	2050875	11005446	9/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
70	2133352	30001389	9/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		CL 152B	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	12
71	2133419	30001419	9/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	9.25		2.78	3.74		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	10
72	2133419	30001419	9/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	6.30		1.89	2.56		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	10
73	2133423	30001419	9/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	6.35		1.91	2.58		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	10
74	2133423	30001419	9/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	9.90		2.97	4.00		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	10
75		30001419	9/10/2025		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	121.50		121.50	121.50		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
76	2050854	30001385	15/10/2025	BORRADO	BORRADO MECANICO		FGD	M2	-			1.50			CL 152B	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	N/A
77	456463	30001385, 30001383	15/10/2025	BORRADO	BORRADO MECANICO		LCM	ML	0,12/0,15	23.40	2.00	5.62			CL 152B	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	N/A
78	2050855	30001383	14/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	6.50		1.95	2.64		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	10
79	2133397	30001383	14/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	6.50		1.95	2.64		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	10
80	2133397	30001383	14/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	9.50		2.85	3.84		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	10
81	906618	30001383, 11005446	14/10/2025		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	134.30	2.00	268.60	268.60		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
82	2133345	30001383	14/10/2025		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	PDCP	M2	-			3.54	4.66		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
83	2133348	30001419	14/10/2025		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	PDCP	M2	-			3.54	4.66		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
84	2133349	30001419	14/10/2025		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	PDCP	M2	-			3.54	4.66		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
85	2133350	30001419	14/10/2025		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	PDCP	M2	-			3.54	4.66		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
86	2133351	30001419	14/10/2025		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	PDCP	M2	-			3.54	4.66		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
87	2133387	30001385	19/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LP	M2	0.50	4.50		2.25	2.76		CL 152	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	12
88	2133388	30001385	19/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PP	M2	0.40	3.00	7.00	8.40	10.85		CL 152	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	12
89	2133389	30001385	19/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LP	M2	0.50	4.50		2.25	2.76		CL 152	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	12
90	404904	30001385	15/10/2025	BORRADO	BORRADO MECANICO		LCM	ML	0,12/0,15	5.40	2.00	1.30			CL 152	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	N/A
91	2050856	30001383	16/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		94.00	-	-	94.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	6
92	2050858	30001383	16/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		94.00	-	-	94.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	6
93	2133356	30001383	16/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		94.00	-	-	94.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	6
94	2133357	30001383	18/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		94.00	-	-	94.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	6

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11 - SUBA**
UPZ	**23 - CASABLANCA**
ID	**SH_SV_ZPP_2470_2021_MULTIDRIVE_V0**

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S
Nit: 901899867-

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
TRAMO 1																							
95	2050873	11005446	18/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		85.00	-	-	85.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	6
96	2050874	11005446	18/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		91.00	-	-	91.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	6
97	2050854	30001385	19/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	FGD	M2	-			1.50	2.20		CL 152	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	12
98	2050846	30001385	19/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		CL 152	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	12
99	2051101	30001419	18/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		96.00	-	-	96.00	KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	6
100	2051102	30001419	19/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		90.00	-	-	90.00	KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	6
101	2133417	30001419	19/10/2025		P. PLAST LLANA	VERDE	PPVE	M2	-			0.56	0.72		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	18
102	2133358	30001419	19/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		97.00	-	-	97.00	KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	6
103	2133359	30001419	19/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		96.00	-	-	96.00	KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	6
104	2133355	30001419	19/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		92.00	-	-	92.00	KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	6
105	2133347	30001385	24/10/2025		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	PDCP	M2	-			3.54	4.66		CL 152	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	12
106	2050850	30001385	20/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		92.00	-	-	92.00	CL 152	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	6
107	2133386	30001385	20/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	9.30		2.79	3.76		CL 152	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	10
108	2133386	30001385	20/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	9.30		2.79	3.76		CL 152	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	10
109	456463	30001385, 30001383	22/10/2025		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	62.10	2.00	124.20	124.20		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
110	2133390	30001385, 30001383	24/10/2025		TACHAS	A/A	TR	UND	-		7.00	-	-	7.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	6
111	2133392	30001385, 30001383	24/10/2025		TACHAS	B/R	TR	UND	-		22.00	-	-	22.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	6
112	2050855	30001383	20/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	9.50		2.85	3.84		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	10
112a	2133346	30001383	24/10/2025		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	PDCP	M2	-			3.54	4.66		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
113	2133401	30001383	20/10/2025		HITOS	AMARILLO	BL	UND	-		4.00	-	-	4.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	8
114	2133402	30001383	20/10/2025		BORDI TRASP	AMARILLO	TCH	UND	-		15.00	-	-	15.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	8
115	2133403	30001383	20/10/2025		HITOS	AMARILLO	BL	UND	-		4.00	-	-	4.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	8
116	2133404	30001383	20/10/2025		BORDI TRASP	AMARILLO	TCH	UND	-		13.00	-	-	13.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	8
117	2133370	30001383	19/10/2025		P. PLAST LLANA	VERDE	PPVE	M2	-			0.56	0.72		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	18
118	2133369	30001383	24/10/2025		P. PLAST LLANA	VERDE	PPVE	M2	-			0.56	0.72		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	18
119	2050857	30001383	24/10/2025		TACHAS	A/A	TR	UND	-		3.00	-	-	3.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	6
120	2050857	30001383, 11005446	24/10/2025		TACHAS	A/A	TR	UND	-		38.00	-	-	38.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	6
121	2050857	11005446	24/10/2025		TACHAS	A/A	TR	UND	-		2.00	-	-	2.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	6
122	2050857	11005446	24/10/2025		TACHAS	A/A	TR	UND	-		26.00	-	-	26.00	KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	6
122a	2133344	11005446	24/10/2025		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	PDCP	M2	-			3.54	4.66		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	12
123	2050876	11005446	22/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	9.40		2.82	3.80		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	10
124	2050876	11005446	22/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	6.60		1.98	2.68		KR 59	CL 152	CL 152B	F	A	M	R	M	10
125	284406	30001389	20/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		86.00	-	-	86.00	CL 152B	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	6
126	284407	30001389	21/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		88.00	-	-	88.00	CL 152B	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	6
127	284408	30001389	21/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		87.00	-	-	87.00	CL 152B	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	6
128	284409	30001389	22/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		88.00	-	-	88.00	CL 152B	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	6
129	2133343	30001389	24/10/2025		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	PDCP	M2	-			3.54	4.66		CL 152B	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	12
130	906605	30001389	24/10/2025		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	31.90	2.00	63.80	63.80		CL 152B	KR 58C	KR 59	F	A	M	R	M	12
131	2133412	30001419	21/10/2025		HITOS	AMARILLO	BL	UND	-		5.00	-	-	5.00	KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	8
132	2133414	30001419	21/10/2025		BORDI TRASP	AMARILLO	TCH	UND	-		26.00	-	-	26.00	KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	8
133	2051100	30001419	22/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	6.70		2.01	2.72		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	10
134	2051100	30001419	22/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	9.65		2.90	3.90		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	10
135	2133410	30001419	24/10/2025		TACHAS	A/A	TR	UND	-		11.00	-	-	11.00	KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	6
136	2133418	30001419	24/10/2025		P. PLAST LLANA	VERDE	PPVE	M2	-			0.56	0.72		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	18
137		30001419	24/10/2025	TAXI	P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PTAXI	M2	-			1.31	3.99		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
138		30001419	24/10/2025	TAXI	P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PTAXI	M2	-			1.31	3.99		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
139		30001419	24/10/2025	TAXI	P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PTAXI	M2	-			1.31	3.99		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
140		30001419	24/10/2025	TAXI	P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PTAXI	M2	-			1.31	3.99		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
141	2133425	30001419	21/10/2025		HITOS	AMARILLO	BL	UND	-		5.00	-	-	5.00	KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	8

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	11 - SUBA
UPZ	23 - CASABLANCA
ID	SH_SV_ZPP_2470_2021_MULTIDRIVE_V0

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S
Nit: 901899867-

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
TRAMO 1																							
142	2133426	30001419	21/10/2025		BORDI TRASP	AMARILLO	TCH	UND	-		19.00	-	-	19.00	KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	8
143	2133427	30001419	24/10/2025		HITOS	AMARILLO	BL	UND	-		5.00	-	-	5.00	KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	8
144	2133428	30001419	24/10/2025		BORDI TRASP	AMARILLO	TCH	UND	-		18.00	-	-	18.00	KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	8
145	2133360	30001419	22/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		95.00	-	-	95.00	KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	6
146	2051111	30001419	22/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		88.00	-	-	88.00	KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	6
147	2133380	30001419	24/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	8.70		2.61	3.52		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	10
148	2051112	30001419	24/10/2025		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		85.00	-	-	85.00	KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	6
149	2133380	30001419	24/10/2025		BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.30	8.70		2.61	3.52		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	10
150	2133365	30001419	24/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PPP	M2	-			1.93	4.40		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12
151	2133362	30001419	24/10/2025		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	PPARE	M2	-			2.30	5.57		KR 59	CL 152B	AC 153	F	A	M	R	M	12

OBSERVACIONES:

Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los **m^2** se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

las **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FF	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE	PM	PINTURA DE MUROS
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (1x1)	LINEAS INICIO/FIN CARRIL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS (0,25*6*L)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
FMIN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PV30	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		
LA	LINEA DE AGUJA 0,20 o 0,15	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZB	ZONA ANTIBLOQUEO		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,4*0,8)	TR	TACHA REFLEC.		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION			COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 34/ IMPRIMANTE (M2)	NEGRO	455.77		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 58/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	BLANCO	104.20		
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 59/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	BLANCO	86.84		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 58/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	AMARILLO	31.86		
BANDAsonora	TIPO:	ITEM 83/ 2 CM GRAVILLA 1/2"		47.46		
BorradoMARCASmecanico	TIPO:	ITEM 100/ BORRADO MECANICO DE MARCAS VIALES		8.42		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA	VERDE	2.24		
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 31/ IMPRIMANTE (ML) A=15	NEGRO		1,486.8	
PinturaML12CM	TIPO:	ITEM 55/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	BLANCO		682.1	
PinturaML12CM	TIPO:	ITEM 55/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	AMARILLO		804.7	
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 33/ IMPRIMANTE (ML) A=25	NEGRO		219.0	
PinturaML20CM	TIPO:	ITEM 57/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	BLANCO		219.0	
ESTOPEROLES	TIPO:	ITEM 73/ METÁLICO CON ESPIGO				1,732.00
TACHAS	TIPO:	ITEM 69/ SIN ESPIGO	A/A			87.00
TACHAS	TIPO:	ITEM 69/ SIN ESPIGO	B/R			22.00
HITOS	TIPO:	ITEM 80/ HITO TUBULAR SIMPLE	AMARILLO			23.00
BORDILLOS	TIPO:	ITEM 75/ bordillo traspasable en RESINA de color amarillo (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura máxima de 8 cm)	AMARILLO			91.00
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
TOTALES				**736.79**	**3,411.60**	**1,955.00**

ANDRÉS ESTEBAN ORJUELA RODRÍGUEZ
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648

CESAR AUGUSTO RIVERA CARRASCO
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3663

VALOR EJECUTADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	SH_SV_ZPP_2470_2021_MULTIDRIVE_V0		
			CANTIDAD	VR UNIT (Inc AIU)	SUBTOTAL
31	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M	1486.80	$ 2,384.00	$ 3,544,531.20
33	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M	219	$ 3,033.00	$ 664,227.00
34	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	455.77	$ 16,762.00	$ 7,639,616.74
55	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	M	1486.8	$ 7,901.00	$ 11,747,206.80
57	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	M	219	$ 14,098.00	$ 3,087,462.00
58	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales,con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	136.06	$ 70,951.00	$ 9,653,593.06
59	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera,con antideslizante, y espesor seco de mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	86.84	$ 73,418.00	$ 6,375,619.12
65	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	2.24	$ 120,459.00	$ 269,828.16
69	Suministro e instalación de tachas reflectivas segun diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UN	109	$ 9,417.00	$ 1,026,453.00
73	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,0 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación. Figura 5-22 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	UN	1732.00	$ 15,354.00	$ 26,593,128.00
75	Suministro y anclaje de bordillo traspasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura máxima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-6 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UN	91.00	$ 109,231.00	$ 9,940,021.00
80	Suministro e instalación de delineador tubular simple (figura 5-19 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en material reflectivoblanco tipo XI , altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	UN	23.00	$ 68,741.00	$ 1,581,043.00
83	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	M2	47.46	$ 433,928.00	$ 20,594,222.88
100	Borrado mecánico de marcas viales.	M2	8.42	$ 45,629.00	$ 384,196.18
			SUBTOTAL OBRA		$ 103,101,148.00

NOTA ACLARATORIA: LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS FUERON VERIFICADAS ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTORÍA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No	REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES		FECHA
	LOCALIDAD	11-SUBA	
	UPZ	23-CASA BLANCA	
2024-3648	ID	SH_SV_ZPP_2470_2021_MULTIDRIVE_V0	

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S Nit: 901899867-

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION			ITEM	M2	REEMPLAZO		RET/REU/REM.T
										TAMAÑO 1		TAMAÑO 2				EJE	INICIO	FIN		CANTIDAD	ITEMS	ITEM	
1	20/10/2025	30	747614	30001385	SP-24/SR-30	60	60	60	60	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 152	KR 58C	KR 59	6	-	-	-	-
2	20/10/2025		747613	30001385	SP-46A	60	60	-	-	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 152	KR 58C	KR 59	17	-	-	-	-
3	20/10/2025		111013	30001385	SP-02	60	60	-	-	-	-	-	-	REUBICAR	SEÑAL COMPLETA	CL 152	KR 58C	KR 59	-	-	-	-	29
4	20/10/2025		747611	30001385	SP-46B	60	60	36,7	36,7	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 152	KR 58C	KR 59	18	-	-	-	-
5	20/10/2025		747612	30001385	SP-46B	60	60	36,7	36,7	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 152	KR 58C	KR 59	18	-	-	-	-
6	20/10/2025	30	747610	30001383	SP-24/SR-30	60	60	60	60	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152	CL 152B	6	-	-	-	-
7	20/10/2025	EN ESTE COSTADO	747608	30001383	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152	CL 152B	8	0,200	22	3	26
8	20/10/2025		747607	30001383	SP-46A	60	60	-	-	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152	CL 152B	17	-	-	-	-
9	20/10/2025		721684	30001383	SP-01	60	60	-	-	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152	CL 152B	5	-	-	-	-
10	20/10/2025		747606	30001383	SP-46B	60	60	36,7	36,7	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152	CL 152B	18	-	-	-	-
11	20/10/2025		747605	30001383	SP-46B	60	60	36,7	36,7	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152	CL 152B	18	-	-	-	-
12	20/10/2025	30	368889	30001383	SP-48/SR-30	60	60	60	60	-	-	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152	CL 152B	-	-	6	28	
13	20/10/2025		239551	30001383	SP-01	60	60	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152	CL 152B	-	-	-	-	28
14	20/10/2025		739065	30001383	SP-24	60	60	-	-	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152	CL 152B	5	-	-	-	-
15	20/10/2025	EN ESTE COSTADO	747602	11005446	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152	CL 152B	8	0,200	22	3	26
16	20/10/2025	30	721682	11005446	SP-24/SR-30	60	60	60	60	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152	CL 152B	6	-	-	-	-
17	20/10/2025	EN ESTE COSTADO	747599	11005446	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152	CL 152B	8	0,200	22	3	26
18	20/10/2025		747600	11005446	SP-46A	60	60	-	-	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152	CL 152B	17	-	-	-	-
19	20/10/2025	30	368888	11005446	SP-48/SR-30	60	60	60	60	-	-	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152	CL 152B	-	-	6	28	
20	20/10/2025		239549	11005446	SR-01	60	60	-	-	-	-	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152	CL 152B	-	-	5	28	
21	20/10/2025		747615	30001389	SP-46A	60	60	-	-	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 152B	KR 58C	KR 59	17	-	-	-	-
22	20/10/2025	PARE	234447	30001419	SR-01	60	60	-	-	-	-	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	-	-	5	28	
23	20/10/2025		747596	30001419	SP-46A	60	60	-	-	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	17	-	-	-	-
24	20/10/2025		721557	30001419	SR-28	60	60	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	-	-	-	-	28
25	20/10/2025	EN ESTE COSTADO	747594	30001419	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	8	0,200	22	3	26
26	20/10/2025	30	739067	30001419	SP-24/SR-30	60	60	60	60	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	6	-	-	-	-
27	20/10/2025	30	739068	30001419	SP-24/SR-30	60	60	60	60	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	6	-	-	-	-
28	20/10/2025		747592	30001419	SP-46A	60	60	-	-	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	17	-	-	-	-
29	20/10/2025	EN ESTE COSTADO	747591	30001419	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	8	0,200	22	3	26
30	20/10/2025	SOLO TAXI 4 CUPOS	747590	30001419	SR-34/PLAQUETA	60	60	55	17	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	8	0,090	22	3	26
31	20/10/2025		747589	30001419	SP-46B	60	60	36,7	36,7	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	18	-	-	-	-

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No	REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES		FECHA
	LOCALIDAD	11-SUBA	
	UPZ	23-CASA BLANCA	
2024-3648	ID	SH_SV_ZPP_2470_2021_MULTIDRIVE_V0	

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S Nit: 901899867-

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION			ITEM	M2	REEMPLAZO		RET/REU/REM.T
										TAMAÑO 1		TAMAÑO 2				EJE	INICIO	FIN		CANTIDAD	ITEMS	ITEM	
32	20/10/2025		747588	30001419	SP-46B	60	60	36,7	36,7	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	18	-	-	-	-
33	21/10/2025	EN ESTE COSTADO	747515	30001419	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	8	0,200	22	3	26
34	21/10/2025		747513	30001419	SP-24	60	60	-	-	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	5	-	-	-	-
35	21/10/2025		721558	30001419	SR-28	60	60	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	-	-	-	-	28
36	21/10/2025	30	368891	30001419	SP-48/SR-30	60	60	60	60	-	-	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	-	-	6	28	
37	21/10/2025	30	721680	30001419	SP-24/SR-30	60	60	60	60	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	6	-	-	-	-
38	21/10/2025		239545	30001419	SR-30	60	60	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	-	-	-	-	28
39	21/10/2025	EN ESTE COSTADO	747512	30001419	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	8	0,200	22	3	26
40	21/10/2025		747511	30001419	SP-59A/SP-46A	60	60	60	60	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	6	-	-	-	-
41	21/10/2025		411544	30001419	SP-59	60	60	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	-	-	-	-	28
42	21/10/2025		721559	30001419	SR-06	60	60	-	-	-	-	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	-	-	5	28	
43	21/10/2025		368892	30001419	SR-01	60	60	-	-	-	-	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	-	-	5	28	
44	21/10/2025	EN ESTE COSTADO	747510	30001419	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	-	-	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 59	CL 152B	AC 135	8	0,200	22	3	26

ITEM		DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
3		Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 218.088	9,00	$ 1.962.792,00
5		Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 373.896	7,00	$ 2.617.272,00
6		Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 591.891	10,00	$ 5.918.910,00
8		Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	M2	$ 521.502	1,69	$ 881.338,38
17		Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 ó SP-46A, material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 396.515	6,00	$ 2.379.090,00
18		Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de 2" cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 526.409	6,00	$ 3.158.454,00
22		Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UN	$ 211.620	9,00	$ 1.904.580,00
26		Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 59.402	9,00	$ 534.618,00
28		Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UN	$ 31.855	12,00	$ 382.260,00
29		Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)	UN	$ 70.480	1,00	$ 70.480,00

SUBTOTAL		$ 19.809.794,00
AIU	32%	
IVA - Utilidad	19%	
TOTAL		$ 19.809.794,00

CONTRATISTA:
CAROL NATALIA LÓPEZ CAVIEDES
INGENIERA RESIDENTE DIURNA
UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648

INTERVENTORÍA:
FASLEIDY CAMACHO VARGAS
INGENIERA RESIDENTE DIURNA
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3663

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11 - SUBA**
UPZ	**20 - LA ALHAMBRA**
ID	**CP_20243648_031 AK 45 x CL 127C - MV_01_032_945_10**

Unión Temporal VÍAS SEGURA´S
Nit: 901899867-

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
TRAMO 1																							
1		1004224	15/10/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	PDE2	M2	-			10.37	26.50		AK 45	CL 127D	CL 127C	F	A	M	R	A	16

OBSERVACIONES:

Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los **m²** se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

las **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FF	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE	PM	PINTURA DE MUROS
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (1x1)	LINEAS INICIO/FIN CARRIL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS (0,25*6*L)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
FMIN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PV30	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		
LA	LINEA DE AGUJA 0,20 o 0,15	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZB	ZONA ANTIBLOQUEO		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,4*0,8)	TR	TACHA REFLEC.		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION			COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 34/ IMPRIMANTE (M2)	NEGRO	26.50		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA	BLANCO	10.37		
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
TOTALES				**36.87**	-	-

ANDRES ESTEBAN ORJUELA RODRÍGUEZ
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648

CESAR AUGUSTO RIVERA CARRASCO
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3663

VALOR EJECUTADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CP_20243648_031 AK 45 x CL 127C - MV_01_032_945_10		
			CANTIDAD	VR UNIT (Inc AIU)	SUBTOTAL
34	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	26.50	$ 16,762.00	$ 444,193.00
65	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	10.37	$ 120,459.00	$ 1,249,159.83
			SUBTOTAL OBRA		**$ 1,693,353.00**

NOTA ACLARATORIA: LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS FUERON VERIFICADAS ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTORÍA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO DE OBRA No.

2024-3648

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**11 SUBA**
UPZ	**20 - LA ALHAMBRA**
ID	**CP20243648_035 AK 45 x CL 169**

Unión Temporal Nit: 901899867- VÍAS SEGURA´S

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
TRAMO 1																							
1		1006379	24/10/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	PDE2	M2	-			10.73	26.50		AK 45	AC 170	CL 169	F	A	M	R	A	16
2		1006379	24/10/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	PDE3	M2	-			10.73	34.75		AK 45	AC 170	CL 169	R	A	M	R	A	16
3		50003462	24/10/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	CVMP50	M2	-			2.63	10.30		AK 45	AC 170	CL 170	F	A	M	R	A	16
3A		50003462	24/10/2025		P. PLAST LLANA	ROJO	CVMP50R	M2	-			1.36	0.00		AK 45	AC 170	CL 170	F	A	M	R	A	16
4		50003462	22/10/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	CVMP50	M2	-			2.63	10.30		AK 45	AC 170	CL 170	F	A	M	R	A	16
4A		50003462	22/10/2025		P. PLAST LLANA	ROJO	CVMP50R	M2	-			1.36	0.00		AK 45	AC 170	CL 170	F	A	M	R	A	16
5		50003462	22/10/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	CVMP50	M2	-			2.63	10.30		AK 45	AC 170	CL 170	R	A	M	R	A	16
5A		50003462	22/10/2025		P. PLAST LLANA	ROJO	CVMP50R	M2	-			1.36	0.00		AK 45	AC 170	CL 170	R	A	M	R	A	16
6		50003462	20/10/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	CVMP50	M2	-			2.63	10.30		AK 45	AC 170	CL 170	R	A	M	R	A	16
6A		50003462	20/10/2025		P. PLAST LLANA	ROJO	CVMP50R	M2	-			1.36	0.00		AK 45	AC 170	CL 170	R	A	M	R	A	16
7		50003462	20/10/2025		P. PLAST LLANA	BLANCO	CVMP50	M2	-			2.63	10.30		AK 45	AC 170	CL 170	R	A	M	R	A	16
7A		50003462	20/10/2025		P. PLAST LLANA	ROJO	CVMP50R	M2	-			1.36	0.00		AK 45	AC 170	CL 170	R	A	M	R	A	16

OBSERVACIO

Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los **m²** se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

las **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FF	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE	PM	PINTURA DE MUROS
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (1x1)	LINEAS INICIO/FIN CARRIL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FRANJA CEBRA		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESCALONAMIENTO PEATONAL		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL		
FMIN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PLT. PROHIBIDO		
BS	BANDA SONORA	PV	PLT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PV30	PLT. VELOCIDAD		
LA	LINEA DE AGUJA 0,20 o 0,15	PSB	PICTOGRAMA SOLO		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZB	ZONA ANTIBLOQUEO		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,4*0,8)	TR	TACHA REFLEC		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION			COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 34/ IMPRIMANTE (M2)		112.75		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA	BLANCO	34.61		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA	ROJO	6.80		
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
N.A	TIPO:					
TOTALES				154.16	-	-

ANDRES ESTEBAN ORJUELA RODRIGUEZ
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3648

CESAR AUGUSTO RIVERA CARRASCO
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN CCI
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3663

CANTIDADES DE OBRA IMPLEMENTADAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CP20243648_035 AK 45 x CL 169		
			CANTIDAD	VR UNIT (Inc AIU)	SUBTOTAL
34	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	112.75	$ 16,762.00	$ 1,889,915.50
65	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	41.41	$ 120,459.00	$ 4,988,207.19
				SUBTOTAL OBRA	**$ 6,878,123.00**

NOTA ACLARATORIA 1: LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS FUERON VERIFICADAS ENTRE CONTRATISTA E INTERVENTORÍA

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 3646

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240920240124	Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	O2320201003053511011 Pinturas para señales de tránsito	1-100-I020 VA-Semaforización	2.815.721.000
			Total	**2.815.721.000**

CDP :2368

Tipo y Número de Compromiso :14 CONTRATO DE OBRA - 20243648

Objeto:

REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC

Beneficiario : 1013731773 NIT 901899867 UNION TEMPORAL VIAS SEGURA'S

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2024

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 27.12.2024

Elaboró: ASALVAREZG 27.12.2024

Impresión:27.12.2024-17:20:02 JROBAYO 5000795047 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 17

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240920240124	Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	O23202010030535110 11 Pinturas para señales de tránsito	1-100-I020 VA-Semaforización	6.209.487.857
			Total	**6.209.487.857**

CDP :1

Tipo y Número de Compromiso :14 CONTRATO DE OBRA - 20243648

Objeto:

REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC -Reemplaza el CDP VF Programación No. 1 del 26/08/2024

Beneficiario : 1013731773 NIT 901899867 UNION TEMPORAL VIAS SEGURA'S

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. ENERO 07 DE 2025

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 07.01.2025

Elaboró: ASALVAREZG 07.01.2025

Impresión:07.01.2025-21:50:25 JROBAYO 6000004691 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO 2024-3648

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el **JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.026.558.244, nombrado mediante resolución Nº 85343 de 2023 del 13 de febrero y acta de posesión de la misma fecha, como Subsecretario de Gestión de Movilidad, en representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURA´S,** identificado con NIT No. **901.899.867-5**, representado legalmente por **GERARDO SEGURA PEREZ** (en adelante el "Contratista") identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. **329884** del veintiséis (26) de septiembre de 2024 a Entidad aperturó el Proceso de Contratación número **SDM-LP-95-2024.**

II. Que mediante Resolución No. **757351** del diez (10) de Diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA NORTE CENTRO

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SDM-LP-95-2024**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

PARÁGRAFO. A propósito del riesgo previsible incluido en la matriz de riesgos relacionado con "*Cambios o ajustes reglamentarios con motivo de la expedición de la resolución No. 20243040045005 del 17-09-2021, en la cual se puedan ver afectados lo ítems durante la ejecución del proceso. Por acciones de divulgación, expedición de nuevos documentos o modificaciones a los mismos.* (…)", las partes podrán adoptar las medidas de orden contractual que permita incorporar a la ejecución del Contrato las reglas que desarrolle el Ministerio de Transporte o la Agencia de Seguridad Vial en relación con la Resolución en revisión.

Para el efecto, las Partes revisarán el impacto de los ajustes o desarrollos que implique la mencionada reglamentación y, tras agotar el procedimiento establecido para la incorporación de precios unitarios de ítems no previstos, dentro de los límites de adición contractual, pactarán las modificaciones requeridas para ajustarse a las respectivas disposiciones, en vigencia de este Contrato.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Treinta y cuatro (34) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($18.771.473.428)**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Vigencia 2024: DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL PESOS. ($2.815.721.000).

Vigencia 2025: SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. ($ 6.209.487.857)

Vigencia 2026: **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS.** ($ 6.423.895.143)

Vigencia 2027: **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO** PESOS ($ 3.322.369.428)

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el valor de la adjudicación del **LOTE 2** al proponente **UNIÓN TEMPORAL VIAS SEGURAS** se realiza por el valor del presupuesto oficial asignado al lote de conformidad con lo establecido en el numeral **4.1. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS**, del Documento Base, precisando que la diferencia entre el valor de la oferta económica presentada y el

presupuesto oficial de este lote será destinada para el suministro de mayores cantidades relacionadas con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación para la vigencia 2024:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor por afectar con la suscripción del contrato Vigencia 2024
2368	**09/08/2024**	**$19.710.047.000**	**$2.815.721.000**

PARÁGRAFO: Los certificados de disponibilidad presupuestal para las vigencias 2025, 2026 y 2027, han sido publicados al momento de apertura el proceso de selección con la publicación del Documento base definitivo, certificados que serán reemplazados en cada una de las vigencias a ejecutar.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Secretaría pagará al contratista el valor total del contrato que se suscriba por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, de acuerdo con su oferta económica** mediante actas parciales mensuales y de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista de obra para la zona adjudicada y para cada año de vigencia de ejecución del contrato.

Se cancelarán las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa suscripción y aprobación por parte del interventor; lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.
El pago de cada cuenta mensual se realizará conforme a los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 5. Porcentaje de pago por actividades ejecutadas

ACTIVIDADES EJECUTADAS	PORCENTAJE A PAGAR
<u>Actividades Preliminares a la Implementación y Actividades de Implementación de los diseños de señalización</u> Paso 1. Verificación de aprobación de los diseños y factibilidad de implementación de la señalización.	80%

Paso 2: Visita de Inspección Paso 3: Valoración del costo de implementación Paso 4: Programación de la ejecución de actividades Paso 5: Elaboración y trámite de aprobación del PMT Paso 6: Actividades de divulgación y sensibilización Paso 7: Cronograma o programación de actividades Paso 8: Trámites adelantados por afectación de redes de servicio públicos y recuperación a condiciones originales del espacio público afectado. Paso 9: Implementación de la señalización, registro fotográfico y/o fílmico. Paso 10. Actualización de la hoja de vida del contrato.	
Actividades de Georreferenciación Paso 12. Elaboración de Planos récord y diligenciamiento de planillas de obra	15%

PARÁGRAFO 1: Será condición para aprobación de pago de cuenta mensual, presentar planos récord y planilla de obra que cumplan con los parámetros de dibujo y ubicación espacial de cada uno de los elementos implementados; la información contenida en planos y planilla de obra debe corresponder con lo facturado en la cuenta, estar aprobado por interventoría y contar con concepto favorable de verificación por parte de la Entidad.

El pago mensual, estará sujeto a los porcentajes de pago establecidos en la Tabla No. 5. Porcentajes de pago por etapa de ejecución.

Las actividades de georreferenciación que no cuenten con el concepto favorable de la entidad no serán pagadas en la cuenta que se está tramitando, pero obligatoriamente se deberá tramitar y presentar el concepto favorable de la entidad en la siguiente cuenta como plazo máximo.

La no presentación de la información en las condiciones dispuestas por la Entidad y en los plazos establecidos, es un incumplimiento de las obligaciones contractuales y generará la aplicación del Acuerdo de Nivel de servicio.

Para el pago de la cuenta del último mes, será requisito que el 100% de la georreferenciación cuente con el concepto favorable de verificación por parte de la Entidad, de lo contrario no se tramitará el pago y solo se adelantará cuando se cumpla con este requisito.

Teniendo en cuenta que el valor a cancelar en cada corte mensual debe corresponder a los precios unitarios ofertados por el contratista para la vigencia en la que se realiza el corte, el acta de recibo parcial de lo ejecutado en el mes de diciembre del año 2024 de ser radicada en el mes de enero del siguiente año, deberá ser calculada con los precios unitarios ofertados para el año 2024, de igual forma para la cuenta de diciembre de 2025, diciembre de 2026 y diciembre del 2027.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal – se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción correspondan al ID de diseño de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignado, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de determinar el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total

para implementación de un determinado ID supera los treinta (30) días calendario se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se dé en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán Código de Identificación Vial - CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad

PARÁGRAFO 2: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

PARÁGRAFO 3: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

PARÁGRAFO 4: El **A.I.U** y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

PARÁGRAFO 5: Los precios propuestos para las vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027, deben cubrir todos los costos directos, indirectos, impuestos, retenciones y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios de cada vigencia no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante el contrato.**

PARÁGRAFO 6: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensual de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. El pago de cuenta mensual está sujeta a la disponibilidad del PAC programado.

PARÁGRAFO 7: Sobre el valor total del corte mensual de obra facturado, se realizará una retención del CINCO POR CIENTO (5%) como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato.

El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del interventor, a la aprobación de informe final y suscripción del acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

Cuando el plazo del contrato se prolongue más allá de la terminación del año fiscal debido al proceso de sustitución de disponibilidades y registros presupuestales, los pagos que correspondan al mes de enero del siguiente año (ejecución diciembre), se podrán radicar anticipadamente en diciembre de acuerdo con la fecha de cierre fiscal, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el contrato. En todo caso, la Secretaría se atendrá a las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda para el cierre de la respectiva vigencia fiscal.

Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso más cercano, de conformidad con lo establecido en la circular DDT 11 de 2018, expedida por el Tesorero Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección.

El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO 8: Aquellas actividades que hayan sido cumplidas por fuera de los plazos establecidos en los procedimientos señalados para tal efecto, serán canceladas al contratista con cargo al valor asociado por concepto de rete garantía definido en la forma de pago aplicable al correspondiente contrato.

Los impuestos a Nivel Nacional (Retención en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de esté establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
- Estampilla Pro-cultura
- Estampilla Pro-adulto Mayor
- Contribución especial
- Impuesto de Industria y Comercio, se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda."

A continuación, se indican los porcentajes vigentes para cada impuesto, así:

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
Retención en la fuente a titulo de renta-obra	2,00%	No se efectúa retención si es Autorretenedor.
Estampilla Universidad Distrital Francisco José De Caldas	1,10%	
Estampilla pro cultura	0,50%	
Estampilla pro adulto mayor	2,00%	
Estampilla Universidad Pedagogica	0,50%	
Contribucion especial	5,00%	
Retención de impuesto de industria y comercio	7,60 X MIL	La tarifa puede variar de acuerdo con la Actividad Económica

Los porcentajes aplicables a cada uno de los ítems mencionados dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

PARÁGRAFO 9: La entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración u omisión en el cálculo de los ítems no dará lugar a reconocimiento de imprevistos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro

del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Para efectuar los pagos mensuales, se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será avalada por el interventor:

1. Certificado de supervisión o interventoría diligenciado y firmado por Representante Legal de la interventoría (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría).
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el interventor (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría), incluyendo copia de la bitácora de obra.
3. Informe mensual de las actividades desarrolladas en el mes conforme a los lineamientos definidos para la elaboración y presentación de los mismos, debidamente firmado por el director de obra y con firma de aval por el director de Interventoría.
4. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición y fotocopia de la cédula del representante legal.
5. Registro de entrega contable al almacén de la señalización implementada y la señalización vertical retirada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
7. Original del Acta de Pago mensual o Acta de recibo parcial de obra, con el correspondiente soporte de memorias de cálculo, y el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor, del informe de actividades correspondiente periodo facturado.
8. Como requisito para la autorización del pago debe aportarse los planos récord correspondientes a lo que se factura y estos deben cumplir con los parámetros de dibujo y ubicación espacial establecidos por la Entidad y que pueden consultarse en el Apéndice D “ESPECIFICACIONES DE DIBUJO PARA ENTREGA DE PLANOS DE DISEÑO o RECORD DE SEÑALIZACIÓN”, por otro lado, las planillas de obra deben corresponder a la información gráfica registrada en los planos record, por lo tanto, esta información debe contar con APROBACIÓN de interventoría y CONCEPTO FAVORABLE DE VERIFICACIÓN por parte de la SDM.
9. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía

Para avalar el pago correspondiente del mes facturado, el contratista hará la entrega completa de la documentación descrita anteriormente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al corte del periodo a facturar.

PARÁGRAFO 10: Las cantidades de obra pueden variar de acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato y se pagará únicamente los bienes, obras y servicios ejecutados y a los precios establecidos en la oferta económica.

PARÁGRAFO 11: El costo directo del suministro incluye el valor del IVA y aplican los descuentos vigentes de ley al momento de facturar. pueden variar de acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato y se pagará únicamente los bienes, obras y servicios ejecutados a los precios establecidos en la oferta económica.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de

índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las garantías del contrato a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
17. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
18. Suscribir el acta de inicio, una vez se hayan cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
19. Entregar a la interventoría al día hábil siguiente a la firma del acta de inicio la documentación establecida en el proceso de selección y listados en el numeral: 3.1.2. del anexo técnico y en el 8.1 del documento base.
20. Subsanar las observaciones, inconsistencias o falencias en los documentos identificadas y comunicadas por la interventoría sin superar los tres (3) días hábiles después de informadas.
21. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato.
22. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos.
23. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Documento Base y demás documentos contractuales, la Ley y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
24. Disponer durante la ejecución del contrato el personal exigido para la ejecución de este, garantizando que esté completo y cumpla con la dedicación, formación y experiencia, de acuerdo con los perfiles definidos, de manera tal que se asegure el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
25. Garantizar que las actividades del contrato sean realizadas por personas que se encuentren avaladas por la interventoría.
26. Garantizar que todo el personal que participa en el desarrollo del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste, y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
27. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los honorarios, salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
28. Allegar certificación mensual suscrita por el representante legal, dónde conste que está al día en el pago oportuno de los honorarios, salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, de acuerdo a lo contemplado en su oferta económica.
29. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago y certificación debidamente suscrita por el representante legal.
30. Cumplir con todas las obligaciones laborales respecto del personal a su cargo establecidas en el Código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas.
31. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo SST que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que

deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato, (implementación del SG-SST, dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en sus zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, realizar charlas de seguridad, permisos de trabajo si aplican) entre otros.

32. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
33. Informar a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, y que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
34. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
35. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
36. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
37. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
38. El contratista no podrá utilizar la información que se entregue para el desarrollo del contrato, con fines académicos o comerciales sin autorización expresa de la SDM; por tanto, el contratista se abstendrá de utilizar dicha información con fines diferentes a los del objeto contractual.
39. Garantizar que la señalización vertical y horizontal, así como los demás elementos y dispositivos del corredor o corredores que le hayan sido asignados se encuentren en condiciones óptimas durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la seguridad vial, el buen uso del espacio público y la gestión del tránsito.
40. Atender de forma inmediata las sugerencias, los requerimientos y recomendaciones emitidos por el interventor del contrato.
41. Asistir y participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
42. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
43. Realizar, validar y tramitar los protocolos que se requieran ante cualquier situación de emergencia decretada y dando cumplimiento a las medidas establecidas por el Gobierno Nacional.
44. Realizar seguimiento a la correcta implementación de protocolos en relación con situaciones consideradas como emergencia por el Gobierno Nacional.
45. Suscribir las actas y presentar los informes contractuales y/o los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor de este y/o por el funcionario designado por la Entidad.
46. Conocer y acatar todas las disposiciones legales emitidas por el Gobierno Nacional y Distrital.
47. Conocer y acatar el Manual de contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.
48. Reportar cualquier novedad de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita.
49. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este.
50. Presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
51. Garantizar el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

52. Presentar la documentación respectiva que acredite la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
53. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Presentar a la interventoría para su aprobación, al día hábil siguiente a la firma del acta de inicio, los documentos establecidos en el anexo técnico numeral 3.1.2. y en el documento base en el numeral 8.1. para su revisión y aprobación.
2. Contar con los certificados de trabajo en alturas avanzado, para las actividades que impliquen trabajo en altura, como el cambio de tableros en señales elevadas. El personal operativo debe estar certificado en el nivel básico operativo y el personal profesional debe contar con el administrativo.
3. Realizar todas las actividades necesarias para la implementación de señalización, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, Documento Base o Pliego Tipo, adendas, anexo técnico y normatividad vigente aplicable, así como los ofrecimientos adicionales contemplados en la propuesta presentada. El contratista debe obtener toda la información necesaria y relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato, no hacerlo, no le exime de su responsabilidad de realizar la atención integral a las necesidades en señalización en la zona adjudicada.
4. Realizar las labores que permitan el suministro, instalación e implementación integral de señalización vertical, horizontal, otros dispositivos y cambio de tableros de señales elevadas para mejorar el sistema de señalización de la ciudad de Bogotá D.C.
5. Dar cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
6. Disponer del equipo mínimo de trabajo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido en el Documento Base o Pliego Tipo y en el anexo técnico, o según las modificaciones que estime pertinentes la Interventoría durante el término de ejecución, las cuales deberán justificarse objetivamente por parte de la

misma. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaría.

7. Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, **se contratará un 13,8% de mujeres para la ejecución contractual,** dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del **Decreto 634 de 2023**, esto se deberá verificar mediante manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la interventoría del contrato..
8. Garantizar un componente de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos para la ejecución del presente contrato. El porcentaje de jóvenes vinculados será del 5% del total del personal que se requiera para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2119 de 2021.
9. Solicitar autorización previa a la Interventoría y comunicando al Supervisor designado por la SDM para el contrato de Interventoría, cualquier cambio o reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Documento Base o Pliego Tipo, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a las propuestas inicialmente, a las exigidas en el Anexo Técnico, y según el profesional a reemplazar.
   Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.
   Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

   La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos:

   a. Por autorización o solicitud de la Secretaría por intermedio de la interventoría del contrato, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

   b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

   c. En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerir reemplazo o modificación del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito de la interventoría del contrato, quien se reserva el derecho de aprobar.
10. Garantizar a través de las cuadrillas mínimas exigidas, las actividades de señalización en horario diurno y nocturno.
11. Coordinar con la Interventoría la implementación de las actividades programadas.
12. Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerida en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.
13. Presentar físicamente a la interventoría y dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones relacionadas en el Anexo Técnico.
14. Disponer de los equipos de cómputo y demás herramientas necesarias para desarrollar las actividades propias del contrato y autocontrol
15. Cumplir con los materiales y todos los insumos descritos en el Anexo Técnico y en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

16. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos, herramientas y elementos utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo del mismo. En el caso que alguno de los equipos, herramientas o elementos presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no superior a un (1) día hábil, dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la Interventoría, cuando aplique, los respectivos certificados de calibración de los mismos.
17. Verificar la señalización evidenciada en las visitas de inspección y la señalización propuesta en el diseño asignado para implementación, con el objetivo de contar con la información real tanto de la señalización a implementar como de la existente
18. Socializar con la comunidad en la etapa previa a la implementación, el contenido de los diseños de señalización programados para implementar y una vez ejecutada la intervención integral de señalización, divulgar las acciones alcanzadas, para lo cual deberá presentar un plan de trabajo mensual de socialización de la señalización implementada, cuando se requiera el plan de trabajo se actualizará quincenalmente. Se debe presentar en el informe mensual los resultados alcanzados.
19. Implementar los diseños asignados por la Entidad, de acuerdo con las solicitudes atendidas y/o asignadas, puntos de seguridad vial, medidas de gestión y según la priorización establecida para la ejecución del contrato.
20. Implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, dado que las implementaciones de señalización horizontal en su mayoría se efectúan en horarios nocturnos. Así mismo, en los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.
21. Deberá implementar señalización en horario diurno o nocturno, ya sea entre semana o en fines de semana, cuando las condiciones sean favorables y se tenga Plan de Manejo de Tránsito aprobado.
22. En caso de que por las actividades propias de la ejecución del contrato se requiera que la Entidad suministre algún elemento para dar apoyo a la ejecución, el contratista debe responder pecuniariamente por su pérdida o deterioro injustificado. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas y se cumplirán los protocolos establecidos al respecto.
23. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de obra contratada, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
24. El contratista se obliga con la Entidad al reconocimiento de las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la entrega de diseños de señalización o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados en el componente de obra.
25. 23.Presentar en medio magnético, todos los informes de ejecución de actividades por zona y sectorizados (básico y ejecutivo), para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos exigidos tanto en el Anexo Técnico como en sus apéndices.

26. Presentar a la interventoría para su aprobación, los certificados de calidad y especificaciones técnicas de los materiales a utilizar en desarrollo del contrato.
27. En caso de que el contrato presente atraso en su ejecución, por causas imputables al CONTRATISTA, presentará el plan de contingencia de forma inmediata e incrementará los recursos técnico y humano que sea necesario a fin de no tipificar un posible incumplimiento.
28. En caso de que el contrato de obra se retrase por causa imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el contrato de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la INTERVENTORÍA, si fuere necesario.
29. Al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, deberá entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportado en registros fotográficos, (antes, durante y después), y fílmicos, discriminado por zona y sectorizado (informe básico e informe ejecutivo), siguiendo las recomendaciones del Manual de la SDM – Tips de Fotografía & Video (Apéndice C del Anexo Técnico).
30. Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor designado por la SDM para la interventoría.
31. Garantizar durante la ejecución del contrato el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del interventor del contrato, en los siguientes eventos: a) Cuando el desarrollo de sus actividades no sea satisfactorio, o sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En caso de enfermedad o vacaciones será reemplazado y solo por el tiempo necesario. En caso de estos eventos el contratista deberá sustituir al profesional, en un periodo que no exceda una (1) semana, por otro que reúna, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional de la persona que será remplazada; igualmente deberá garantizar que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato. La SDM, durante la ejecución del contrato a través del interventor contratado, se reserva el derecho de aceptar y/o solicitar el cambio del personal mínimo exigido en el Anexo Técnico.
32. Proveer una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas.
33. Asistir a las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo Técnico o convocados por la interventoría y SDM.
34. Asumir los costos de operación (combustible y mantenimiento, entre otros), impuestos, tasas y todos aquellos gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos y equipos; razón por la cual deben estar incluidos en el cálculo de los ítems de la oferta.
35. Cuando alguno de los vehículos o equipos necesite estar fuera de servicio por mantenimiento o avería, deberá ser reemplazado de manera inmediata por uno de características iguales o superiores. No se aceptarán vehículos con marcas institucionales diferentes a las del contratista o con marcas de transporte escolar.
36. Acatar y presentar dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico y en el contrato los informes con sus debidos soportes y anexos, y demás documentos que se hayan establecido so pena de generar un incumplimiento que acarrea la aplicación del debido proceso sancionatorio.
37. Radicar los planes de manejo de tránsito específicos en la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la SDM para su aprobación, para la realización de las actividades de implementación y las demás que lo requieran; lo anterior conforme al procedimiento establecido por la Entidad en el Concepto Técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra, debe contar con el aval del interventor contratado por la entidad.

38. En el evento que se requiera la formulación de un PMT para intervenir el patrimonio histórico o zonas especiales de la ciudad, el contratista deberá disponer del personal y medios necesarios para su desarrollo y ejecución. Lo anterior para efectos de su radicación ante la Entidad y posterior aprobación y publicación en el Consolidado de Obras de Infraestructura - COI En la ejecución de las actividades el contratista deberá implementar los dispositivos temporales aprobados en el correspondiente Plan de Manejo de Tránsito, actividad que deberá ser verificada y avalada por la interventoría.
39. Dar respuesta rápida, oportuna y acertada a las observaciones que haga la Entidad en el tema del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
40. Implementar y mantener toda la señalización requerida en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tal y como sea aprobada por la Entidad, antes de efectuar cualquier labor en espacio público.
41. Reportar mensualmente las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y, en caso de no obtener lo esperado, indicar las causas que lo generaron. Este reporte debe presentarse en los formatos y aplicativos establecidos por la Entidad.
42. Reportar dentro de los 3 primeros días calendario de cada mes, durante el plazo de ejecución del contrato, los indicadores correspondientes a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con la implementación de dispositivos de pacificación o tráfico calmado, señales verticales, zonas escolares, urbanismo táctico, pasos peatonales, km-carril, señalización del corredor o corredores asignados, ciclorruta en calzada y los que requiera la entidad con base en los lineamientos que ésta defina.
43. Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.
44. Responder ante la Secretaría cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a la Entidad o a terceros.
45. En caso de ser necesaria la creación de ítems no previstos con base en el costo de los precios básicos de la propuesta en desarrollo del contrato, se deberá presentar para aprobación a la interventoría una justificación técnica debidamente soportada y documentada, firmada por el representante legal del contratista, del nuevo ítem cuya creación se deberá realizar con base en un estudio de mercado y las condiciones técnicas particulares, el cual deberá estar soportado en mínimo tres (3) cotizaciones cuando contemple insumos no incluidos. Siempre se deberá tener en cuenta como base del APU del ítem no previsto los insumos existentes en los APU de los ítems de la propuesta económica ofertada y que sean equiparables con el ítem a incluir; de forma que solo se incluya como nuevo insumo del APU el equipo, material, herramienta, transporte, mano de obra o elemento diferencial del ítem no previsto. Este trámite se realizará mediante modificación al contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
46. Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
47. Realizar inspecciones periódicas al corredor vial o corredores asignados, con el acompañamiento de la interventoría, que permitan actualizar el inventario de la señalización vial tanto horizontal como vertical, así como los dispositivos de seguridad vial instalados en el corredor, reportando y tramitando las novedades encontradas en procura de restituir la señalización y garantizar las condiciones de seguridad vial de todos los usuarios.
48. Elaborar un plan de intervenciones del corredor o corredores asignados, para aprobación de la interventoría, donde se detallen las actividades a desarrollar y costo de las mismas, para mantener la señalización del corredor en óptimas condiciones y cumplimiento de los lineamientos de aceptabilidad de la señalización con apego a la normatividad vigente aplicable, condiciones

que se deben mantener durante el plazo de ejecución contractual; los materiales a utilizar serán los idóneos y aprobados por la interventoría con el visto bueno de la Entidad, se deben establecer garantías acordes a los materiales utilizados para cada intervención y demás factores a evaluar conforme a la matriz de garantías.

49. Realizar con regularidad de manera preventiva, la reparación localizada de los elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial, instalados a lo largo del corredor o corredores asignados, con base en el plan de intervenciones aprobado.
50. Establecer los mecanismos para la atención en un tiempo no mayor a 24 horas, para el restablecimiento de las condiciones de operatividad de toda la señalización dispuesta en el corredor o corredores asignados, en términos de normativa y garantías establecidas para el corredor vial.
51. El contratista es responsable de presentar e implementar un Plan de Calidad específico para el proyecto, el cual se elaborará conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, la interventoría será responsable de verificar que el plan de calidad cumpla con lo establecido en las normas mencionadas y hará seguimiento a la implementación de este en el contrato.
52. Entrega parcial anual a la interventoría para su revisión, aval y aprobación de la señalización vertical, horizontal y dispositivos suministrados e implementados durante los últimos 12 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio. Esta entrega se realizará anualmente durante todo el tiempo de ejecución del contrato y en el momento de finalización con el objeto de actualizar las pólizas.
53. Actualización anual de las garantías del contrato (calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad y estabilidad de la obra) conforme al acta de recibo de satisfacción anual.
54. Conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.
55. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
56. Atender requerimiento de intervención de otras zonas, de conformidad con acta de comité extraordinario, en atención con los parámetros establecidos en el estudio previo y anexo técnico.
57. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y contempladas en: el ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO” y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. El contratista deberá conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.
2. El contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser suscrito junto con el acta de inicio.
3. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad

4. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL/LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la Secretaría Distrital de Movilidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL/LA CONTRATISTA a favor de la Entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL/LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL/LA CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL/LA CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA.

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así como en las correspondientes normas que los modifiquen, las obligaciones que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir en las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro del personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
5. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la forma de pago.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del interventor y/l el supervisor del contrato.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
12. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el ordenamiento jurídico

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaria Distrital de Movilidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no

asume debida y oportunamente la defensa de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generarán incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato.

En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato**.**

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.</td><td>En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

10. 1.</td><td>Por el plazo de seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de entrega del acta recibo a satisfacción parcial anual de los bienes contratados.</td><td>30% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA	VIGENCIA	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30% del valor del contrato por tipo de intervención	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Secretaría Distrital de Movilidad recibe a satisfacción la obra y la cual será actualizada una vez entregada la obra amparadas y discriminada de la siguiente manera:		
			DESDE	**HASTA**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA	VIGENCIA	
		a) Señalización vertical de pedestal	Suscripción del Acta de Recibo a satisfacción parcial Anual de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo a satisfacción parcial Anual)	Sesenta (60) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final) o Acta de Toma de Posesión
		b) Señalización horizontal: La entidad establece como tiempos de garantías mínimas para pavimentos nuevos, en condiciones ideales, los siguientes:	**DESDE**	**HASTA**
		Pintura acrílica base solvente	Suscripción del Acta de Recibo a satisfacción parcial Anual de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo a satisfacción parcial-Anual)	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura acrílica base agua		Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura termoplástica		Cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura plástica en frío (extrusión)		Cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la suscripción

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA	VIGENCIA	
				del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura plástica en frio (spray)		Treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Estoperoles y tachas		Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Tachones e hitos		Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Resaltos portátiles		Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final) o Acta de Toma de Posesión
		Bandas alertadoras plásticas		Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA	VIGENCIA	
				del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Bandas en agregado		Treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Bandas fotoluminiscentes		Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)

PARÁGRAFOs:

A. Para los casos en que las condiciones presentadas sean diferentes a las ideales, las garantías de esta señalización se darán de acuerdo a la matriz de garantías establecida por la entidad.

B. Toda evaluación que se realice con la matriz de garantías, deberá soportarse técnicamente tanto por el contratista como por la interventoría.

C. Cuando la ciudad demande la necesidad del servicio y la ejecución de obras de señalización resulten en una garantía inferior o igual a seis (6) meses, en este caso el contratista deberá proceder a su ejecución de tal forma que se logre la implementación del conjunto de dispositivos estipulados en los diseños, no obstante, requerirá de una valoración y recomendaciones por parte del contratista para mejorar las características de movilidad del sitio intervenido.

Sin embargo, los materiales a utilizar en estas acciones serán de baja o media duración con el propósito de ofrecer adecuadas condiciones para la seguridad vial dado que el objetivo es suplir la necesidad de señalización. Es relevante aclarar cuáles dispositivos del conjunto implementado podrían contar con algún tipo de garantía mínima.

D. En todo caso deberá elaborarse un informe técnico de soporte, firmado por el contratista y la Interventoría (directores y Residentes) donde se indiquen de manera clara y precisa las condiciones

particulares y demás aspectos relevantes que generaron estas acciones. El informe técnico especializado mínimo deberá contener los siguientes aspectos:

a. Información general del contrato. Número del Contrato, nombre del contratista, número de contrato de la interventoría, nombre de la interventoría, nombres de los responsables (directores e ingenieros residentes, del contrato de obra y de la interventoría).
b. Origen de la solicitud (acción de cumplimiento, tutela, acción popular, puntos de accidentalidad y requerimiento de la Entidad, etc.).
c. Ubicación del sitio de evaluación. Indicando el ID de diseño, los tramos objeto de evaluación de garantías, registro fotográfico donde se evidencien los factores que influyen en las garantías adoptadas, plano/esquema de los dispositivos.
d. Fecha de evaluación y de implementación.
e. Aspectos técnicos, valoración del tipo y estado de pavimento, características del tránsito, tipología de vía, recomendaciones para implementación de diseños y soluciones adoptadas.
f. Aspectos varios: como registros fotográficos, actas, anexos e información adicional relacionada con la zona a intervenir.
g. Recomendaciones y conclusiones.
h. Firmas de los responsables de la evaluación (interventoría y contratista)

En caso que se requiera la atención de observaciones deberá entregarse la versión corregida máximo 1 día después de informados los requerimientos de ajuste. Es relevante aclarar cuáles dispositivos del conjunto implementado podrían contar con garantías mínimas

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	5% del valor del contrato

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, y DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9
Amparos, Vigencia, y Valor asegurado	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.

El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista.

La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses contados a partir del acta de terminación del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C., en el perímetro urbano y rural, en el espacio público (corredores viales, andenes y separadores entre otros), sitios definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, la autorización de planes de manejo de tránsito, las actividades a realizar en lo referente a la implementación de la señalización serán en su mayor porcentaje en horarios nocturnos, para minimizar los efectos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del sistema de movilidad de la ciudad.

La señalización se realizará sobre los corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclorrutas, andenes, estacionamientos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad y demás espacios públicos o privados de uso público en donde se requiera.

Para el presente proceso de selección se conformaron siete (7) zonas, cada una de ellas está integrada por un grupo determinado de localidades, cuyo detalle se incluye en el Anexo Técnico y en la tabla 1 del numeral 2.1.1. de este estudio previo.

El Contratista manifiesta haber realizado el examen de las zonas de la ciudad en donde se deben ejecutar los trabajos y las condiciones particulares de cada una de ellas y su incidencia en el desarrollo de los trabajos descritos en el Anexo Técnico, por tanto, la Secretaría Distrital de Movilidad concluye que el mismo investigo plenamente los riesgos, contingencias y otros datos locales y no locales necesarios para realizar su trabajo y determinar los costos totales y particulares de su propuesta**.**

NÚMERO DE LOTE O ZONA	NOMBRE DE LOTE O ZONA	LOCALIDADES QUE COMPONEN EL LOTE O ZONA
DOS (2)	NORTE-CENTRO	Suba Barrios Unidos

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141160698908

(415)7707212489984(8020) 000014116069890 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 8 6 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL VIAS SEGURA'S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 46 A # 82 - 54 BG 1

42. Correo electrónico gsegura@senalesltda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 9 1 8 4 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 4 1 0 0 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SEGURA PEREZ GERARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141160698908

(415)7707212489984(8020) 000014116069890 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 8 6 7	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 0 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 1 0 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141160698908

(415)7707212489984(8020) 000014116069890 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 8 6 7	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 2 1 9 3 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEGURA	PEREZ	GERARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 0 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 2 4 6 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	PIÑEROS	OSCAR	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141160698908

(415)7707212489984(8020) 000014116069890 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 9 8 6 7	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 9 8 6 9 3	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SEÑALES LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 4 1 0 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 5 1 0 1 4 2	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INVERSIONES GUERFOR S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 1 0 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO
DOCUMENTO CERTIFICADO

Banco de Bogotá

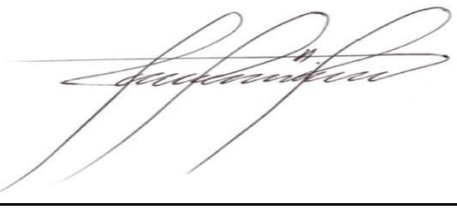
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL VIAS SEGURAÂ´S identificado(a) con NITPJ 9018998675 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 299321752 desde el 03 de enero de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 04 de noviembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota